4841

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

NOTIFICACION ACTAS SMC SEMANA DEL 24 AL 27 DE MARZO DE 2026

1 mensaje

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 15:19
Para: PAE CASANARE 2026 <admonpae2026@gmail.com>, UNION TEMPORAL CASANARE 2026 <uniontemporalcas2026@gmail.com>

actas de 24 a 27 marzo-30032026155339.pdf

Buenas tardes:

Me permito notificar oficio adjunto INTERPAE-CAS-077 del 30 de marzo de 2026, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular.

--
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ



4342

Yopal Casanare, 30 de marzo de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-077

Señor:
NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
R/L UT PAE CASANARE 2026
Ciudad.

REF: Notificación visitas de seguimiento, monitoreo y control – semana del 24 al 27 de marzo de 2026.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", me permito relacionar en tablas 1 y 2 visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la firma interventora en la semana del 24 al 27 de marzo de 2026, adjunto instrumentos aplicados en ración preparada en sitio y ración industrializada.

Tabla 1. Relación visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control - RPS

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
24/3/2026	PORE	EL BANCO	SAN ISIDRO	100.00%	MUY BUENO
24/3/2026	PORE	EL BANCO	LA MAPORA	100.00%	MUY BUENO
24/3/2026	PORE	EL BANCO	MATALARGA	96.00%	MUY BUENO
25/3/2026	AGUAZUL	LUIS MARÍA JIMÉNEZ	LA ESMERALDA	96.77%	MUY BUENO
25/3/2026	HATO COROZAL	SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	96.43%	MUY BUENO
25/3/2026	AGUAZUL	LUIS MARÍA JIMÉNEZ	LA ESPERANZA	88.89%	BUENO
25/3/2026	AGUAZUL	LUIS MARÍA JIMÉNEZ	EL TESORO DEL BUBUY	100.00%	MUY BUENO
25/3/2026	HATO COROZAL	SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	95.83%	MUY BUENO
25/3/2026	HATO COROZAL	ANTONIO MARTINEZ	LAS PALMAS	100.00%	MUY BUENO

455

4913

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
26/3/2026	HATO COROZAL	LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	100.00%	MUY BUENO
26/3/2026	OROCUE	EL ALGARROBO	MARIARA	100.00%	MUY BUENO
26/3/2026	OROCUE	EL ALGARROBO	PRINCIPAL	96.67%	MUY BUENO
26/3/2026	HATO COROZAL	LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	100.00%	MUY BUENO

Tabla 2. Relación visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control - RI

FECHA	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
24/3/2026	PORE	RAFAEL URIBE URIBE	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	83.33%	ACEPTABLE

Lo anterior, dando alcance al acta de conformación de comité técnico de dirección de fecha 21 de enero de 2026.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexo: 49 folios Visitas SMC RPS y RI

456

4844

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

NOTIFICACION MALLA PLANES DE MEJORA SEMANA DEL 24 AL 27 DE MARZO DE 2026

1 mensaje

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 17:07
Para: PAE CASANARE 2026 <admonpae2026@gmail.com>, UNION TEMPORAL CASANARE 2026 <uniontemporalcas2026@gmail.com>

Buen Dia:

Me permito enviar malla planes de mejora de acuerdo a visitas de interventoria correspondientes a la semana de prestación de servicio PAE, del 24 al 27 de marzo de 2026, para implementación de planes de acción y fines pertinentes.

--
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ



MALLA PLANES DE MEJORA CTO 2945-2025 - MARZO 2026.xlsx
1966K

457

Unión Temporal
PAE CASANARE
2026

4845

Yopal, 13 de abril de 2026

UT-PAE-067

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

Referencia: Respuesta a oficio N° INTERPAE -CAS-077-Notificacion visitas de seguimiento, monitoreo y control – semana del 24 al 27 de marzo de 2026

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios derivado del Proceso SECOP II CAS-OAJ-LP- 005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, cuyo objeto es: "Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito dar a conocer las acciones y medidas implementadas respecto a las novedades reportadas mediante Oficio No. INTERPAE-CAS-077, con respecto a visitas de seguimiento, monitoreo y control – semana del 24 al 27 de marzo de 2026.

Anexo:
https://drive.google.com/drive/folders/1ozuST2WAT5f1chU3HDWkxwtYngP6qcZr?usp=drive_link

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

321 241 5410
CARRERA 15 N° 43 – 64 / Yopal – Casanare
Uniontemporalcas2026@gmail.com

4846

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

NOTIFICACION ACTAS SMC BODEGA 13 DE MARZO Y 20 DE MARZO 2026

1 mensaje

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 15:38
Para: UNION TEMPORAL CASANARE 2026 <uniontemporalcas2026@gmail.com>, PAE CASANARE 2026 <Admonpae2026@gmail.com>

Buen día

Me permito enviar reporte de las visitas técnicas realizadas por el equipo interventor a la bodega de almacenamiento de materias primas del Programa de Alimentación Escolar PAE en el Departamento de Casanare. Fecha 13 al 14 de marzo y del 20 al 21 de marzo de 2026.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular,

--

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Oficio No. INTERPAE-CAS-076.pdf
11960K

459

4847

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE	CONTRATO DE CONSULTORÍA PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026	CÓDIGO: PAECASANARE-ESG
	OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/01/2026
	FORMATO DE OFICIO	

Yopal Casanare, 30 de marzo de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-076

Señor:
NILSON OVEIMAR GIRON SUAEREZ
R/L UT PAE CASANARE 2026
Ciudad.

REF: NOTIFICACIÓN RESULTADOS DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL A LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DEL PAE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", me permito informar el reporte de la visita realizada por el equipo interventor a la bodega de almacenamiento de materias primas del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Casanare que opera UT PAE CASANARE 2026, a través de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio No. 2945 de 2025.

No.	FECHAS	VERIFICACION TÉCNICA DE SMC	PORCENTAJE	CONCEPTO
1	13/03/2026 al 14/03/2026	✓FTO VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OPERACIÓN EN PLANTAS ENSAMBLE RI - RACION PREPARADA EN SITIO ✓FTO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA RACIÓN PS	100%	Muy Bueno
2	20/03/2026 al 21/03/2026	✓FTO VERIFICACIÓN DE ROTULADO RI ✓ANEXO 1. VERIFICACIÓN GRAMAJES RI	98.46%	Muy bueno

Dado que las visitas técnicas de seguimiento y control son de significativa importancia para el desarrollo del programa y el impacto de las observaciones o hallazgos detectados por el equipo interventor, los aspectos relacionados con los planes de mejoramiento deben ser atendidos con la diligencia, oportunidad y completitud que lo ameritan.

460

En consecuencia, se informa lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y contractuales del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Sin otro particular,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexo: 21 folios visita SMC bodega

461

Unión Temporal

4849

Yopal, 06 de abril de 2026

UT-PAE-067A

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

Referencia: Respuesta a oficio N° INTERPAE -CAS-076- Notificación visitas de seguimiento, monitoreo y control – Bodega depósito de alimentos PAE

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios derivado del Proceso SECOP II CAS-OAJ-LP- 005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, cuyo objeto es: "Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito dar a conocer las acciones y medidas implementadas respecto a las novedades reportadas mediante respuesta a oficio N° INTERPAE -CAS-076- Notificación visitas de seguimiento, monitoreo y control – Bodega depósito de alimentos PAE .

Anexo soportes planes de mejora:

https://drive.google.com/drive/folders/1ozuST2WAT5f1chU3HDWkxwtYngP6qcZr?usp=drive_link

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

162

Gmail

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com>

Notificación acta CAE Luis María Jiménez, municipio de Aguazul Casanare

1 mensaje

EDELMIRA SIERRA <interventoriaesgpae@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 17:26
Para: UNION TEMPORAL CASANARE 2026 <uniontemporalcas2026@gmail.com>, PAE CASANARE 2026 <admonpae2026@gmail.com>

Cordial saludo

Remisión de novedades reportadas en Actas CAE IE Luis Maria Jimenez municipio de Aguazul Casanare, para su conocimiento y fines pertinentes.

--
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ

Oficio No. INTERPAE-CAS-078.pdf
2442K

4 63

4857

Yopal Casanare, 30 de marzo de 2026

Oficio No. INTERPAE-CAS-078

Señor:
NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
R/L UT PAE CASANARE 2026
La Ciudad.

REF: Notificación acta CAE Luis María Jiménez, municipio de Aguazul Casanare

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría N.° 0351 de 2026, cuyo objeto es: "**Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare**", y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 00335 de 2021, mediante la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar – PAE, me permito notificar al operador **UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026** el acta correspondiente a las reuniones de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) realizadas en la Institución Educativa Luis María Jiménez, del municipio de Aguazul, Casanare.

Lo anterior, con el fin de garantizar la atención oportuna a las novedades informadas durante las sesiones de los Comités de Alimentación Escolar (CAE), relacionadas con la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. En este sentido, se solicita al operador atender las inquietudes presentadas por la comunidad educativa y formular e implementar los respectivos planes de acción, orientados a asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar.

La presente notificación se realiza para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a lo tratado y consignado en el acta que se adjunta al presente oficio.

Cordialmente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026
INTERVENTORÍA PAE CASANARE – ESG

Anexo ACTA DE REUNIÓN BIMESTRAL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - CAE, nueve (9) folios.

269

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR I.E. LUÍS MARÍA JIMÉNEZ – PAE

ACTA DE REUNIÓN BIMESTRAL

COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – CAE

ACTA No. 002			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	Luís María Jiménez		
MUNICIPIO:	Aguazul	**DEPARTAMENTO:**	Casanare
SEDE(S) QUE PARTICIPAN:	Central, Altamira, El Guáimaro, El Tesoro del Bubuy, La Defensa, La Esmeralda, La Esperanza, La Graciela, San Luis De Piñalito.		
FECHA: 12-03-2026	**HORA INICIO:** 2:30 p.m.	**HORA FIN:** 3:35 p.m.	
LUGAR:	Sala de Juntas Sede Central	**PERIODO EVALUADO:**	Enero - Febrero

1. OBJETO:

Realizar seguimiento bimestral a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en la Institución Educativa, en el marco de las funciones del Comité de Alimentación Escolar – CAE.

2. ASISTENTES:

Se deja constancia de la participación de los actores convocados, conforme al Listado de Asistencia que hace parte integral de la presente acta como Anexo 1.

3. ORDEN DEL DÍA

3.1 Verificación de quórum
3.2 Seguimiento a la operación del PAE
3.3 Observaciones, novedades, alertas y recomendaciones
3.4 Compromisos
3.5 Cierre

4. DESARROLLO:

4.1 Verificación de quórum

Se verifica la asistencia de los integrantes del CAE y se declara instalada la reunión.

4.2 Seguimiento a la operación del PAE

- Durante el periodo evaluado, el Comité realizó acompañamiento a la prestación del servicio de alimentación escolar, revisando aspectos como:

- Oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios
- Cumplimiento del ciclo de menús
- Condiciones del servicio

- Manejo de excedentes

5. OBSERVACIONES Y ALERTAS:

✓ *Se evidencia que en la Sede Central Primaria se está suministrando la bebida caliente de manera frecuente.*

✓ *Se identifica que el arroz entregado como materia prima por los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos presenta baja calidad (muy partido similar al arroz utilizado para la preparación de sopas), esta situación afecta la presentación y aceptación del complemento alimentario por parte de los estudiantes.*

✓ *Se evidenció que la pasta tipo espagueti suministrada por los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos presenta deficiencias en su calidad, ya que durante la preparación pierde su consistencia y se compacta, adquiriendo una textura similar a una masa. Esta situación afecta negativamente su presentación y ha generado baja aceptación por parte de los estudiantes.*

✓ *Durante el periodo evaluado se evidenció un bajo consumo de las ensaladas que incluyen aderezo, debido a que la preparación contempla una mezcla a base de mostaza, miel y naranja, sabor que no resulta agradable para la mayoría de los estudiantes.*

✓ *Durante la revisión del componente de residencia escolar, se identificó bajo consumo en algunos de los menús de desayuno, particularmente en el Menú 8 de la Semana 2, conformado por huevo cocido, arroz blanco, piña y colada. Los estudiantes manifiestan baja aceptación del menú, lo que está generando desperdicio y disminución en la ingesta nutricional esperada para esta comida.*

- *Adicionalmente, se observaron otras situaciones que impactan la calidad y aceptación del servicio:*

- *Algunas porciones resultan insuficientes, se evidenció bajo consumo del jugo de sandía, el cual no es bien aceptado por la mayoría de estudiantes residentes.*

- *Se reporta un exceso en la entrega de galletas, lo cual no contribuye a una alimentación equilibrada, los estudiantes manifiestan que estos inconvenientes pueden estar relacionados con cambios en la materia prima sin la debida autorización de la entidad competente, lo que afecta la estandarización y calidad del menú.*

✓ *Se evidenció que la yuca incluida en algunos menús presenta baja aceptación por parte de los estudiantes internos y externos, debido a que, en repetidas ocasiones, llega con deficiencias en su calidad, afectando su textura, sabor y adecuada cocción, esta situación reduce el consumo del complemento alimentario y genera gran desperdicio.*

✓ *Se evidenció que los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos modifican de manera reiterada la materia prima destinada a la preparación de jugos, especialmente en lo referente a las frutas, por ejemplo, cuando*

el menú establece jugo de piña, en varias ocasiones se ha recibido guayaba u otra fruta diferente, sin la debida justificación ni autorización por parte de la entidad competente.

- ✓ Se identificó que la mayoría de las sedes carecen de puntos ecológicos que permitan realizar una adecuada separación y disposición final de los excedentes de materia prima y otros residuos generados durante la operación del servicio alimentario.
- ✓ Se evidenció que en varias sedes no se realizó la entrega del certificado de fumigación o de los instrumentos o soportes que permitan verificar que dicha actividad fue efectivamente ejecutada.
- ✓ Solicitar a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos que la materia prima correspondiente a cada semana sea entregada los días viernes, con el fin de garantizar una adecuada organización del servicio, permitir la revisión oportuna de los insumos y asegurar que las sedes cuenten con los alimentos necesarios desde el inicio de la semana siguiente.
- ✓ Se evidenció que la materia prima entregada por los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos presenta inconsistencias en el estado de madurez, afectando su uso en la preparación de alimentos. En particular, el mango está llegando demasiado verde, lo cual impide su utilización inmediata en la preparación de jugos, generando retrasos y posibles pérdidas de producto. Asimismo, se observó que otros insumos como el pepino y la piña están siendo entregados demasiado maduros, lo que compromete su textura, sabor y vida útil, dificultando su adecuado aprovechamiento dentro de los menús programados.
- ✓ Se evidenció que la materia prima entregada por los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos presenta, en varias ocasiones, faltantes en productos esenciales, entre ellos queso, piña y diversas frutas requeridas para la preparación diaria de los menús. Aunque desde las sedes se realiza la observación de manera verbal al operador y éste manifiesta que realizará el envío de los insumos faltantes, dichos productos no son entregados posteriormente, lo que afecta la correcta ejecución del servicio alimentario y genera incumplimiento en la minuta patrón.

6. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

- ✓ Se recomienda continuar realizando seguimiento al cumplimiento de las temperaturas adecuadas de servicio, los tiempos de distribución y la aceptación por parte de los estudiantes, con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad del complemento alimentario.
- ✓ Indicar al personal manipulador de alimentos que debe verificar la temperatura de las bebidas antes del servicio y durante su distribución, igualmente, deben garantizar que se cuente con suficiente hielo (cuando la bebida lo requiera) para mantener la temperatura adecuada según los lineamientos del PAE y evitar riesgos de contaminación o alteración del producto.
- ✓ Solicitar a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos la entrega inmediata de arroz que cumpla con las especificaciones técnicas del PAE.

- ✓ *Evaluar alternativas de aderezos de mayor aceptación respetando los lineamientos nutricionales.*
- ✓ *Solicitar a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos el uso de pasta de mejor calidad y verificar la preparación adecuada, realizando pruebas comparativas de diferentes marcas de pasta.*
- ✓ *Atendiendo el bajo consumo de ciertos menús de desayuno – Residencia Escolar (Menú 8, semana 2) solicitar que se revise y ajuste el menú atendiendo la aceptación estudiantil sin afectar los requerimientos nutricionales.*
- ✓ *Exigir a los operadores cumplir estrictamente con los menús aprobados, porciones establecidas y uso autorizado de materia prima, a través de controles semanales y llevar un registro de cambios de materia prima con justificación obligatoria.*
- ✓ *Solicitar a los operadores la sustitución temporal o permanente de la yuca por otro alimento equivalente y de mayor aceptación.*
- ✓ *Debido al alto número de cambios no autorizados en la fruta para jugos (ej. piña por guayaba), se debe exigir a los operadores apegarse al menú aprobado y solicitar aval formal ante cualquier cambio requerido.*
- ✓ *Gestionar ante los operadores o quien corresponda la instalación de puntos ecológicos completos en todas las sedes que lo requieran.*
- ✓ *Solicitar a los operadores la entrega inmediata de todos los certificados o soportes equivalentes de fumigación pendientes.*
- ✓ *Solicitar el ajuste de la programación logística a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos para garantizar la entrega semanal los días viernes.*
- ✓ *Solicitar a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos que implementen un control riguroso del estado de madurez de las frutas y hortalizas antes de su distribución, garantizando que los productos lleguen en condiciones adecuadas para su uso inmediato en la preparación de alimentos.*
- ✓ *Requerir a los operadores del PAE tanto para el componente de externos como para internos que cumplan con la entrega completa y oportuna de la materia prima según lo estipulado en la minuta patrón y en los cronogramas de distribución. Solicitar que los compromisos de reposición de insumos se documenten por escrito, para asegurar trazabilidad y cumplimiento.*

7. COMPROMISOS

Compromiso	Responsable	Fecha de Cumplimiento
Elaborar los oficios de solicitud alineados con las observaciones y recomendaciones a las	*Rector*	*13/03/2026*

468

entidades según corresponda.		
Informar de manera oportuna a todos los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE) la fecha y hora programada para la entrega de la materia prima por parte de los operadores logísticos, con el fin de que cada miembro dentro de sus funciones, pueda realizar el seguimiento correspondiente, verificar calidad, cantidad y cumplimiento de la minuta, y reportar de inmediato cualquier anomalía que se evidencie durante el proceso de recepción.	*Rector*	*A partir de la próxima entrega programada y de manera permanente en cada ciclo de distribución.*

8. CONCLUSIONES

El Comité de Alimentación Escolar concluye que el servicio de alimentación escolar se ha prestado en términos generales de manera adecuada durante el periodo evaluado. No obstante, se identificaron aspectos que requieren ajustes y acciones de mejora por parte de los operadores del PAE, tanto en el componente de externos como en el de internos.

En consecuencia, el Comité establece que los operadores deberán dar cumplimiento a las observaciones y recomendaciones consignadas en la presente acta, así como presentar por escrito la respuesta formal al oficio que se les enviará, donde se comprometan a la ejecución de las acciones correctivas.

El Comité realizará seguimiento al cumplimiento de dichos compromisos en la próxima sesión bimestral.

9. CIERRE

Siendo las 3:35 p.m. se da por finalizada la reunión.

ANEXOS

- ✓ Anexo 1: Listado de asistencia.
- ✓ Anexo 2: Evidencias de convocatoria.

Nota: La presente acta será elaborada por el Comité de Alimentación Escolar – CAE y remitida de manera oportuna por el Rector(a) de la Institución Educativa a la Secretaría de Educación Departamental.

AGUAZUL - CASANARE

I.E. LUIS MARIA JIMENEZ

Autorizada por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución de aprobación No. 01861 DE 1998 / 0315 MAY 19 2003 Registro DANE No 285010000364. NIT. 844000328-2

LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTA DE REUNIÓN No. 02 DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR "CAE" 2026

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN	CARGO	No. CELULAR	FIRMA
1	Nidia Alexandra Torres Segura	1.049.610.237	Representante Sede La Defensa	3138632602	
2	José Reyes Sandoval Sepúlveda	80.371.201	Representante Sede Altamira	3125389338	
3	Diana Clemencia Gaviria Acevedo	1.057.571.446	Representante Sede San Luis de Piñalito	3213525038	
4	Carlos Henry Sandoval Bravo	91.273.581	Representante Sede La Esperanza	3183953209	
5	Ana Lucia Gómez Montes	26.067.483	Representante Sede El Guáimaro	3126051126	
6	Nancy Briyid Blanco Gómez	24.081.578	Representante Sede La Esmeralda	3123033370	
7	Ingrid Yomaira Vanegas Sandoval	24.031.628	Representante Sede El Tesoro del Bubuy	3102652446	
8	Sebastián Serna Osorio	1.104.675.019	Representante Sede La Graciela	3217409138	
9	Patricia Hurtado Pulido	24.227.746	Representante Docentes Sede Central Primaria	3118160023	
10	Marco Tulio Romero Castro	74.180.329	Representante Docentes Sede Central Bachillerato	3125198323	
11	Luisa Parra Perez	47.439.334	Representante Padres de Familia	3216338360	
12	Yina Marcela Camargo Perilla	1.116.546.130	Representante Padres de Familia	3105531374	
13	Nardy Isabel Bernal Maldonado	40.417.519	Representante Padres de Familia	3202663137	
14	Mariana Sofia Pulecio Prieto	1.016.958.639	Titular de Derecho del Programa	3118105058	
15	Jeshuad Smith Romero Barrera	1.073.690.365	Titular de Derecho del Programa	3205771176	
16	Nicol Yuliana Cano Jiménez	1.029.654.124	Personero Estudiantil	3125266702	
17	Lina Isabella Delgado Barbosa	1.028.873.596	Contralor Estudiantil	3142337785	
18	Elías Plata Díaz	91.043.134	Rector I.E.	3115098707	
			FECHA: 12/03/2026		HORA: 2:30 P.M.

4958

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA JIMÉNEZ
Resolución No. 01861 de 1998
DANE: 285010000364 – NIT: 844.000.328-2

CITACIÓN A REUNIÓN

San José del Bubuy, 10 de marzo de 2026.

Comité de Alimentación Escolar – CAE
Institución Educativa Luis María Jiménez

Respetados integrantes del Comité de Alimentación Escolar – CAE:

La Institución Educativa Luis María Jiménez se permite citarlos a reunión del Comité de Alimentación Escolar, la cual se llevará a cabo el jueves 12 de marzo a las 2:00 p.m., en la Sala de Juntas de la institución.

La reunión tendrá como propósito avanzar en los lineamientos institucionales del Programa de Alimentación Escolar y formalizar la conformación del comité para la vigencia 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Seguimiento a la operación del PAE
3. Observaciones, novedades, alertas y recomendaciones
4. Compromisos
5. Cierre

Agradecemos su asistencia puntual, dado que los temas a tratar son fundamentales para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en nuestra institución.

Cordialmente;

ELÍAS PLATA DÍAZ
Rector
Cel. 3115098707

421

4859

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA JIMÉNEZ
Resolución No. 01861 de 1998
DANE: 285010000364 - NIT: 844.000.328-2

San José del Bubuy, 13 de marzo de 2026.

Señores
UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 – (Operador PAE Externos).
E-mail: admonpae2026@gmail.com
Cel. 3212044589

UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS 2026 (Operador PAE Internos).
e-mail: utpaeinternados2026@gmail.com
Cel. 3223104157

Asunto: Requerimientos de mejora en calidad, entregas, menús, soportes y estandarización del servicio.

Cordial saludo;

En el marco de la reunión bimestral del Comité de Alimentación Escolar (enero–febrero de 2026) y con base en las visitas, verificaciones y reportes de las sedes, nos permitimos solicitar acciones correctivas y de mejora sobre los siguientes puntos:

1) Calidad y estandarización de materia prima.

- Arroz: Alto porcentaje de grano partido. Solicitamos el uso de arroz de mejor calidad que cumpla con las especificaciones técnicas del PAE.
- Pasta espagueti: Pierde consistencia y se compacta. Solicitamos cambio de marca y guía de cocción estandarizada.
- Frutas y hortalizas (madurez): Mango muy verde (inapropiado para jugo) y pepino/piña demasiado maduros. Solicitamos control de madurez al despacho y reemplazo oportuno.
- Yuca: Baja aceptación y calidad variable. Solicitamos sustitución por alimento equivalente (plátano/papa/etc.) previo aval.

2) Cumplimiento estricto de la minuta y prohibición de cambios no autorizados.

- Jugos: Cambios reiterados de fruta (p. ej., piña por guayaba) sin autorización. Exigimos apego al menú y que cualquier sustitución cuente con autorización escrita de la autoridad competente.
- Faltantes recurrentes: Queso y frutas. Exigimos entrega completa y reposición inmediata ante cualquier faltante, con soporte firmado.

3) Menús y aceptación – Residencia Escolar.

- Menú 8 – Semana 2 (huevo cocido, arroz blanco, piña, colada): baja aceptación y desperdicio.
- Porciones insuficientes, exceso de galletas y bajo consumo de jugo de sandía. Solicitamos:
 - ✓ Propuestas de ajuste nutricional (sin afectar aportes).
 - ✓ Pruebas de aceptación con estudiantes.
 - ✓ Cumplimiento de porcionamiento según lineamientos PAE y reducción de ultraprocesados.

497

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS MARÍA JIMÉNEZ
Resolución No. 01861 de 1998
DANE: 285010000364 – NIT: 844.000.328-2

4) Entregas y logística.

- Entrega semanal los días viernes: Requerimos programación formal para todas las sedes con actas de recibo, cantidades y calidad verificada.

5) Soportes de salubridad y ambiente.

- Certificados de fumigación por sede: Entrega inmediata y cronograma actualizado.
- Puntos ecológicos: Coordinar dotación (orgánicos/reciclables/no reciclables) en sedes que carecen del sistema y apoyar socialización de uso.

Agradecemos su gestión y quedamos atentos a su respuesta formal y al cumplimiento de la acciones de mejora propuestas.

Atentamente;

ELIAS PLATA DÍAZ - Rector
Comité de Alimentación Escolar I.E. Luis María Jiménez
Cel. 3115098707

Anexos: Acta CAE ene–feb 2026;

4861

Yopal, 06 de ABRIL de 2026

UT-PAE-067A

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

Referencia: Respuesta a oficio N° INTERPAE -CAS-076- Notificación visitas de seguimiento, monitoreo y control – Bodega depósito de alimentos PAE

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios derivado del Proceso SECOP II CAS-OAJ-LP- 005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, cuyo objeto es: "Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito dar a conocer las acciones y medidas implementadas respecto a las novedades reportadas mediante respuesta a oficio N° INTERPAE -CAS-076- Notificación visitas de seguimiento, monitoreo y control – Bodega depósito de alimentos PAE .

Anexo soportes planes de mejora:

https://drive.google.com/drive/folders/1ozuST2WAT5f1chU3HDWkxwtYngP6qcZr?usp=drive_link

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

424

Unión Temporal
PAE CASANARE
2026

4862

Yopal, 06 de abril de 2026

UT-PAE-059B

Ingeniera
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

Referencia: Respuesta a oficio N°. INTERPAE -CAS – 078 - notificación acta CAE Luis Maria Jiménez, municipio de aguazul Casanare.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios derivado del Proceso SECOP II CAS-OAJ-LP- 005-2025 y N.° Interno 2945 de 2025, cuyo objeto es: "Implementar el Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el Departamento de Casanare", y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, me permito dar a conocer las acciones y medidas implementadas respecto a las novedades mediante respuesta a oficio N°. INTERPAE -CAS – 078 - Notificación acta CAE Luis María Jiménez, municipio de aguazul Casanare.

495

Unión Temporal
PAE CASANARE
2026

4863

De acuerdo a lo anterior se envía oficio de solicitud de revisión de la calidad del arroz, pasta spaguetti y la yuca de acuerdo a cada proveedor con el fin de dar pronta solución a los respectivos requerimientos y se anexan los certificados de fumigación de la sede primaria y secundaria, se hace énfasis que en la sede esta ubicado como soporte de la actividad un sticker en el área del comedor escolar.

- Certificado de fumigación de la sede primaria y secundaria
- Oficio enviado al proveedor del arroz
- Oficio enviado al proveedor de la pasta spaguetti
- Oficio enviado al proveedor de la yuca

Cordialmente,

NILSON OVE MAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

176

4864

GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA NIT: 9658167-9 GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS EMPRESA 100% CASANAREÑA RESOLUCION 0385 SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES DE LA ORINOQUIA SAS
Control Profesional de Plagas
Teléfono: 310 791 7553

CERTIFICADO DE FUMIGACION- CONTROL DE VECTORES

DE ACUERDO AL DECRETO 1843/91-LEY 09/79

MUNICIPIO: AGUAZUL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ

SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ

FECHA: 30 ENERO 2026

Se realizó control Biológico químico de plagas y vectores-aplicando **LIZARD-INSECTICIDA CONCENTRADO-USO SALUD PUBLICA**- Sitios fumigados: cocina-comedor-baños –área externa
Equipos utilizados-máquina de aspersión-termonebulizador

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
DEMON - entrega ficha tecnica	9 ml/ 5Litros de agua

para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de secretaria de Salud Dto. Casanare de oficio 93041-40 No.1646 Concepto Sanitario y Resolución No. 0275 de secretaria de Salud Pública de Casanare y Carnet No. 209 de fecha 27 de diciembre 2018 hasta 26 mayo 2019- como aplicadores terrestres de plaguicidas, Certificado Sanitario No. 8047160282 de fecha 03 de septiembre /2021

Se entrega CERTIFICADO el dia treinta (30) de Enero 2026 en Yopal Casanare

R/L CARLOS CORREDOR OSPINA
Cc 9.658.167.

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

497

4865

GESTION AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA NIT: 9658167-9 GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS EMPRESA 100% CASANAREÑA RESOLUCION 0385 SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES DE LA ORINOQUIA S.A.S.
Control Profesional de Plagas
Teléfono: 310 791 7553

REGISTRO FOTOGRAFICO- CONTROL DE VECTORES.

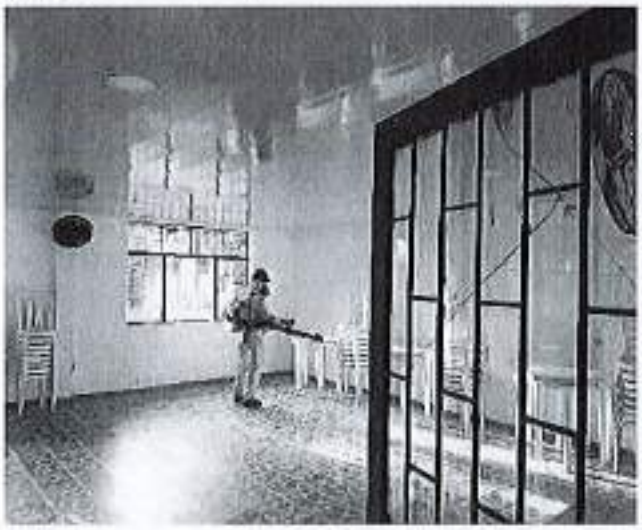
MUNICIPIO: AGUAZUL



INS. EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ	SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ



INS. EDUCATIVA: LEON DE GREIFF	SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ



INS. EDUCATIVA: LEON DE GREIFF	SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ



INS. EDUCATIVA: LEON DE GREIFF	SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

478

4866

	GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
	NIT: 9658167-9
	GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
	CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
	EMPRESA 100% CASANAREÑA RESOLUCION 0385 SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

Telefono: 310 791 7553

CERTIFICADO DE FUMIGACION- CONTROL DE VECTORES

DE ACUERDO AL DECRETO 1843/91-LEY 09/79

MUNICIPIO: AGUAZUL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ

SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ (SECUNDARIA)

FECHA: 18 DE MARZO DE 2026

Se realizó control Biológico químico de plagas y vectores-aplicando **LIZARD-INSECTICIDA CONCENTRADO-USO SALUD PUBLICA-** Sitios fumigados: cocina-comedor-baños –área externa
Equipos utilizados-máquina de aspersión-termonebulizador

PRODUCTO-INGREDIENTE ACTIVO	DOSIFICACIÓN
DEMON - entrega ficha tecnica	9 ml/ 5Litros de agua

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, el Decreto Reglamentario 1843/91 Del Ministerio de Salud, contamos con Certificación de secretaria de Salud Dto. Casanare de oficio 93041-40 No.1646 Concepto Sanitario y Resolución No. 0275 de secretaria de Salud Pública de Casanare y Carnet No. 209 de fecha 27 de diciembre 2018 hasta 26 mayo 2019- como aplicadores terrestres de plaguicidas, Certificado Sanitario No. 8047160282 de fecha 03 de septiembre /2021

Se entrega CERTIFICADO el dia 18 de Marzo de 2026 en Yopal Casanare

R/L CARLOS CORREDOR OSPINA
Cc 9.658.167.

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

479

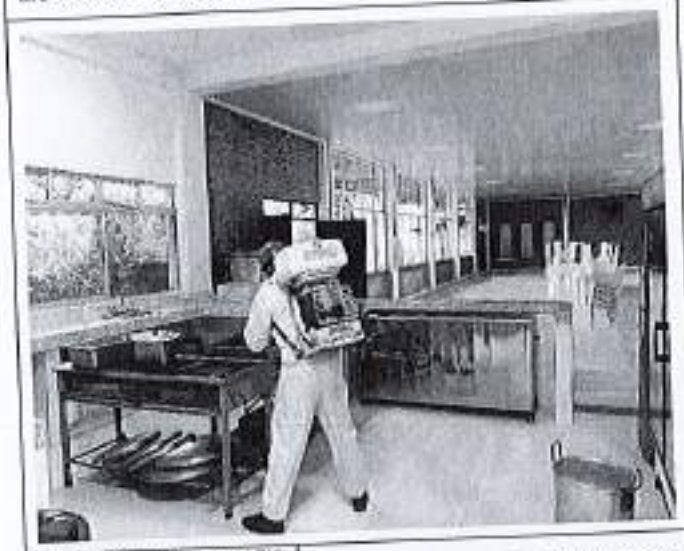
4867

GESTION AMBIENTAL Y FUMIGACIONES ORINOQUIA
NIT: 9658167-9
GESTORIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL
CONTROL Y ERRADICACION PROFESIONAL DE PLAGAS
EMPRESA 100% CASANAREÑA
RESOLUCION 0385 SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

Teléfono: 310 791 7553

REGISTRO FOTOGRAFICO- CONTROL DE VECTORES.

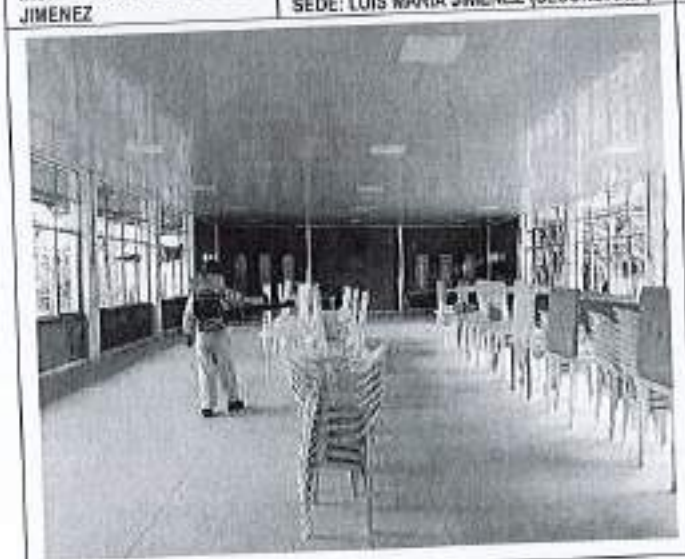
MUNICIPIO: AGUAZUL



INS. EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ | SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ (SECUNDARIA)



INS. EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ | SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ (SECUNDARIA)



INS. EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ | SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ (SECUNDARIA)



INS. EDUCATIVA: LUIS MARIA JIMENEZ | SEDE: LUIS MARIA JIMENEZ (SECUNDARIA)

Calle 31 No. 17a – 17 - Cel : 310-7917553
E-mail: carlosospina27@hotmail.com
Yopal Casanare Colombia

480

4869

Unión Temporal

Yopal, 06 de abril de 2026

Ingeniera
LINA MARCELA ARENAS CALDERON
R/L DIALIMAR S.A.S
(Proveedor)

Referencia: Solicitud verificación de la calidad arroz

Mediante la presente me permito realizar solicitud de verificación de la calidad del arroz, ya que en visitas realizadas por la interventoria se nos ha informado que este producto no cumple con los requerimientos de calidad establecidos en cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

De antemano les agradezco la revisión y verificación de esta situación.

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

431

Unión Temporal

4869

Yopal, 06 de abril de 2026

JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ SOTAQUIRA
DISTRIBUCIONES LA NIEVE SAS
(Proveedor)

Referencia: Solicitud verificación de la calidad de la pasta spaguetti

Mediante la presente me permito realizar solicitud de verificación de la calidad de la pasta spaguetti, ya que en visitas realizadas por la interventoria se nos ha informado que este producto no cumple con los requerimientos de calidad establecidos en cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

De antemano les agradezco la revisión y verificación de esta situación.

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

482

4870

Unión Temporal
PAE CASANARE
2026

Yopal, 06 de abril de 2026

JOSE ALFREDO LOPEZ CASTAÑO
(Proveedor)

Referencia: Solicitud verificación de la calidad de la Yuca

Mediante la presente me permito realizar solicitud de verificación de la calidad de la Yuca, ya que en visitas realizadas por la interventoría se nos ha informado que este producto no cumple con los requerimientos de calidad establecidos en cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente.

De antemano les agradezco la revisión y verificación de esta situación.

Cordialmente,

NILSON OVEIMAR GIRON SUAREZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAE CASANARE 2026

433

ANEXO 33

Informe de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026

INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO CONTRATO CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 NO. INTERNO 0351 DE 2026 PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026

OBJETIVO:

El presente informe tiene como finalidad describir el manejo, ejecución y control del anticipo otorgado por la Gobernación de Casanare al contratista interventor, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Se detallan las transacciones ejecutadas conforme al Plan de Inversión aprobado, la trazabilidad financiera de cada una de las actividades de interventoria, el saldo disponible a la fecha de corte, así como la consolidación de los soportes contables y financieros que respaldan la adecuada destinación de los recursos.

2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y No. interno No. 0351 de 2026, el valor total contratado asciende a: **dos mil ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos ml/cte. ($2.008.549.685)**

Este valor se definió con base en la propuesta económica presentada por la interventora Edelmira Sierra Gutiérrez y se encuentra distribuido en dos fases principales: actividades previas a la ejecución y actividades durante la ejecución contractual, abarcando los componentes técnico, administrativo, juridico, contable, ambiental y financiero.

Tabla 1. Presupuesto establecido en la propuesta económica

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 92.599.573,01**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$ 46.299.786,50
1.2 Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador y cruzar la información con lo entregado por supervisión, previa reunión de empalme.	UND	1	$ 46.299.786,50
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$ 1.595.257.304,75**

2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$	512.628.358,66
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$	439.492.678,66
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$	147.882.337,43
2,4 Interventoría Contable	UND	1	$	142.970.642,31
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$	266.566.746,49
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$	85.716.541,21
		Costo Básico	**$**	**1.687.856.877,76**
		Costo IVA (19 %)	**$**	**320.692.806,77**
		Costo	**$**	**2.008.549.684,53**
		Ajuste al peso	**$**	**(0.47)**
		Costo Final (Ajustado al peso)	**$**	**2.008.549.685,00**

2.1 ANTICIPO DEL CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y NO. INTERNO 0351 DE 2026

2.1.1 PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría, liderada por la profesional Edelmira Sierra Gutiérrez, tramitó y gestionó la solicitud de anticipo conforme al procedimiento contractual vigente, adjuntando la documentación técnica y financiera requerida.

La Supervisión del contrato aprobó el Plan de Inversión del Anticipo el día 29 de enero de 2026, el cual corresponde al 30% del valor total del contrato, equivalente a la suma de: **seiscientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cinco pesos con cincuenta centavos ml/cte. ($602.564.905,50)**

Este monto fue asignado proporcionalmente a las actividades y componentes establecidos en la propuesta económica de la interventoría, diferenciando los rubros entre actividades previas a la ejecución y aquellas propias de la etapa de ejecución contractual, según la distribución técnica de los componentes de seguimiento: técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero.

Tabla 2. Discriminación del Plan de Inversión del Anticipo

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	$ 35.003.313,54	5,81%
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 17.501.656,77	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 17.501.656,77	
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	$ 567.561.591,93	94,19%
2.1.	Interventoría Técnica	$ 174.839.726,67	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 169.056.798,76	

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 48.546.323,83	
2.4.	Interventoría Contable	$ 46.792.848,66	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 90.916.657,85	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 37.409.236,15	
	TOTAL	$ 602.564.905,50	100,00%

Este plan de inversión constituye el marco base para la ejecución del anticipo, orientando el uso racional, proporcional y estratégico de los recursos entregados por la entidad contratante. Los valores asignados a cada componente fueron estimados de acuerdo con la carga operativa, las obligaciones contractuales y el cronograma de actividades trazado para el cumplimiento de las metas de interventoría.

2.1.2 MANEJO DE ANTICIPO

En cumplimiento de las directrices contractuales y con el fin de garantizar la adecuada administración, seguimiento y control de los recursos del anticipo, se realizó la apertura de una cuenta bancaria especial no conjunta, de titularidad exclusiva de la interventora Edelmira Sierra Gutiérrez.

Esta cuenta fue destinada únicamente para el manejo de los recursos del anticipo, según lo estipulado en la normatividad aplicable a la contratación estatal y en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad financiera.

La apertura de dicha cuenta se llevó a cabo una vez cumplidos los siguientes hitos contractuales:

- Legalización del contrato de consultoría.
- Suscripción del acta de inicio.
- Aprobación formal del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la supervisión contractual, en fecha 29 de enero de 2026.

La cuenta especial constituye un mecanismo de control financiero que permite individualizar las operaciones derivadas de la ejecución del contrato, facilitando la rendición de informes periódicos, el análisis de flujo de caja y la trazabilidad detallada de los movimientos financieros. Todos los pagos, egresos y desembolsos efectuados en el marco del contrato han sido canalizados exclusivamente a través de dicha cuenta.

Tabla 3. Cuenta de manejo para pago de anticipo

CUENTA DE MANEJO ESPECIAL (PAGOS ANTICIPADOS/ANTICIPOS)	
Tipo:	CUENTA DE AHORROS
No.:	098-1018016
Entidad Financiera	**BANCO "BBVA"**
Fecha constitución cuenta	23/01/2026

2.1.3 ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El día 29 de enero de 2026, se suscribió el acta de entrega de recursos correspondiente al anticipo del contrato, por un valor de $602.564.905,50 m/cte., en concordancia con el plan de inversión aprobado. Esta acta fue firmada por las partes como constancia formal del cumplimiento del trámite de desembolso y del inicio de la ejecución presupuestal.

2.1.4 DESEMBOLSO RECURSOS DE ANTICIPO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y su homólogo interno No. 0351 de 2026, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos contractuales de perfeccionamiento y presentación del Plan de Inversión del Anticipo, la Gobernación de Casanare efectuó el desembolso correspondiente al anticipo del contrato de interventoría.

Este desembolso fue formalizado mediante la Orden de Pago No. 202600301, con fecha del 31 de enero de 2026, por un valor total de: **seiscientos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos cinco pesos con cincuenta centavos ml/cte. ($602.564.905,50)**

Dicha suma fue consignada en la cuenta bancaria especial previamente registrada por la interventoría, en concordancia con los principios de oportunidad, legalidad y destinación específica del gasto, conforme a lo estipulado en el contrato y el plan de inversión aprobado por la supervisión.

2.1.5 EJECUCIÓN DEL ANTICIPO Y ANÁLISIS DE INVERSIÓN.

La interventoría ejecutó parcialmente los recursos del anticipo recibido, conforme al Plan de Inversión aprobado por la supervisión, destinando dichos recursos a actividades contempladas tanto en la fase previa como en la etapa de ejecución del contrato.

Estas inversiones fueron efectuadas en función del avance operativo, priorizando las actividades fundamentales para la adecuada implementación de la interventoría, con enfoque en los componentes técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero

Ejecución periodo del 21 de enero al 28 de febrero de 2026:

Durante el periodo comprendido entre el 21 de febrero y el 28 de enero de 2026, la interventoría ejecutó recursos de anticipo por valor de **doscientos cinco millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos con setenta y cinco centavos m/cte. ($205.594.980,75), correspondiente al 34% del total del anticipo girado a favor de la interventoría** y sus soportes se encuentran en el archivo contractual del acta parcial No. 1 que reposa en las instalaciones de la Gobernación de Casanare.

Ejecución periodo del 1 al 31 de marzo de 2026:

Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, la interventoría ejecutó recursos de anticipo por valor de **ciento cincuenta y cuatro millones ciento noventa y seis mil doscientos treinta y seis pesos con cero seis centavos m/cte. ($154.196.236,06), correspondiente al 26% del total del anticipo girado a favor de la interventoría** de la siguiente manera:

Tabla 4. Inversión y buen manejo de anticipo del 1 al 31 de marzo de 2026

FECHA CHEQUE/ COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ITEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	159.112,71	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	328.927,81	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	336.759,43	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	704.096,77	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	163.702,50	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	218.270,00	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	527.029,76	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41.374,30	1,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	42.410,46	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	87.673,56	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	89.761,03	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	187.672,40	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	43.633,63	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	58.178,45	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	124.668,10	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.787,03	1,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
4/05/2026	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	1.671.641,79	1,1	Servicio de transporte del 1 al 31 marzo 2026
TOTAL ITEM 1,1		**4.794.699,93**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	159.112,71	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	328.927,81	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	336.759,43	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	704.096,77	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	163.702,50	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	218.270,00	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	527.029,76	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	41.374,30	1,2	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	42.410,46	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	87.673,56	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	89.761,03	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	187.672,40	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026

INTERVENTORÍA – PAE CASANARE –	CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No. INTERNO 0351 de 2026	CÓDIGO: INTER - PAE-2026-001
	OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	VERSION 1
		FECHA: 30/01/2026
	INFORME DE INVERSION Y BUEN MANEJO DE ANTICIPO 1 PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	

31/03/2026	CONTADOR	43.633,83	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	56.178,45	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	124.668,10	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9.787,03	1,2	Seguridad social mes de Marzo de 2026
4/05/2026	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	1.671.641,79	1,2	Servicio de transporte del 1 al 31 marzo 2026
TOTAL ITEM 1,2		**4.794.699,93**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.988.908,88	2,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	4.209.492,86	2,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	8.801.209,68	2,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	6.567.872,02	2,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	517.178,74	2,1	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	530.130,69	2,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	1.122.012,87	2,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	2.345.905,04	2,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	1.558.351,21	2,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	122.337,85	2,1	Seguridad social mes de Marzo de 2026
4/05/2026	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	20.895.522,39	2,1	Servicio de transporte del 1 al 31 marzo 2026
TOTAL ITEM 2,1		**48.676.922,22**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.988.908,88	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	4.111.597,67	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	8.801.209,68	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	2.046.281,25	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	2.728.375,00	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	517.178,74	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	530.130,69	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	1.095.919,55	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	2.345.905,04	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	545.422,92	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	727.230,56	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	122.337,85	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
4/05/2026	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	20.895.522,39	2,3	Servicio de transporte del 1 al 31 marzo 2026
TOTAL ITEM 2,2		**46.456.020,22**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.034.232,62	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	4.576.629,03	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	1.418.755,00	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	268.932,94	2,3	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	275.667,96	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	1.219.870,62	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	ABOGADO	378.159,89	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	63.615,68	2,3	Seguridad social mes de Marzo de 2026
TOTAL ITEM 2,3		**9.235.863,75**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.034.232,62	2,4	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	4.576.629,03	2,4	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	1.064.066,25	2,4	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	268.932,94	2,4	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	275.667,96	2,4	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	1.219.870,62	2,4	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	283.619,92	2,4	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	63.615,68	2,4	Seguridad social mes de Marzo de 2026
TOTAL ITEM 2,4		**8.786.635,03**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.034.232,62	2,5	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	2.188.936,29	2,5	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	4.576.629,03	2,5	Nomina mes de Marzo de 2026

31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	3.425.693,45	2,5	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	268.932,94	2,5	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	275.667,98	2,5	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOS DE CALIDAD	583.446,69	2,5	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	SUPERVISOR (5)	1.219.870,62	2,5	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	810.342,63	2,5	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	63.615,68	2,5	Seguridad social mes de Marzo de 2026
4/05/2026	TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA SAS	10.665.671,04	2,5	Servicio de transporte del 1 al 31 marzo 2026
TOTAL ITEM 2,5		**25.313.639,55**		
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1.113.788,97	2,6	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	2.302.494,70	2,6	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	1.145.917,50	2,6	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	289.620,09	2,6	Nomina mes de Marzo de 2026
31/03/2026	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	296.873,19	2,6	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	COORDINADOR OPERATIVO	613.714,85	2,6	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	CONTADOR	305.436,84	2,6	Seguridad social mes de Marzo de 2026
31/03/2026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	68.509,20	2,6	Seguridad social mes de Marzo de 2026
TOTAL ITEM 2,6		**6.136.355,43**		
TOTAL EJECUCION		**154.196.236,06**		

Los recursos fueron aplicados de forma proporcional a los componentes técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero del contrato, priorizando actividades fundamentales para el desarrollo del proceso de interventoría.

El análisis financiero permite concluir que, al cierre del periodo evaluado 31 de marzo de 2026, el valor acumulado del anticipo ejecutado corresponde a **trescientos cincuenta y nueve millones setecientos noventa y un mil doscientos dieciséis pesos con ochenta y un centavos m/cte. ($359.791.216,81),** lo que representa un 60%, y el valor pendiente por ejecutar asciende al 40%, equivalente a: **doscientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos m/cte. ($242.773.688,65).**

A continuación, se presenta el resumen de inversión y buen manejo de anticipo:

Tabla 5. Resumen Inversión y buen manejo de anticipo

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	INVERSION ANTICIPO (del 21 de enero al 28 de febrero de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 31 de marzo de 2026)	ANTICIPO POR EJECUTAR
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN	35.093.313,54	12.785.866,45	9.589.399,87	12.628.047,22
1,1	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	6.314.023,61
1,2	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte de operador)	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	6.314.023,61

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	INVERSION ANTICIPO (del 21 de enero al 28 de febrero de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 31 de marzo de 2026)	ANTICIPO POR EJECUTAR
2	ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN	567.561.591,93	192.809.114,30	144.606.836,19	230.145.641,43
2,1	Interventoria Técnica	174.839.726,67	64.905.229,38	48.678.922,22	61.255.575,07
2,2	Interventoria Administrativa	169.056.798,76	61.941.360,04	46.456.020,22	60.659.418,50
2,3	Interventoria Juridica	48.546.323,83	12.314.485,00	9.235.863,75	26.995.975,08
2,4	Interventoria Contable	46.792.848,66	11.715.513,37	8.786.635,03	28.290.700,27
2,5	Interventoria Ambiental	90.916.857,85	33.750.719,28	25.313.039,55	31.852.899,02
2,6	Interventoria Financiera	37.409.236,15	8.181.807,24	6.136.355,43	23.091.073,48
	TOTALES	602.564.905,50	205.694.980,75	154.196.236,06	242.773.688,55
	PORCENTAJE	100%	34%	26%	40%

2.1.6 AMORTIZACION DE ANTICPO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la interventora EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, se acordó el desembolso de un anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El perfeccionamiento y legalización del contrato.
- La aprobación formal del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la supervisión.
- La suscripción del Acta de Inicio del contrato.

Asimismo, se estipuló contractualmente que el 90% restante del valor del contrato sería cancelado mediante actas parciales de avance, dentro de las cuales se aplicaría de forma proporcional la amortización del anticipo entregado.

Finalmente, el 10% del valor contractual restante será cancelado en la etapa de liquidación del contrato, previa verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

2.1.6.1 Evolución de la Amortización:

Con base en la información contable y financiera consolidada por la interventoría, y en el marco del trámite de la Acta Parcial No. 2, correspondiente al periodo del 1 al 31 de marzo de 2026, se presenta el siguiente estado de amortización del anticipo:

Tabla 6. Amortización del Anticipo – Contrato N° 0351 de 2026

DETALLE	VALOR ($)
Valor total del contrato	$ 2.008.549.685,00
Valor del anticipo (30%)	$ 602.564.905,50
Amortización – Acta Parcial No. 1	$ 132.431.847,36
Amortización – Acta Parcial No. 2	$ 99.323.885,52
Saldo pendiente tras Acta No. 2	**$ 370.809.172,62**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2025

MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO
Profesional Contador Publico
T.P. 119676-T

ANEXO 34

Soportes de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026

4980

TRANSPORTES Y COMERCIALIZADORA S.A.S

NIT. 900.350.113-1
CARRERA 16 No 20 65 YOPAL - CASANARE
Tel. 3156124499 - 3146722112
operativo@tsmtransporte.com
Regimen Simple de Tributación
Responsable del Impuesto sobre las ventas - IVA. No Somos retenedores de IVA.
No Somos Autorretenedores del Impuesto sobre la Renta y Complementarios
Actividad Económica ICA: 4921
Facturación Electrónica. Resolución DIAN No.18764094790402 de Fecha 25/06/2025 al 25/06/2026.
Habilitada desde Factura No. YOP-2290 hasta No. YOP-3000

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. YOP-2670

SEÑOR(ES)	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA			FECHA DE EXPEDICIÓN
DOCUMENTO	NIT No. 24.227.103-3			04/05/2026
DIRECCIÓN	CL 14 9 04 BRR LUIS MARIA JIMENEZ	PAIS	COLOMBIA	HORA DE EXPEDICIÓN
CIUDAD	YOPAL - CASANARE	TELEFONOS	6392629	10:29:51
EMAIL	losgranjeros_@hotmail.com	FORMA / PAGO	Crédito	FECHA VENCIMIENTO
VALIDACIÓN DIAN	04/05/2026 10:29:50			03/06/2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	IMP	PRECIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	0101	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL CONTRATO 0351 DE 2026, DURANTE EL P ERICOO DE EJECUCION DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026.	NIU		56,000,000.00	1.00	56,000,000.00

ITEMS: 1
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	56,000,000.00
+IVA	0.00
TOTAL	56,000,000.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, según el Artículo 5 de la Ley 1231 de 2008, excusando el protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que las personas que firman la presente factura tienen autorización para ello y por lo tanto en ese acto son representante del cliente el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al Artículo 2 de la Ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura, causa intereses de mora, a la tasa máxima legal vigente. La presente factura cumple con todos los requisitos definidos por el Decreto 2242 de 2015el Decreto 2242 de 2015 y la ley 527 de 1999 y tiene plena validez jurídica ante las autoridades judiciales.

CUFE: 7ee491586b9ba9c328f7a3cd9aa37ac82065b4175c8b06ba62f54d8024f98cdf9c248c820ae908b598f1af30a2463abb

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227100		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6331083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	107937724	95008817814	1	2026/04/06	2026/03/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,438,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vsc	avp	vct	vf	vfp		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24227100	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA																				0	$0	$0	EPS005	30	$9,252,750	$1,156,600	COF04	30	$9,252,750	$185,100	14-13	30	$9,252,750	$96,600	30	$0	$0	No	$1,438,300
Total	Afiliados(1)																							$0	$0			$9,252,750	$1,156,600			$9,252,750	$185,100			$9,252,750	$96,600		$0	$0		$1,438,300

en línea

4992

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	107927724	95008178114	I	2026/04/06	2026/03/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,438,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$96,600	$0	$0	$96,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$96,600	$0	$0	$96,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,100	$0	$0	$185,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$185,100	$0	$0	$185,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,156,600	$0	$0	$1,156,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,156,600	$0	$0	$1,156,600
TOTAL				1	$1,438,300	$0	$0	$1,438,300

2026/03/03 10:27 AM

en línea

4993

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 8 80	YOPAL-CASANARE	3115632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	183124483	9502508336	E	2026/04/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$18,979,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Avp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1018422024	ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE																		25-14	30	$7,686,900	$1,307,080	EPS065	30	$7,686,900	$307,500	CCF01	30	$7,686,900	$307,500	14-23	30	$7,686,900	$80,300	30	$0	$0	SI	$2,002,380
2	CC	1116552910	ARBELEZ SIERRA MARIA ALEJANDRA																		230301	30	$2,135,250	$341,700	EPS065	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
3	CC	1118546617	BUSTOS ROMERO NAYDU ARMANDY																		230301	30	$7,117,500	$1,210,080	EPS037	30	$7,117,500	$284,700	CCF01	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,880
4	CC	84185550	CASTRO QUINTERO EDER																		25-14	30	$2,135,250	$341,700	EPS065	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
5	CC	46379999	GUTIERREZ PATIÑO AYRTAN																		230301	30	$4,982,250	$797,160	EPS065	30	$4,982,250	$199,300	CCF01	30	$4,982,250	$199,300	14-23	30	$4,982,250	$52,100	30	$0	$0	SI	$1,247,960
6	CC	23304493	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA																		230301	30	$2,135,250	$341,700	EPS041	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
7	CC	6352667	MEDINA GARCIA LEIDY JOHANNA																		25-14	30	$7,117,500	$1,210,080	EPS010	30	$7,117,500	$284,700	CCF01	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,880
8	CC	1118534255	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																		230301	30	$7,117,500	$1,210,080	EPS065	30	$7,117,500	$284,700	CCF01	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,880
9	CC	1115891858	MORALES CIFUENTES ANDREA																		230301	30	$4,982,250	$797,160	EPS037	30	$4,982,250	$199,300	CCF01	30	$4,982,250	$199,300	14-23	30	$4,982,250	$52,100	30	$0	$0	SI	$1,247,960
10	CC	1010166434	NIÑO TRIANA NELSON																		230301	30	$7,117,500	$1,210,080	EPS017	30	$7,117,500	$284,700	CCF01	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,880
11	CC	63503436	PEREZ SUAREZ YULY KATHERINE																		230301	30	$7,686,900	$1,307,080	EPS065	30	$7,686,900	$307,500	CCF01	30	$7,686,900	$307,500	14-23	30	$7,686,900	$80,300	30	$0	$0	SI	$2,002,380
12	CC	1019072163	PINZON ORTEGA MARIA ALEJANDRA																		230301	30	$7,117,500	$1,210,080	EPS065	30	$7,117,500	$284,700	CCF01	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,880
13	CC	1116545697	PULIDO GUERRERO NAIRO ENRIQUE																		230301	30	$2,135,250	$341,700	EPS065	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
14	CC	1057587328	RAMIREZ GONZALEZ LUZ GERALDINE ELIZABETH																		230301	30	$2,135,250	$341,700	EPS065	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
15	CC	24227044	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES																		230301	30	$2,135,250	$341,700	EPS065	30	$2,135,250	$85,500	CCF01	30	$2,135,250	$85,500	14-23	30	$2,135,250	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
Total	Afiliados(15)																						$71,737,500	$12,388,680			$71,737,500	$2,990,100			$71,737,500	$2,990,100			$71,737,500	$730,600		$0	$0		$18,979,400

2026/03/31 11:37 AM

en línea

Planilla resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24327101	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 8 80	YOPAL-CASANARE	3112632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	183124483	99015908206	E	2026/04/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$18,979,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$12,308,600	$0	$0	$12,308,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,858,700	$0	$0	$2,858,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$8,239,900	$0	$0	$8,239,900
PROTECCION	230301	800,229,739	0	1	$1,210,000	$0	$0	$1,210,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$770,600	$0	$0	$770,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$770,600	$0	$0	$770,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$284,700	$0	$0	$284,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$284,700	$0	$0	$284,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$484,000	$0	$0	$484,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$85,500	$0	$0	$85,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,811,200	$0	$0	$1,811,200
TOTAL				15	$18,979,400	$0	$0	$18,979,400

2026/03/31 11:37 AM

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24227100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 8 80	YOPAL-CASANARE	3153633150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	258413419	9502943349	N	2026/04/06	2026/04/28	HOY	22	$800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	vst	vst	sln	ige	lma	vsp	cue	vct	irl	lge	lma	vsp	vct	vst	vsp							Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: INTERVENTORIA (6 Afiliados)																										$3,000	$600			$3,000	$0			$3,000	$0			$3,000		$0	$0	$0		$600	
Centro de Trabajo: INTERVENTORIA 0351-2026 (6 Afiliados)																										$3,000	$600			$3,000	$0			$3,000	$0			$3,000		$0	$0	$0		$600	
Ciudad: YOPAL, Depto: CASANARE (6 Afiliados)																										$3,000	$600			$3,000	$0			$3,000	$0			$3,000		$0	$0	$0		$600	
1	CC	1116553910	ARRIETA SIERRA MARIA ALEJANDRA								A			*	*									23839 1	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS025	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
2	CC	1116553910	ARRIETA SIERRA MARIA ALEJANDRA								C	X												23000	30	$2,135,700	$341,800	EPS025	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
3	CC	96185558	CASTRO QUINTERO EDER								A			*	*									25-14	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS025	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
4	CC	96185558	CASTRO QUINTERO EDER								C	X												25-14	30	$2,135,700	$341,800	EPS025	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
5	CC	33324493	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA								A			*	*									23000 1	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS047	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
6	CC	33324493	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA								C	X												23000 1	30	$2,135,700	$341,800	EPS047	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
7	CC	1116456917	PULIDO GUERRERO MARIO ENRIQUE								A			*	*									23000 1	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS025	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
8	CC	1116456917	PULIDO GUERRERO MARIO ENRIQUE								C	X												23000 1	30	$2,135,700	$341,800	EPS025	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
9	CC	1057587339	RAMIREZ GONZALEZ LUZ GERALDINE ELIZABETH								A			*	*									23000 1	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS025	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
10	CC	1057587339	RAMIREZ GONZALEZ LUZ GERALDINE ELIZABETH								C	X												23000 1	30	$2,135,700	$341,800	EPS025	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
11	CC	24227044	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES								A			*	*									23000 1	30	($2,135,200)	($341,700)	EPS025	30	($2,135,200)	($85,500)	CCF69	30	($2,135,200)	($85,500)	14-23	30	($2,135,200)	1.044%	($22,300)	30	$0	$0	SI	($535,000)
12	CC	24227044	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES								C	X												23000 1	30	$2,135,700	$341,800	EPS025	30	$2,135,700	$85,500	CCF69	30	$2,135,700	$85,500	14-23	30	$2,135,700	1.044%	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,100
Total Afiliados(6)																										$3,000	$600			$3,000	$0			$3,000	$0			$3,000		$0	$0	$0		$600	

en línea

4896

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$600	$200	$0	$800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$100	$100	$0	$200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$500	$100	$0	$600
TOTAL				6	$600	$200	$0	$800

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Nomina Contrato de Consultoria No. 0351 de 2026

INTERVENTORÍA

PERIODO DE PAGO: **MARZO 2026**

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	DIAS	AUX. TRANS.	SUELDO DEVENGADO	TOTAL DEVENGOS	DEDUCCIONES			NETO PAGADO
											SALUD 4%	PENSION 4%	TOTAL DEDUCCIONES	
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTERVENTORIA	50%	9.252.750	$ -	30	$ 0,00	$ 9.252.750,00	$ 9.252.750,00	$ 370.110,00	$ 370.110,00	$ 740.220,00	$ 8.512.530,00
2	1.018.432.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	80%	7.686.960	$ -	30	$ 0,00	$ 7.686.960,00	$ 7.686.960,00	$ 307.478,00	$ 307.478,00	$ 614.952,00	$ 7.071.048,00
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	80%	7.686.960	$ -	30	$ 0,00	$ 7.686.960,00	$ 7.686.960,00	$ 307.478,00	$ 307.478,00	$ 614.952,00	$ 7.071.048,00
4	1.118.554.260	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	30	$ 0,00	$ 7.117.500,00	$ 7.117.500,00	$ 284.700,00	$ 284.700,00	$ 569.400,00	$ 6.548.100,00
5	63.525.970	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	30	$ 0,00	$ 7.117.500,00	$ 7.117.500,00	$ 284.700,00	$ 284.700,00	$ 569.400,00	$ 6.548.100,00
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	30	$ 0,00	$ 7.117.500,00	$ 7.117.500,00	$ 284.700,00	$ 284.700,00	$ 569.400,00	$ 6.548.100,00
7	1.116.944.817	NAYDU MARGADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	30	$ 0,00	$ 7.117.500,00	$ 7.117.500,00	$ 284.700,00	$ 284.700,00	$ 569.400,00	$ 6.548.100,00
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR	100%	7.117.500	$ -	30	$ 0,00	$ 7.117.500,00	$ 7.117.500,00	$ 284.700,00	$ 284.700,00	$ 569.400,00	$ 6.548.100,00
9	46.370.858	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	4.982.250	$ -	30	$ 0,00	$ 4.982.250,00	$ 4.982.250,00	$ 199.290,00	$ 199.290,00	$ 398.580,00	$ 4.583.670,00
10	1.115.681.639	ANDRSA MORALES OYUENTES	ABOGADO	50%	4.982.250	$ -	30	$ 0,00	$ 4.982.250,00	$ 4.982.250,00	$ 199.290,00	$ 199.290,00	$ 398.580,00	$ 4.583.670,00
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
12	1.057.587.336	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
13	1.116.553.810	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
14	1.116.548.887	MARIO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
15	80.185.559	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
16	24.227.944	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	2.135.250	$ 249.095	30	$ 249.095,00	$ 2.135.250,00	$ 2.384.345,00	$ 85.410,00	$ 85.410,00	$ 170.820,00	$ 2.213.525,00
TOTALES					82.866.000	1.494.570		$ 1.494.570,00	$ 82.866.000,00	$ 84.494.820,00	$ 3.319.602,00	$ 3.319.602,00	$ 6.639.204,00	$ 77.855.616,00

APROPIACIONES		PROVISIONES	
EPS	$ 0	CESANTIAS	7.040.103
A.R.P.	$ 585.418	INTERES DE CESANTIAS	844.812
FONDO DE PENSIONES	$ 9.950.696	PRIMA DE SERVICIOS	7.040.103
CAJA DE COMPENSACION	$ 3.319.602	VACACIONES	3.460.585
TOTAL	$ 14.144.824	TOTAL	18.385.784

Elaboro: Myriam Gutiérrez Patiño
CONTADORA PUBLICA
T.P 119676-T

Revisó: Edelmira Sierra
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 35

Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

4399

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE PAGO

La suscrita interventora **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, que define las obligaciones específicas de la interventoría, entre ellas la de certificar el cumplimiento del contrato intervenido en el marco de la interventoría técnica y aprobar el pago de las actas parciales en el marco de la interventoría financiera,

CERTIFICA QUE:

1. El equipo de interventoría realizó el seguimiento, monitoreo, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

2. Como resultado del ejercicio de las funciones de interventoría en los componentes técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico, se verificó que el operador cumplió con las obligaciones contractuales a su cargo durante el periodo evaluado.

3. La interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de seguimiento, monitoreo y control de la Resolución 0335 de 2021, incluyendo:

- Actividades relacionadas con alimentación saludable y sostenible del PAE.
- Actividades relacionadas con calidad e inocuidad del PAE.
- Actividades del componente de compras públicas locales.
- Actividades del componente de participación ciudadana.

4. La interventoría verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la implementación de Compras Públicas Locales, conforme a lo establecido en la Ley 2046 de 2020, evidenciando la adquisición de bienes alimentarios a proveedores locales y la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

5. La interventoría verificó la vinculación del personal manipulador de alimentos y del personal profesional ofertado, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales, incluyendo el pago oportuno de salarios y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

437

4999

Así mismo, se constató la formalización de la vinculación laboral mediante contratos de trabajo, en concordancia con las condiciones establecidas en el contrato.

6. Para efectos de la aprobación del pago, la interventoria verificó que el operador realizó la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar en las condiciones contratadas, conforme a las raciones certificadas, los registros operativos y los soportes documentales del periodo evaluado.

Así mismo, se evidenció la aplicación de descuentos asociados a la ejecución contractual, conforme a los mecanismos de seguimiento y control establecidos, garantizando que el valor aprobado corresponde a la ejecución real del contrato.

7. Desde el enfoque jurídico, la interventoría no evidenció impedimentos, inconsistencias, controversias contractuales ni situaciones que limiten el reconocimiento del pago correspondiente al periodo evaluado.

Con corte al periodo evaluado, el contrato presenta un avance financiero acumulado acorde con su ejecución.

En virtud de lo anterior:

La interventoría **APRUEBA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO** por el operador **UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026,** correspondiente al periodo comprendido entre el **1 y el 31 de marzo de 2026**, por un valor de: **$3.592.154.436,14 M/CTE** correspondiente al **Acta de Recibo Parcial No. 2**, de conformidad con la ejecución verificada y los soportes documentales revisados.

En constancia, se expide la presente certificación para efectos del trámite de pago ante la Gobernación de Casanare, en Yopal, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Interventora
Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

4998

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 24227103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	107937724	9500817514	I	2026/04/06	2026/03/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,438,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vto	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	24227103	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA																		0	$0	$0	DPS005	30	$9,252,700	$1,156,600	CCF40	30	$9,252,700	$185,100	14-31	30	$9,252,700	$96,600	30	$0	$0	No	$1,438,300	
Total	Afiliados(1)																					$0	$0			$9,252,700	$1,156,600			$9,252,700	$185,100			$9,252,700	$96,600		$0	$0		$1,438,300	

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 34327103		SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 14 No 17a-15	YOPAL-CASANARE	6333083	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	107937724	9500857814	I	2026/04/06	2026/03/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,438,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$96,600	$0	$0	$96,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$96,600	$0	$0	$96,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,100	$0	$0	$185,100
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	1	$185,100	$0	$0	$185,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,156,600	$0	$0	$1,156,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$1,156,600	$0	$0	$1,156,600
TOTAL				1	$1,438,300	$0	$0	$1,438,300

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 24027100	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112632150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2026-03	2026-04	1831244483	95025509206	E	2026/04/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$18,979,400	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	vst	sln	lge	lma	vac	sup	vct	vl	vtp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1014433834	ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE																	25-14	30	$7,686,900	$1,307,000	EPS005	30	$7,686,900	$307,500	CCF69	30	$7,686,900	$307,500	14-23	30	$7,686,900	$80,300	30	$0	$0	SI	$2,802,300
2	CC	1116663910	ARRIETA SIERRA MARIA ALEJANDRA																	230301	30	$2,135,200	$341,700	EPS005	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
3	CC	1118544617	BUITOS ROMERO DAVID MARIADY																	230301	30	$7,117,500	$1,210,000	EPS037	30	$7,117,500	$284,700	CCF69	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,800
4	CC	90181550	CASTRO QUINTERO EDER																	25-14	30	$2,135,200	$341,700	EPS005	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
5	CC	24279999	GUTIERREZ PAYÑO MYRIAM																	230301	30	$4,982,250	$797,200	EPS005	30	$4,982,250	$199,300	CCF69	30	$4,982,250	$199,300	14-23	30	$4,982,250	$52,100	30	$0	$0	SI	$1,247,900
6	CC	23324490	HERNANDEZ LOPEZ SANDRA MILENA																	230301	30	$2,135,200	$341,700	EPS041	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
7	CC	1118534755	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																	25-14	30	$7,117,500	$1,210,000	EPS010	30	$7,117,500	$284,700	CCF69	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,800
8	CC	1118534755	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																	230301	30	$7,117,500	$1,210,000	EPS009	30	$7,117,500	$284,700	CCF69	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,800
9	CC	1116659335	MORALES CIFUENTES ANDREA																	230301	30	$4,982,250	$797,200	EPS037	30	$4,982,250	$199,300	CCF69	30	$4,982,250	$199,300	14-23	30	$4,982,250	$52,100	30	$0	$0	SI	$1,247,900
10	CC	1048144434	NIÑO TRIANA NELSON																	230301	30	$7,117,500	$1,210,000	EPS017	30	$7,117,500	$284,700	CCF69	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,800
11	CC	1118534755	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																	138301	30	$7,686,900	$1,307,000	EPS005	30	$7,686,900	$307,500	CCF69	30	$7,686,900	$307,500	14-23	30	$7,686,900	$80,300	30	$0	$0	SI	$2,802,300
12	CC	1118534755	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																	230301	30	$7,117,500	$1,210,000	EPS005	30	$7,117,500	$284,700	CCF69	30	$7,117,500	$284,700	14-23	30	$7,117,500	$74,400	30	$0	$0	SI	$1,853,800
13	CC	1116659335	MORALES CIFUENTES ANDREA																	230301	30	$2,135,200	$341,700	EPS005	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
14	CC	1048144434	NIÑO TRIANA NELSON																	230301	30	$2,135,200	$341,700	EPS005	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
15	CC	1118534755	MONTAÑEZ CRISTANCHO JOSE FACUNDO																	230301	30	$2,135,200	$341,700	EPS005	30	$2,135,200	$85,500	CCF69	30	$2,135,200	$85,500	14-23	30	$2,135,200	$22,300	30	$0	$0	SI	$535,000
15	CC	24027844	SIERRA GUTIERREZ GLORIA INES																			$73,737,000	$11,808,400			$73,737,000	$2,950,500			$73,737,000	$2,950,100			$73,737,000	$730,440		$0	$0		$18,979,400
Total	Afiliados(15)																																							

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 34327935	3	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	B - ENTRE 11 Y 50 COTIZANTES	INTERVENTORIA	DIAGONAL 14 B 80	YOPAL-CASANARE	3112683150	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	18313448S	9502588036	E	2026/04/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$18,979,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$12,308,600	$0	$0	$12,308,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$2,858,700	$0	$0	$2,858,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$8,239,900	$0	$0	$8,239,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$1,210,000	$0	$0	$1,210,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$770,600	$0	$0	$770,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$770,600	$0	$0	$770,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
COMFACASANARE	CCF49	844,003,392	8	15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				15	$2,950,100	$0	$0	$2,950,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$284,700	$0	$0	$284,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$284,700	$0	$0	$284,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$484,000	$0	$0	$484,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$85,500	$0	$0	$85,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,811,200	$0	$0	$1,811,200
TOTAL				15	$18,979,400	$0	$0	$18,979,400

4894

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
T.P. 119676-T

CERTIFICA QUE:

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 0351 de 2025 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de marzo. Se soporta con planilla de pago No. 9500817814 y 9502508206

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los (5) días del mes de mayo de 2026.

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. 46.379.959
T.P. 119676-T

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C 24.227.103
Representante legal


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
119676-T
MYRIAM
GUTIERREZ PATIÑO
C.C. 46379959
RESOLUCION INSCRIPCION 158 FECHA 2004/07/06
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COL.
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 129527
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional Junta Central de
Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
COLOMBIA
46.379.959
GUTIERREZ PATIÑO
MYRIAM
FECHA DE NACIMIENTO 06-ENE-1961
SOGAMOSO
(BOYACA)
1.50
O+
F
26-ENE-1999 SOGAMOSO

4396

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 9 9 8 3 1 8 C 9 7 4 4 9 0 4 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46379959 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 119676-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

4397

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA NO SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTOS DE AVISOS Y TABLEROS

Yopal, mayo 5 de 2026

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Yopal Casanare

REF: NO SUJETO PASIVO DE AVISOS Y TABLEROS ART. 37 Y 39 DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 032 DE 2020

Marque con una x, la opción que aplique.

X

PERSONA NATURAL
Yo EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ identificado (a) con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul Casanare, manifiesto que NO soy sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en consideración a lo señalado en el Articulo No. 37 y 39 del Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre 30 de 2020.

PERSONA JURÍDICA
Yo, _____ identificado (a) con C.C. No. _____, en calidad de representante legal de la empresa _____ identificado (a) con Nit No. _____, manifiesto que esta entidad NO es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en consideración a lo señalado en el Articulo No. 37 y 39 del Acuerdo Municipal No. 032 de Diciembre 30 de 2020.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. 24.227.103 de Aguazul.
Teléfono: 3112632150
No. CONTRATO 0351 DE 2026

4893

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 27.227.103 Y EL CONTADOR PUBLICO, MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 46.379.959 Y TARJETA PROFESIONAL No. 119676-T.

CERTIFICACIÓN DE NO SUJETO PASIVO DE AVISOS Y TABLEROS

Que EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ Identificada con C.C. No. 24.227.103, durante la ejecución del Contrato de Consultoria No. 0351 DE 2026, suscrito entre la Gobernación de Casanare y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE." manifiesta que esta entidad NO es sujeto pasivo del impuesto de avisos y tableros en los municipios del departamento de Casanare donde se presta el servicio de Alimentación escolar:

No.	MUNICIPIO
1	AGUAZUL
2	CHAMEZA
3	HATO COROZAL
4	LA SALINA
5	MANÍ
6	MONTERREY
7	NUNCHIA
8	OROCUÉ
9	PAZ DE ARIPORO
10	PORE
11	RECETOR
12	SABANALARGA
13	SÁCAMA
14	SAN LUIS DE PALENQUE
15	TAMARA
16	TAURAMENA
17	TRINIDAD
18	VILLANUEVA

Se expide en Yopal (Casanare), a los (5) días del mes de mayo de 2026.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103
INTERVENTORA
No. CONTRATO 0351 de 2026

MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
C.C. No. 46.379.959
CONTADOR PÚBLICO
TP 119676-T

INTERVENTORÍA PAE CASANARE

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CONTRATO DE CONSULTORIA
No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 No. INTERNO 0351 DE 2026

DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CONTRATO No. 0351 DE 2026

ACTA PARCIAL No. 02

MUNICIPIO	VR. BASE	VR. IVA	TOTAL ACTA ($)	%
AGUAZUL	36.433.036,09	6.922.276,86	43.355.312,95	13,10
CHAMEZA	5.870.395,10	1.115.375,07	6.985.770,17	2,11
HATOCOROZAL	19.726.976,67	3.748.125,57	23.475.102,23	7,09
LA SALINA	2.502.023,43	475.384,45	2.977.407,88	0,90
MANI	15.568.422,36	2.958.000,25	18.526.422,60	5,60
MONTERREY	9.233.591,89	1.754.382,46	10.987.974,35	3,32
NUNCHIA	16.378.854,83	3.111.982,42	19.490.837,25	5,89
OROCUE	10.023.328,73	1.904.432,46	11.927.761,19	3,60
PAZ DE ARIPORO	34.685.744,75	6.590.291,50	41.276.036,25	12,47
PORE	13.000.107,05	2.470.020,34	15.470.127,39	4,67
RECETOR	2.413.924,01	458.645,56	2.872.569,58	0,87
SABANALARGA	8.523.513,82	1.619.467,63	10.142.981,45	3,06
SACAMA	4.540.365,72	862.669,49	5.403.035,21	1,63
SAN LUIS DE PALENQUE	14.377.824,78	2.731.786,71	17.109.611,49	5,17
TAMARA	8.381.985,70	1.592.577,28	9.974.562,98	3,01
TAURAMENA	29.288.499,25	5.564.814,85	34.853.314,10	10,53
TRINIDAD	23.775.866,28	4.517.414,59	28.293.280,87	8,54
VILLANUEVA	23.493.706,27	4.463.804,19	27.957.510,46	8,44
TOTAL	278.218.166,73	52.861.451,68	331.079.618,41	100,00

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
C.C. 24.227.103

4900

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 6-80
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. FE 128

Señores	DEPARTAMENTO DEL CASANARE		
NIT	892.099.216-6	**Teléfono**	(608) 6336339
Dirección	CARRERA 20 No. 8 - 02,	**Ciudad**	Yopal - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/05/2026, 11:47
Expedición	11/05/2026, 11:47
Vencimiento	07/06/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	ACTA RECIBIDO PARCIAL 2 CONTRATO DE CONSULTORÍA: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026 OBJETO REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	1.00	278,218,166.73	19 %	331,079,618.41

Total items: 1

Total Bruto	278,218,166.73
IVA 19%	52,861,451.68
Total a Pagar	331,079,618.41

Valor en Letras:
Trescientos treinta y un millones setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-06-07 por $ 331,079,618.41

Observaciones:
VALOR FACTURA 331,079,618.41 ANTICIPO 99,323,885.52 VALOR A GIRAR 231,755,732.89

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764102580755 aprobado en 20251203 prefijo FE desde el número 111 al 1000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa
CUFE: 7184ea7b99cb431fb28268e4da4fb02fdd36a420cbb5ed258e048212037b91b861577e11f7cc8e25e442124135fa52b7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.374-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

4901

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141156200854

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 2 2 7 1 0 3 — 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico: 4 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 24227103

27. Ciudad/Municipio: Aguazul — 0 1 0

28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Casanare — 8 5

Lugar de expedición

31. Primer apellido: SIERRA

32. Segundo apellido: GUTIERREZ

33. Primer nombre: EDELMIRA

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Casanare — 8 5

40. Ciudad/Municipio: Yopal — 0 0 1

41. Dirección principal: DG 14 6 80

42. Correo electrónico: losgranjeros_@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 2 6 3 2 1 5 0

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 7 0 2 0 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 1 2 1

Actividad secundaria — 48. Código: 7 4 9 0 — 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 1 2 1

Otras actividades — 50. Código: 1: 8 2 3 0 — 2: 4 7 1 1

Ocupación — 51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo — Servicio — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984 Nombre: SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

985 Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 20-02-2026 03:00:21PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

4902

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156200854

(415)7707212489984180 20(8020)000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 2 2 7 1 0 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

13. Actividad económica principal: 4 4

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
65. Fondos
68. Sin personería jurídica
63. Formas asociativas
66. Cooperativas
69. Otras organizaciones no clasificadas
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 6 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 8 5 6 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	5 0	

Vigencia

80. Desde
81. Hasta

Composición del Capital

82. Nacional %
83. Nacional público %
84. Nacional privado %
85. Extranjero %
86. Extranjero público %
87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
171. País
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

4903

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 3 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141156200854

(415)7707212489984(8020) 000014115620085 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 4 2 2 7 1 0 3 — 6. DV:

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación: 8 5 4 4 8 3 7 0 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional: 6 4 7 5 3 T

152. Primer apellido: CAMACHO | 153. Segundo apellido: BUSTAMANTE | 154. Primer nombre: ARMANDO | 155. Otros nombres: DE JESUS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

4904

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102580755

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
24227103	3	SIERRA	GUTIERREZ	EDELMIRA	

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal — Cód: 4 4

24. Dirección: DG 14 8 80

25. País	26. Departamento	27. Municipio
Colombia	Casanare	Yopal

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 dias de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-04 / 09:50:17 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
986. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 24227103 1004. DV 3
1005. Cod. Representación
1006. Organización SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA

997. Fecha formalización 2025-12-04 09:50:17

AUTORIZADO

4905

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 Hoja No. 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102560755

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
24227103	3	SIERRA	GUTIERREZ	EDELMIRA	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SIERRA GUTIERREZ EDELMIRA DG 14 B 80	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	111	1,000	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

4906

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 17:01:18
Recibo No. S001028533, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGSY4z1AeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Identificación : CC. - 24227103
Nit : 24227103-3
Domicilio: Aguazul, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 38561
Fecha de matrícula: 03 de junio de 2003
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 12 N. 8-28
Barrio : BRR SAN AGUSTIN
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico : losgranjeros_@hotmail.con
Teléfono comercial 1 : 3112632150
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 12 N. 8-28
Municipio : Aguazul, Casanare
Correo electrónico de notificación : losgranjeros_@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7020
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: P8230 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de asesorias, consultorias, interventorias en programas de alimentación escolar, adulto mayor, población vulnerable y actividades a fines, capacitaciones a población vulnerable, servicios y suministros en proyectos y programas del sector publico y privado, suministro de todo tipo de articulos y alimentos para humanos, organización y logistica de eventos sociales.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $2.386.988.920,00
Activo no corriente: $246.788.129,00
Activo total: $2.633.777.049,00

4907

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 17:01:18
Recibo No. S001028533, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGSY4z1AeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Pasivo corriente: $243.095.029,00
Pasivo no corriente: $350.000.000,00
Pasivo total: $593.095.029,00
Patrimonio neto: $2.040.682.020,00
Pasivo más patrimonio: $2.633.777.049,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $3.253.722.830,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $619,65
Resultado del periodo: $437.532.518,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.253.722.830,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 17:01:18
Recibo No. S001028533, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bGSY4z1AeP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matricula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

4909

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 12 de marzo de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0077006211
Cuenta de 16 dígitos:	0077000100006211
Cuenta de 20 dígitos:	00130077000100006211

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4910

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

INFORME DE EJECUCIÓN No. 2
Periodo: 1 al 31 de marzo de 2026

CONTRATO DE CONSULTORÍA
SECOP II No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO No. 0351 DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar interventoria técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:
Edelmira Sierra Gutiérrez

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:
Equipo PAE
Secretaría de Educación Departamental
Departamento de Casanare

Yopal – Casanare
2026

Gobernación de Casanare
NIT: 892099219-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

PRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL EQUIPO PAE.

Mediante el presente informe, correspondiente al Acta Parcial No. 2, la Supervisión presenta el seguimiento a la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Durante este periodo, el equipo de Supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE de la Secretaría de Educación Departamental de Casanare realizó actividades de seguimiento, verificación y control al cumplimiento del objeto contractual por parte de la interventoría, en el marco de las funciones asignadas a la Entidad Territorial Certificada.

El presente proceso se desarrolla conforme a lo establecido en la Resolución No. 0335 de 2021, mediante la cual se definen los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del Programa de Alimentación Escolar en Colombia.

El objeto del contrato consiste en:

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare."

En este sentido, la Supervisión presenta el análisis de la información reportada por la interventoría durante el periodo evaluado, en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

La información se presenta de manera estructurada en los siguientes componentes:

- Componente jurídico
- Componente administrativo
- Componente técnico
- Componente financiero y contable
- Seguimiento a las actividades contractuales ejecutadas por la interventoría

El presente informe constituye un insumo técnico para la Supervisión y la Entidad Territorial Certificada, orientado al seguimiento de la ejecución contractual y al apoyo en la toma de decisiones en el marco del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO 0351 DE 2026

En ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control asignadas a la Supervisión del contrato, se procede a consolidar la información general del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, suscrito por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare. La Supervisión verifica que, en el marco del proyecto identificado con BPIN No. 2024005850042, la Entidad Territorial Certificada adelanta la implementación del Programa de Alimentación Escolar – PAE y la estrategia de hábitos de vida saludable en las instituciones educativas oficiales del departamento.

Con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental a la ejecución del programa, se suscribió el citado contrato de consultoría con la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, cuya ejecución es objeto de verificación por parte de esta Supervisión.

En este sentido, la Supervisión presenta la información general y ficha técnica del contrato, la cual constituye el referente base para el desarrollo de las actividades de interventoría y su correspondiente seguimiento dentro del presente informe.

Tabla 1. Datos contractuales

DEPENDENCIA:	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE**
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y UNA ESTRATEGIA DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA FORTALECER EL ACCESO CON PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tabla 2. Información general del Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

PROCESO	**SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025**	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. INTERNO 0351 DE 2026	
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	
OBJETO:	"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	16 de enero de 2026
	FECHA ACTA DE INICIO:	21 de enero de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR DEL CONTRATO**	DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.008.549.685,00)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**PLAZO**	Seis (6) meses y dos (2) días
	FECHA DE TERMINACIÓN	22 de julio de 2026
SUPERVISOR	**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO** DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA SED Número y/o fecha designación: Contrato de consultoría No. 0351 de 2026 (clausula vigésima)	
INFORMES INCLUIDOS PARA PAGO DE ACTA DE RECIBO PARCIAL NO. 1	**PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026**	

Soportes contractuales
Expediente contractual del Contrato de Consultoría: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

ANTECEDENTES CONTRATO DE CONSULTORÍA
SECOP II NO. CAS-OAJ-CMA-015-2025 / CONTRATO INTERNO NO. 0351 DE 2026

En el ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación contractual, la Supervisión procedió a revisar los antecedentes que dieron origen al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

En desarrollo del proceso de planeación contractual, el 1 de diciembre de 2025 se aprobó el Estudio Previo No. 2025-03900, mediante el cual se estructuró el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, cuyo objeto consistió en:

"Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental a la implementación del programa de alimentación escolar, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en la resolución 0335 de 2021, para los estudiantes focalizados de las instituciones educativas oficiales priorizadas por el departamento de Casanare",

con un presupuesto oficial de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00) M/CTE y un plazo de seis (6) meses y dos (2) días.

Posteriormente, mediante Resolución No. 0199 del 18 de diciembre de 2025, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare ordenó la apertura del proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, el Comité Evaluador recomendó la adjudicación al proponente Edelmira Sierra Gutiérrez, al haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y presentar la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero.

En consecuencia, mediante Resolución No. 0001 del 8 de enero de 2026, se adjudicó el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CAS-OAJ-CMA-015-2025, por el valor de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00) M/CTE.

Como resultado del proceso contractual, se suscribió el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

De conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del contrato, la supervisión fue designada a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

INICIO DE LA INTERVENTORÍA

El día 21 de enero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, dando inicio formal a la ejecución de las actividades de interventoría.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

MARCO NORMATIVO

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó la revisión de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco de la normatividad nacional vigente y de las disposiciones territoriales aplicables, que regulan los aspectos técnicos, operativos, sanitarios, de contratación, abastecimiento y control social del programa, conforme a las siguientes disposiciones:

1. **Normatividad del Programa de Alimentación Escolar – PAE**

- Resolución No. 0335 del 23 de diciembre de 2021, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), mediante la cual se establecen los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

 Esta norma define los criterios para la planeación, ejecución, seguimiento y control del programa, incluyendo condiciones de calidad, inocuidad, cobertura, modalidades de atención y responsabilidades de los actores involucrados.

- Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE – Población Mayoritaria, que orienta la implementación del programa en las entidades territoriales certificadas en educación.
- Lineamientos y directrices emitidos por la UApA en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, aplicables a la operación del programa.

2. **Normatividad sanitaria y de calidad e inocuidad alimentaria:**

- Resolución No. 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las actividades relacionadas con la fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.
- Decreto 3075 de 1997, compilado en el Decreto 780 de 2016, en lo relacionado con condiciones sanitarias aplicables a la manipulación de alimentos.
- Resolución No. 5109 de 2005, que establece el reglamento técnico sobre requisitos de rotulado o etiquetado de alimentos.
- Resolución No. 810 de 2021 y Resolución No. 2492 de 2022, relacionadas con el etiquetado nutricional y frontal de alimentos, orientadas a garantizar información clara y veraz al consumidor.
- Circular INVIMA DAB 400-0201-17, referente a los requisitos sanitarios que deben cumplir los proveedores de alimentos en programas sociales.

3. **Normatividad en contratación estatal**

- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario en materia de contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en lo relacionado con mecanismos de control y seguimiento a la ejecución contractual.

4. **Normatividad de abastecimiento y compras públicas locales**

- Ley 2046 de 2020, mediante la cual se promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en las compras públicas de alimentos.
- Memorando No. 0441 del 8 de agosto de 2022 – Gobernación de Casanare, mediante el cual se dispone la priorización de la compra pública local en la operación del PAE departamental, en concordancia con la normativa nacional vigente.

5. **Normatividad de control social y participación ciudadana**

- Ley 2042 de 2020, que fortalece los mecanismos de control social del Programa de Alimentación Escolar, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa en el seguimiento y vigilancia de la ejecución del programa.

6. **Normatividad aplicable a la interventoria**

- Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare mediante Resolución 0256 de 2004 y demás disposiciones que lo modifiquen o complementen.
- Disposiciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / No. Interno 0351 de 2026, en lo relacionado con el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al contrato de operación del PAE.

MARCO CONCEPTUAL

En el ejercicio de las funciones de seguimiento y verificación, la Supervisión adoptó el siguiente marco conceptual como referente para la interpretación técnica de los aspectos evaluados durante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, de conformidad con la normatividad vigente:

Autoridades Sanitarias Competentes:

Son el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la normatividad vigente, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control sanitario, así como la adopción de medidas de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias aplicables. (Resolución 2674 de 2013).

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):

Conjunto de principios básicos y prácticas generales de higiene aplicables a la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el fin de garantizar condiciones sanitarias adecuadas y disminuir los riesgos inherentes a su producción. (Resolución 2674 de 2013).

Calidad:

Conjunto de características y condiciones de los alimentos que permiten cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su aptitud para el consumo y la satisfacción de las necesidades nutricionales de los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Complemento Alimentario:

De acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 0335 de 2021, corresponde a los alimentos suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, los cuales cubren un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, según nivel educativo y tipo de ración, con el propósito de complementar la alimentación recibida en el hogar.

Ciclos de Menús:

Conjunto de menús diarios derivados de una minuta patrón, definidos para un número determinado de días y que se repiten durante un periodo establecido. Estos son diseñados por un profesional en Nutrición y Dietética de la Entidad Territorial y entregados al operador para su implementación.

Etapa Preoperativa:

Fase previa al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, en la cual el operador, una vez adjudicado el contrato, adelanta el proceso de alistamiento conforme a los lineamientos técnicos del PAE, incluyendo el reconocimiento de las instituciones educativas, la verificación de condiciones de infraestructura, almacenamiento, dotación, y la evaluación del estado de equipos y utensilios necesarios para la operación.

Etapa Operativa:

Fase en la cual se inicia la prestación efectiva del servicio de alimentación escolar, garantizando el cumplimiento de los puntos de control establecidos en los lineamientos técnicos, administrativos y de calidad del PAE durante la ejecución contractual.

Idoneidad de un bien o servicio:

Aptitud de un bien o servicio para satisfacer las necesidades para las cuales fue producido, conforme a las condiciones de calidad, uso y destinación previstas en la normatividad aplicable. (Decreto 3466 de 1982).

Inocuidad:

Condición que garantiza que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando sean preparados y consumidos conforme a su uso previsto. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013).

Manipulador de Alimentos:

Persona que interviene directa o indirectamente en las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte o expendio de alimentos. (Resolución 2674 de 2013).

Materia Prima:

Sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, utilizadas en la industria de alimentos para su transformación o consumo directo. (Resolución 2674 de 2013).

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Modalidad de Atención:

Forma de preparación y entrega de los alimentos en el PAE, la cual puede ser: ración preparada en sitio, comida caliente transportada o ración industrializada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021.

Notificación Sanitaria:

Acto mediante el cual la autoridad sanitaria autoriza la fabricación, procesamiento, envasado, importación o comercialización de alimentos de menor riesgo en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Operador:

Persona jurídica responsable de ejecutar, suministrar, ensamblar, almacenar y/o distribuir los alimentos que conforman los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025, así como de los lineamientos definidos en la Guía Técnica, Administrativa y Financiera del PAE y demás documentos contractuales aplicables.

Permiso Sanitario:

Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente que autoriza la fabricación, procesamiento o comercialización de alimentos de riesgo medio en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Pliego de Condiciones:

Documento que establece las reglas, requisitos, condiciones y procedimientos que rigen el proceso de selección del contratista y la ejecución del contrato.

Proveedor o Expendedor:

Persona natural o jurídica que distribuye u ofrece bienes o servicios destinados a satisfacer necesidades del consumidor, a cambio de un precio. (Decreto 3466 de 1982).

Registro Sanitario:

Autorización expedida por la autoridad sanitaria competente para la fabricación, procesamiento o comercialización de alimentos de alto riesgo en salud pública. (Resolución 2674 de 2013).

Ración:

Conjunto de alimentos que conforman el complemento alimentario, definido según tipo de modalidad y nivel educativo, y entregado a los beneficiarios del PAE.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Suministro:

Acción de proveer bienes, alimentos, servicios y elementos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Trazabilidad:

Proceso que permite realizar el seguimiento de los alimentos desde su origen hasta su consumo final, incluyendo producción, transformación, transporte, distribución y comercialización, garantizando el control de la cadena productiva. (Decreto 1071 de 2015).

ANÁLISIS DE SUPERVISIÓN SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS PARA EL EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

1. Cumplimiento de las obligaciones técnicas – Metodología y Plan de Cargas

En el marco del seguimiento contractual, la Supervisión verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral correspondiente de las obligaciones específicas del componente técnico, previstas en la cláusula primera del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, en relación con la presentación de la metodología de interventoría y el Plan de Cargas.

Se evidenció que la interventoría realizó la entrega oportuna del documento metodológico y su respectivo Plan de Cargas, lo cual constituye un cumplimiento esencial de las obligaciones iniciales de alistamiento e implementación del contrato.

Desde la Supervisión, se constata que este instrumento representa la base técnica y metodológica para el desarrollo de las actividades de interventoría, en concordancia con el objeto contractual y los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE, definidos en la Resolución 0335 de 2021.

• Valoración de la metodología y del Plan de Cargas

La Supervisión verificó que el Plan de Cargas presentado por la interventoría contempla de manera estructurada los siguientes elementos:

• Organización del equipo técnico, con definición de roles y funciones
• Cronograma de ejecución de actividades de campo y revisión documental
• Mecanismos de reporte, seguimiento y trazabilidad
• Programación de actividades por componente, con periodicidad semanal y mensual

En este sentido, la Supervisión evidenció que dicho instrumento constituye una herramienta fundamental para la planificación y control de la interventoría, permitiendo realizar seguimiento al avance de las actividades, la cobertura operativa y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales.

En conclusión, la Supervisión valora el cumplimiento en la estructuración y entrega del Plan de Cargas, y establece la necesidad de garantizar su implementación efectiva como instrumento dinámico de control y seguimiento durante la ejecución contractual.

• Evaluación del enfoque metodológico adoptado

La Supervisión verificó que el enfoque metodológico adoptado por la interventoria se fundamenta en un esquema integral y sistémico, que articula los siguientes componentes:

• Técnico
• Jurídico
• Administrativo
• Financiero y contable
• Ambiental

Se evidenció que este enfoque es coherente con la naturaleza del contrato y permite un control integral del Programa de Alimentación Escolar.

Así mismo, la Supervisión constató que la priorización de actividades de verificación en campo y revisión documental fortalece el ejercicio de control, al permitir la validación directa de la operación y la consistencia de la información reportada.

• Criterios evaluativos y tabla de seguimiento

La Supervisión verificó que la interventoría definió una matriz de criterios evaluativos que permite estructurar el proceso de seguimiento y control de manera objetiva y sistemática.

Se evidenció que la tabla de criterios evaluativos presenta una estructura clara, con definición de componentes, criterios de evaluación, fuentes de verificación y frecuencias, lo cual facilita la trazabilidad de la información y el análisis del cumplimiento contractual.

Tabla 3. Criterios evaluativos de la interventoría

Componente	Criterio de evaluación	Fuente de verificación	Frecuencia
Técnico	Cumplimiento de estándares del PAE según Resolución 0335 de 2021	Formatos de visitas técnicas, fichas de seguimiento	Semanal / mensual
Jurídico	Conformidad de actos contractuales, pólizas y actas	Revisión documental, actas, SECOP II	Mensual
Administrativo	Gestión operativa y organización del operador	Reportes de ejecución, cronogramas, matrices de avance	Mensual
Financiero / Contable	Ejecución presupuestal, descuentos y cumplimiento de pagos	Balances, cuentas de cobro, documentos contables	Mensual
Ambiental	Manejo de residuos y cumplimiento de prácticas sostenibles	Formatos ambientales, visitas de inspección	Mensual
Trazabilidad	Organización y disponibilidad de soportes documentales	Verificación de carpetas físicas y digitales	Permanente

• Anexos de soporte documental de la interventoría:

En el marco del seguimiento, la Supervisión verificó la existencia y organización de los soportes documentales asociados a la metodología de interventoría, entre los cuales se destacan:

Anexo 1: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025
Anexo 2: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Así mismo, los demás anexos contienen los soportes de las actividades desarrolladas, incluyendo actas, visitas técnicas, informes especializados y registros, garantizando la trazabilidad y verificación del cumplimiento contractual.

1. INFORME DEL COMPONENTE JURIDICO DE LA INTERVENTORIA

1.1 Introducción

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis del componente jurídico correspondiente al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Este componente tiene como propósito verificar la gestión adelantada por la interventoría en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter jurídico, así como la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

En este sentido, la Supervisión evaluó las actuaciones relacionadas con la formalización, ejecución y seguimiento del contrato, incluyendo la revisión de requisitos de ejecución, garantías, soportes contractuales, suscripción de actas y cumplimiento de obligaciones legales aplicables

1.2 Contextualización del componente jurídico

En el marco del seguimiento contractual, la Supervisión verificó las actuaciones adelantadas por la interventoría en el componente jurídico, orientadas al cumplimiento de las condiciones contractuales y legales del contrato.

Se evidenció que la interventoría desarrolló actividades relacionadas con:

- Revisión de documentación contractual
- Verificación de requisitos legales
- Seguimiento a garantías
- Suscripción de actas
- Cumplimiento de obligaciones contractuales

1.3 requisitos de ejecución

La Supervisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato, evidenciando que el contrato cumple con las condiciones para su ejecución.

Como resultado, se suscribió el Acta de Inicio el 21 de enero de 2026, habilitando el inicio formal del contrato.

1.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP)

La Supervisión verificó la existencia del respaldo presupuestal del contrato, evidenciando la expedición del CDP y RP conforme a la normatividad vigente.

Tabla 4. Relación Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Registro Presupuestal (RP)

Concepto	Fuente	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)			Registro Presupuestal (RP)		
		No.	Fecha	Valor	No.	Fecha	Valor
Rubro presupuestal contrato inicial	5.E2.22.2201.0700.20240058 90042.VF.123303.13.2.3.2.03 4	2600036	02/01/2026	$2.008.549.685,00	26000351	21/01/2026	$2.008.549.685,00
Valor total contrato o convenio							$2.008.549.685,00

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que el contrato cuenta con respaldo presupuestal suficiente para su ejecución, sin observaciones.

1.3.2 Pago de impuestos y contribuciones

La Supervisión verificó el cumplimiento del pago de estampillas y tributos departamentales exigidos.

Tabla 5. Relación recibo de pago de derechos y contribuciones

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003	Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005	Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588006	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$16.878.600,00					26000223	19/01/2026
Valor Total Inicial		$50.635.700,00				26000226	19/01/2026
Valor Total Inicial			$16.878.600,00			26000224	19/01/2026
Valor Total Inicial				$42.196.400,00		26000227	19/01/2026
Valor Total Inicial					$25.317.900,00	26000225	19/01/2026

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que los pagos fueron realizados de manera oportuna y conforme a los valores establecidos, sin novedades.

1.3.3 Aprobación, control y actualización de garantías contractuales

La Supervisión verificó la constitución, aprobación y vigencia de las garantías contractuales.

Tabla 6. Garantía contractual por minuta del contrato

MINUTA		Garantía contractual por minuta de contrato				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026	16/01/2026
	Hasta.	20/11/2026	20/11/2026	20/07/2029	20/11/2026	20/07/2026
Fecha de aprobación de la póliza		20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026	20/01/2026
Valor asegurado		$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

Tabla 7. Garantía contractual por acta de inicio

ACTA DE INICIO		Garantía contractual por acta de inicio				
		Cumplimiento.	Buen manejo Anticipo	Pago de salarios, Prestaciones Sociales	Calidad del servicio.	Responsabilidad civil extracontractual
		57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-44-101008933	57-40-101004010
Contrato/convenio Inicial.	% - SMLV	10%	100%	5%	10%	300 SMMLV
	Desde.	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026	21/01/2026
	Hasta.	25/11/2026	25/11/2026	25/07/2029	25/11/2026	25/07/2026

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Fecha de aprobación de la póliza	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026	29/01/2026
Valor asegurado	$200.854.968,50	$602.564.905,50	$100.427.484,25	$200.854.968,50	$525.271.500,00

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que:

- Las garantías se encuentran vigentes
- Fueron debidamente aprobadas
- Cumplen con los valores y coberturas exigidas

No se identifican riesgos jurídicos asociados a las pólizas.

- Soporte de la actividad

Expediente contractual del Contrato de Consultoría: SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

1.4 Plazo del Contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / INTERNO 0351 DE 2026

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, el plazo de ejecución contractual corresponde a seis (6) meses y dos (2) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue firmada el día 21 de enero de 2026.

La suscripción del Acta de Inicio se efectuó una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme a la revisión realizada por la supervisión delegada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

1.4.1 Proyección del plazo contractual

El plazo contractual equivale a ciento ochenta y dos (182) días calendario, distribuidos conforme a la siguiente proyección mensual, sin considerar suspensiones:

Tabla 8. Proyección mensual del plazo contractual

MESES	AÑO	EJECUCIÓN SIN SUSPENSIONES	
		DÍAS	MESES
ENERO	2026	10	0,33
FEBRERO	2026	30	1,00
MARZO	2026	30	1,00
ABRIL	2026	30	1,00
MAYO	2026	30	1,00
JUNIO	2026	30	1,00
JULIO	2026	22	0,73
TOTAL DÍAS		**182,00**	**6,07**

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que la proyección del plazo contractual es coherente con la duración establecida en la minuta del contrato y no contempla suspensiones a la fecha de corte.

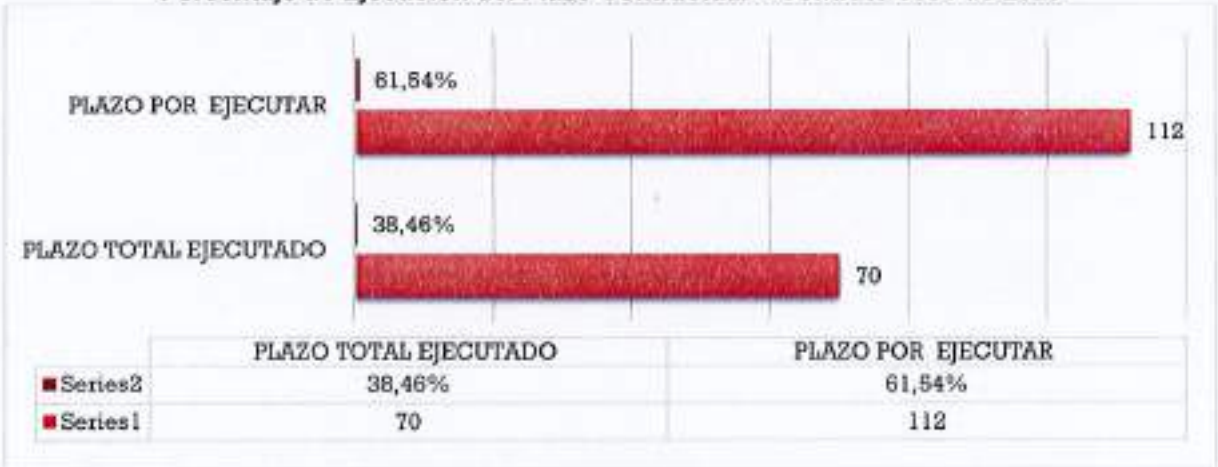
1.4.2 Ejecución del plazo contractual

El plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026 corresponde a ciento ochenta y dos (182) días calendario, contados a partir del 21 de enero de 2026, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Tabla 9. Ejecución del Plazo Contractual

Plazo Contractual (dias)	Periodo Ejecutado	Acta de Recibo Parcial	Dias Ejecutados	% Ejecutado	Plazo por Ejecutar (días)	% por Ejecutar
182	DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	ACTA 1	40	21,98%	112	61,54%
	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	ACTA 2	30	16,48%		
Total	-	-	70	38,46%	112	61,54%

Gráfica 1.
Porcentaje de Ejecución del Plazo Contractual – Contrato 0351 de 2026



- **Análisis de supervisión del avance del plazo contractual:**

A corte 31 de marzo de 2026, la Supervisión verifica que la ejecución del plazo contractual corresponde a setenta (70) días calendario, equivalentes al 38,46% del plazo total contratado, con un saldo pendiente por ejecutar de ciento doce (112) dias calendario, correspondientes al 61,54% del plazo contractual.

El comportamiento del plazo contractual durante el periodo evaluado se mantiene acorde con el tiempo transcurrido desde el inicio del contrato, conforme a la programación establecida.

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

1.5 Comités técnicos, reuniones y mesas de trabajo

Obligaciones contractuales específicas de interventoría:

☑ **1. Participación en comités técnicos**

"La interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance… y emitir concepto técnico…"

☑ **2. Canalización de observaciones**
"Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del contrato los conceptos, observaciones e inquietudes…"

☑ **3. Realización de comités técnicos con supervisión**

"Realizar comité técnico mensual con el supervisor del contrato…"

☑ **4. Articulación entre las partes**

"Armonizar la interacción de contratante y contratista…"

☑ **5. Atención de requerimientos y seguimiento**

"Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones…"

☑ **6. Suscripción y trazabilidad de actas**

"Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato…"

Descripción de la actividad:

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la firma interventora participó activamente en los Comités Técnicos de Dirección, así como en las mesas de trabajo y demás espacios de articulación convocados durante el desarrollo contractual.

Dicha participación se realizó en cumplimiento de las obligaciones contractuales y con el propósito de realizar el seguimiento, control y verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, así como de aportar conceptos técnicos y realizar observaciones en el marco de la ejecución del contrato.

En estos espacios, la interventoría:

- Presentó avances de las actividades de seguimiento y control
- Emitió conceptos técnicos frente a situaciones operativas del programa
- Formuló observaciones y recomendaciones
- Participó en la toma de decisiones relacionadas con la ejecución del contrato

1.5.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, control y articulación contractual, la Supervisión participó activamente en los Comités Técnicos de Dirección, mesas de trabajo y demás espacios de coordinación desarrollados durante el desarrollo contractual.

Estos espacios se constituyen como el principal mecanismo de seguimiento integral a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, permitiendo la interacción entre la Entidad Territorial, la interventoría y el operador, así como la toma de decisiones oportunas frente a la operación del contrato.

En este marco, la Supervisión:

- Lideró y coordinó los espacios de seguimiento
- Realizó control a la información presentada por la interventoría
- Validó conceptos técnicos y operativos
- Emitió lineamientos y orientaciones para la ejecución contractual
- Garantizó la articulación entre las partes

1.5.1 Conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

En el marco de lo establecido contractualmente, se conformó el Comité Técnico de Dirección, integrado por:

- El representante legal del contratista o su delegado.
- Un delegado del contratante, correspondiente a la Dirección Técnica de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental.
- El representante legal o delegado de la interventoria.

Así mismo, se contó con la participación de invitados con voz, pero sin voto, cuando la naturaleza de los temas tratados así lo requirió.

Tabla 10. Acta de conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control

Ítem	Fecha de celebración	No. de acta	Temas abordados
1	19/01/2026	1	Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025; presentación del equipo PAE, interventoría y operador del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

- **Análisis de supervisión:**

La conformación del comité se realizó previo al inicio de la operación, permitiendo establecer los canales formales de seguimiento, control y articulación entre las partes.

- **Soporte de la actividad:**

El Acta de conformación del Comité Técnico de Seguimiento y Control reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada

1.5.1.1 Comités Técnicos de Dirección del PAE

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó, en articulación con el equipo de supervisión del PAE y el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, en los Comités Técnicos de Dirección y comités extraordinarios convocados, en los cuales se abordaron temas relacionados con el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La participación de la interventoría en estos espacios se desarrolló en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, orientadas al análisis de la ejecución contractual y a la formulación de observaciones en relación con la operación del programa.
En dichos comités, la interventoría:

- Presentó los resultados del seguimiento efectuado a la ejecución del contrato
- Emitió conceptos técnicos frente a situaciones operativas y administrativas del programa
- Formuló observaciones orientadas al mejoramiento de la operación
- Acompañó la definición de acciones correctivas y la toma de decisiones asociadas a la ejecución del contrato

Tabla 11. Relación de Comités Técnicos de Dirección.

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
1	21/01/2026	Comité No. 1	Definir lineamientos operativos iniciales, validar condiciones de inicio de la prestación del servicio, adoptar decisiones relacionadas con modalidades de atención y establecer compromisos para el adecuado desarrollo del contrato, conforme al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 y No. Interno 2945 de 2025, así como al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 y No. Interno 0351 de 2026.
2	22/01/2026	Comité No. 2	Definir lineamientos operativos del componente de alimentación saludable y sostenible, realizar seguimiento a su implementación y establecer compromisos específicos que garanticen el adecuado desarrollo del contrato PAE.
3	02/02/2026	Comité No. 3	Evaluar la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en la semana del 29 al 30 de enero de 2026, así como las actividades adelantadas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.
4	10/02/2026	Comité No. 4	Socialización, por parte de la interventoría, del concepto de viabilidad para el ajuste al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2026, modificando el ítem de recurso humano en el presupuesto oficial del Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025.
5	10/02/2026	Comité No. 5	Traslado del corte SIMAT adicional realizado para las Instituciones Educativas Francisco José de Caldas del municipio de Paz de Ariporo y Ezequiel Moreno y Díaz del municipio de Villanueva.
6	12/02/2026	Comité Extraordinario No. 1	Novedades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, en la sede educativa Luis María Jiménez del municipio de Aguazul, Institución Educativa El Cusiana sede Yaguaros del municipio de Tauramena e Institución Educativa El Pretexto sede Las Guacharacas del municipio de Nunchía, así como actividades adelantadas del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099119-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Fecha de celebración	Acta de comité No.	Temas abordados
7	20/02/2026	Comité No. 6	Novedades en la prestación del servicio en la Institución Educativa El Algarrobo.
8	20/02/2026	Comité No. 7	Novedades del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, No. Interno 2945 de 2025, y las actividades adelantadas del Contrato de Consultoria No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, No. Interno 0351 de 2026.
9	27/02/2026	Comité Extraordinario No. 2	con el propósito de analizar y realizar seguimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025, identificado internamente con el No. 2945 de 2025, así como a las actividades adelantadas en el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025, identificado internamente con el No. 0351 de 2026.
10	17/03/2026	Comité Extraordinario No. 3	Analizar la situación evidenciada durante la visita de inspección, vigilancia y control sanitario adelantada por la Secretaría de Salud Departamental de Casanare, conforme al Acta de IVC No. 01 del 16 de marzo de 2026, en la Institución Educativa Antonio Nariño – sede central del municipio de Nunchía, así como evaluar las actuaciones adoptadas, su impacto en la operación del programa y las acciones institucionales a que haya lugar.
11	27/03/2026	Comité No. 8	Analizar la solicitud presentada por la interventoría relacionada con la no suspensión de los contratos: • Contrato de Prestación de Servicios No. 2945 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026. • Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, correspondiente a la interventoría. Lo anterior, durante el periodo de receso académico de Semana Santa, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE vigencia 2026.

- **Análisis de supervisión:**

 - Los comités se desarrollaron de manera periódica y continua
 - Se abordaron temas críticos para la operación del programa
 - Se permitió la toma de decisiones oportunas frente a novedades
 - Se garantizó el seguimiento integral del contrato

Así mismo, en estos espacios la Supervisión ejerció control sobre:

 - Los informes presentados por la interventoría
 - Los avances reportados por el operador
 - La coherencia entre ejecución y reportes

- **Soporte de la actividad:**

Las actas de los Comités Técnicos de Dirección y comités extraordinarios, con corte al 28 de febrero de 2026, reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-4

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, los soportes correspondientes se encuentran organizados en los anexos de la interventoría, así:

Anexo 3: Actas del Comité Técnico de Seguimiento y Control - **carpeta 1**

1.5.1.2 Mesas de trabajo

En el marco de la ejecución contractual, la firma interventora Edelmira Sierra Gutiérrez participó en las mesas de trabajo convocadas, junto con el equipo de supervisión y el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026, orientadas a la revisión, validación y ajuste de aspectos técnicos y operativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

La participación de la interventoría en estos espacios se desarrolló en el marco de sus funciones de seguimiento, control y verificación, aportando elementos técnicos para la adecuada estructuración y ejecución de los componentes del programa.

En estos escenarios, la interventoría:

- Acompañó los procesos de validación técnica de los componentes operativos
- Emitió observaciones y recomendaciones orientadas al mejoramiento de la operación
- Participó en la revisión y ajuste de aspectos técnicos del programa

Tabla 12. Relación de mesas de trabajo

Ítem	Fecha de celebración	Temas abordados
1	22/01/2026	Validación y aprobación del modelo operativo y plan de rutas.
2	22/01/2026	Validación y aprobación de la estrategia de hábitos y estilos de vida saludables.
3	18/02/2026	Socialización de la estrategia para la entrega de Ración Industrializada en la I.E. Camilo Torres Restrepo, sedes La Villa y Antonio Nariño, del municipio de Aguazul.
4	25/02/2026	Socialización de compras públicas locales en el desarrollo del programa de alimentación escolar PAE vigencia 2026 en cumplimiento de la ley No. 2046 de 2020

- **Análisis de supervisión:**

Se evidenció que estos espacios permitieron:

- Validar aspectos técnicos antes de su implementación
- Ajustar la operación del programa
- Fortalecer la planeación y ejecución contractual

- **Soporte de la actividad:**

Las mesas de trabajo, con corte al 28 de febrero de 2026, reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

- **Cierre del periodo:**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, no se registraron mesas de trabajo adicionales a las relacionadas anteriormente.

1.5.1.3 Relación de actas de reunión

En el marco del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la firma interventora Edelmira Sierra Gutiérrez participó en las reuniones convocadas por la supervisión delegada de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, orientadas a la revisión, validación y toma de decisiones frente a aspectos técnicos, administrativos y operativos del contrato.

Estos espacios permitieron realizar el análisis y aprobación de lineamientos, así como la evaluación y validación de cambios relacionados con el talento humano vinculado tanto a la interventoría como al operador, garantizando la idoneidad de los perfiles y la adecuada ejecución contractual.

A continuación, se presenta la relación de las actas de reunión:

Tabla 13. Relación de actas de reunión

Ítem	Fecha celebración	Temas abordados
1	26/01/2026	Revisión de los documentos propuestos para aprobación (Lineamientos).
2	26/01/2026	Cambio de hoja de vida perfil auxiliar de bodega - operador PAE
3	31/01/2026	Cambio de hoja de vida perfil técnico de interventoria
4	31/01/2026	Cambio de hoja de vida de perfiles auxiliar de bodega y auxiliar administrativo - operador PAE

- **Análisis de supervisión:**

Las actas de reunión con corte al 28 de febrero de 2026, reposan en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

- **Cierre del periodo:**

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, no se registraron actas de reunión adicionales a las relacionadas anteriormente.

1.5.1.4 Mesa Pública

En el marco de los mecanismos de participación ciudadana y control social del Programa de Alimentación Escolar – PAE, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en la realización de la Primera Mesa Pública Departamental del PAE – vigencia 2026, llevada a cabo el 20 de marzo de 2026 en la Institución Educativa Jesús Bernal Pinzón, sede La Esperanza.

En este espacio participaron la Entidad Territorial Certificada, organismos de control, representantes de la comunidad educativa, autoridades indígenas, el operador Unión Temporal PAE Casanare 2026 y

la interventoría, constituyéndose en un escenario de interlocución para el seguimiento a la ejecución del programa.

Durante la jornada se socializaron aspectos relacionados con:

- Generalidades del PAE vigencia 2026
- Cobertura, modalidades de atención y operación del programa
- Ejecución contractual y actividades de seguimiento por parte de la interventoría
- Condiciones logísticas, sanitarias y operativas del servicio
- Participación de la comunidad educativa y actores territoriales

Así mismo, se desarrolló un espacio de participación en el cual se presentaron inquietudes, observaciones y propuestas por parte de la comunidad educativa, relacionadas con la prestación del servicio, condiciones de infraestructura, logística de distribución y operación del programa.

En el marco de este espacio, la interventoría realizó seguimiento a los temas abordados y a los compromisos definidos, en desarrollo de sus funciones de control y verificación.

- **Soporte de la actividad**

Para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, los soportes correspondientes se encuentran organizados en los anexos del presente informe, así:

Anexo 4: Mesa Pública- **carpeta 1**

1.6 Gestión documental y contractual

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el seguimiento a la gestión documental y contractual desarrollada por la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026.

Obligación contractual No. 1

Presentación de informes periódicos de interventoría

La Supervisión verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la presentación de informes periódicos de la ejecución del contrato de interventoría.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, se evidenció que la interventoría presentó los siguientes informes:

Tipo de informe	Periodo	Observación
Informe ejecutivo mensual	1 al 28 de febrero de 2026	Presentado
Informe de avance No. 2 (Acta Parcial No. 2)	1 al 31 de marzo de 2026	Presentado

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- Los informes fueron presentados dentro de los términos establecidos contractualmente
- Se encuentran debidamente radicados
- Contienen el consolidado de las actividades desarrolladas por la interventoría
- Incluyen los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental

Así mismo, la Supervisión realizó la revisión del contenido de los informes, verificando la coherencia entre la información reportada, los soportes documentales y las actividades ejecutadas en campo.

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que la interventoría dio cumplimiento a la obligación de presentación de informes, garantizando la disponibilidad de información para el seguimiento contractual.

No obstante, la Supervisión continuará realizando seguimiento a la calidad, oportunidad y nivel de detalle de los informes, con el fin de asegurar que estos constituyan una herramienta efectiva para la toma de decisiones y el control del contrato.

- **Soporte de la actividad:**

Anexo 5: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **Carpeta 1**

Anexo 6: Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **Carpeta 1**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

2. INFORME DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA

2.1 Conformación del equipo de trabajo

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que la interventoría mantuvo la conformación y organización del equipo de trabajo requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, conforme a los perfiles y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección y en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

Así mismo, la Supervisión verificó que el equipo de trabajo se mantuvo sin modificaciones en su estructura durante el periodo evaluado, en el marco de las actividades de seguimiento, control y verificación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

2.2 Informe del personal ofertado – Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

En cumplimiento de las condiciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la Supervisión verificó que la interventoría desarrolló las actividades del componente administrativo con el respaldo de un equipo técnico, administrativo y profesional, conformado de acuerdo con los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

Así mismo, la Supervisión verificó que el personal vinculado cuenta con formación académica y experiencia profesional acorde con los perfiles requeridos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

A continuación, se presenta la relación del personal ofertado por la contratista Edelmira Sierra Gutiérrez, indicando el cargo, el perfil exigido y el profesional aprobado:

Tabla 14. Profesionales ofertados para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
1	**Director de Interventoría**	Ingeniero de alimentos y/o microbiólogo con especialización en ciencia y tecnología de alimentos o gestión de la calidad de alimentos o gerencia de proyectos o afines a proyectos y/o gerencia o evaluación ambiental de proyectos o gestión y evaluación ambiental o protección de alimentos o gerencia y/o gestión de producción y productividad o gerencia ambiental o gestión de la calidad o calidad y gestión integral.	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
2	**Coordinador Operativo de Interventoría**	Profesional en Ingeniería de alimentos o ingeniero industrial o nutrición y dietética; y especialización en ciencia y tecnología de alimentos.	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
3	**Coordinador de Calidad de Interventoría**	Ingeniero de alimentos o químico de alimentos; y especialización en seguridad y calidad alimentaria	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ
4	**Supervisor de interventoría (5)**	Ingeniero de alimentos o microbiología o bacteriología o nutrición y dietética.	1. JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO 2. LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA 3. NELSON NIÑO TRIANA 4. NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

No.	CARGO PARA DESEMPEÑAR	TÍTULO PROFESIONAL	PROFESIONAL APROBADO
			5. MARÍA ALEJANDRA PINZÓN ORTEGA
5	Contador Público de Interventoría	Profesional en Contaduría Pública.	MYRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO
6	Abogado de Interventoría	Profesional en derecho; y especialización en derecho administrativo	ANDREA MORALES CIFUENTES
7	Técnico en control de calidad de interventoría (5)	Técnico en control de calidad de alimentos o en procesamiento de alimentos	1. SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ 2. LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ 3. MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA 4. NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO 5. NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ
8	Auxiliar administrativo	Bachiller – Formación como auxiliar administrativo	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- El equipo de trabajo corresponde a la estructura técnica aprobada en la etapa precontractual
- Se cumple con los perfiles exigidos en los pliegos de condiciones
- El personal cuenta con la idoneidad requerida para el desarrollo de las funciones
- Se garantiza la disponibilidad del talento humano para la ejecución del contrato

2.3 Vinculación, administración y novedades del personal de interventoría

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la Supervisión verificó que la interventoría realizó la vinculación, organización y administración del personal técnico, administrativo y profesional requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Desde el inicio de la ejecución contractual (21 de enero de 2026), la Supervisión verificó que se ha mantenido la conformación del equipo de trabajo conforme a los perfiles ofertados y a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la información reportada durante la ejecución.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que no se registraron novedades en el personal de interventoría, manteniéndose el equipo conforme a la estructura aprobada.

Las novedades presentadas en periodos anteriores, relacionadas con el ajuste en el cargo de Técnico en Control de Calidad, fueron reportadas y tramitadas conforme a la información disponible en el expediente contractual, sin que se registraran novedades durante el periodo evaluado.

2.3.1 Vinculación inicial del personal:

A continuación, se presenta la relación del personal contratado para el inicio de la ejecución del contrato:

Tabla 15. Personal inicial contratado

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	1.057.574.984	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

◆ **Nota técnica:**
La información corresponde al personal vinculado al inicio del contrato. Las modificaciones posteriores fueron tramitadas conforme a los procedimientos contractuales, de acuerdo con la información reportada durante la ejecución.

◆ **Análisis:**

- La Supervisión verificó la conformación del equipo mínimo requerido, conforme a la información reportada.
- La Supervisión verificó que el personal corresponde a los perfiles aprobados.
- La Supervisión verificó la disponibilidad del recurso humano durante el periodo evaluado.
- La Supervisión verificó que la dedicación del personal se ajusta a la información reportada en la propuesta.

◆ **Soporte de la actividad**

La documentación correspondiente reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / No. interno 0351 de 2026, disponible en SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

2.3.2 Novedades laborales – cambio de personal de interventoría:

Durante la ejecución contractual, la Supervisión verificó que se presentó una novedad en el equipo de trabajo de la interventoría en el cargo de Técnico en Control de Calidad, originada por la renuncia voluntaria de la profesional inicialmente vinculada, por motivos asociados a una nueva oportunidad laboral.

La situación fue reportada ante la supervisión del contrato y, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y en el Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría adelantó el procedimiento de solicitud de cambio de personal, de acuerdo con la información reportada, incluyendo:

- La justificación técnica y administrativa de la novedad
- La presentación del nuevo perfil profesional
- La verificación del cumplimiento de requisitos académicos y de experiencia
- La trazabilidad del proceso mediante acta de reunión

El cambio fue evaluado en reunión técnica, en la cual la Supervisión verificó el cumplimiento del perfil exigido y emitió la aprobación para la vinculación del nuevo profesional.
emitió aprobación por parte de la supervisión para la vinculación del nuevo profesional.

Tabla 16. Cambio de personal técnico en interventoría

CARGO	PERSONAL OFERTADO	PERSONAL A AUTORIZAR	MOTIVO DEL CAMBIO
TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD	NIKOL ALEXANDRA VARGAS CHAVEZ	EDER CASTRO QUINTERO	"Renuncia por motivos profesionales y aceptación de nueva vinculación laboral."

La vinculación del nuevo profesional se efectuó durante el mes de febrero de 2026, conforme a la aprobación emitida por la supervisión.

En consecuencia, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que no se registraron novedades adicionales en el personal de interventoria.

- **Soporte de la actividad**

La documentación correspondiente reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / No. interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

2.3.3 Continuidad y vinculación del equipo de trabajo

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que la interventoria mantuvo la continuidad del equipo de trabajo en los diferentes niveles (directivo, técnico, profesional y administrativo), conforme a la información reportada durante la ejecución.

Así mismo, la Supervisión verificó que el equipo de trabajo se mantuvo conforme a la estructura aprobada, con el personal requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento, control y verificación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, sin registrarse novedades durante el periodo evaluado.

De igual manera, la Supervisión verificó que la dedicación del personal y la distribución de funciones se mantuvieron acordes con la información reportada en la propuesta presentada por la interventoria.

A continuación, se presenta la relación del personal vinculado durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026:

Tabla 17. Personal contratado periodo del 1 al 31 de marzo de 2026

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
1	24.227.103	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	DIRECTORA DE INTEVENTORÍA	50%	$9.252.750
2	1.018.422.024	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	COORDINADOR OPERATIVO	60%	$7.686.900
3	63.533.436	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	COORDINADOR DE CALIDAD	60%	$7.686.900
4	1.118.534.255	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	SUPERVISOR (1)	100%	$7.117.500
5	63.526.676	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	SUPERVISOR (2)	100%	$7.117.500
6	1.010.166.434	NELSON NIÑO TRIANA	SUPERVISOR (3)	100%	$7.117.500
7	1.118.544.617	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	SUPERVISOR (4)	100%	$7.117.500
8	1.019.073.163	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	SUPERVISOR (5)	100%	$7.117.500
9	46.379.959	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	CONTADOR	50%	$4.982.250
10	1.115.851.035	ANDREA MORALES CIFUENTES	ABOGADO	50%	$4.982.250

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

No.	CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	TIEMPO DE DEDICACION	SUELDO BASICO
11	23.324.493	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (1)	100%	$2.135.250
12	1.057.587.328	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (2)	100%	$2.135.250
13	1.116.553.910	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (3)	100%	$2.135.250
14	1.116.545.697	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (4)	100%	$2.135.250
15	96.185.550	EDER CASTRO QUINTERO	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (5)	100%	$2.135.250
16	24.227.044	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	100%	$2.135.250

- **Soporte de la actividad**

La documentación correspondiente a contratos y afiliaciones reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / No. interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada.

2.3.4 Dotación del personal de interventoría

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015 de 2025 y en el Contrato Interno No. 0351 de 2026, específicamente lo señalado en la Cláusula Segunda – Actividades a cargo del contratista, Actividades Técnicas, Numeral 34, la Supervisión verificó que la interventoría realizó la dotación del personal técnico vinculado al proyecto.

El numeral 34 establece como responsabilidad de la contratista:
"Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro, además de carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas".

En este sentido, la Supervisión verificó que la entrega de los elementos de dotación e identificación al personal operativo de la interventoría fue realizada en el marco de la fase inicial de ejecución contractual, conforme a la información reportada en el Informe de Avance No. 1.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que no se registraron novedades relacionadas con la dotación del personal, manteniéndose la disponibilidad de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades en campo.

2.3.5 Pago de nómina – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que la interventoría realizó el pago de la nómina correspondiente al personal vinculado, equivalente a treinta (30) días laborados, conforme a los contratos suscritos y a los tiempos de dedicación establecidos para cada cargo, de acuerdo con la información reportada.

Así mismo, la Supervisión verificó que el pago se efectuó conforme a las condiciones económicas ofertadas en el proceso de selección y a los valores establecidos contractualmente, en el marco de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

El proceso se encuentra soportado mediante la documentación correspondiente, la cual incluye:

- Comprobantes de pago que respaldan las transacciones realizadas a favor del personal.
- Registros contables que evidencian la correcta causación y ejecución del gasto, conforme a la normativa vigente.

- Soporte de la actividad

Anexo 7: Nómina y comprobantes de pago – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **Carpeta 1**

2.3.6 Seguridad social y parafiscales – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que la interventoría realizó la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado, conforme a la normativa vigente y a la información reportada.

Los aportes fueron gestionados mediante la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con base en los días efectivamente laborados y los tiempos de dedicación establecidos para cada cargo.

- **Aplicación de exoneraciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, se aplicó la exoneración de aportes a cargo del empleador correspondientes a:

- Salud (8,5%)
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

La aplicación de estas exoneraciones se refleja en las planillas de liquidación correspondientes, de acuerdo con la información reportada.

Gobernación de Casanare

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Tabla 18. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	No. CEDULA	No. PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
				PENSIÓN	SALUD
1	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	24.227.103	9500617814	MARZO 2026	MARZO 2026
2	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR	1.018.422.024	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
3	YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ	63.533.436	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
4	JOSE FACUNDO MONTAÑEZ CRISTANCHO	1.118.534.255	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
5	LEIDY JOHANA MEDINA GARCIA	63.526.676	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
6	NELSON NIÑO TRIANA	1.010.166.434	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
7	NAYDU MARDADY BUSTOS ROMERO	1.118.544.617	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
8	MARIA ALEJANDRA PINZON ORTEGA	1.019.073.163	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
9	MYRIAM GUTIERREZ PATIÑO	46.379.959	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
10	ANDREA MORALES CIFUENTES	1.115.851.035	9502508206	MARZO 2026	ABRIL 2026
11	SANDRA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ	23.324.493	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026
12	LUZ GERALDINE ELIZABETH RAMÍREZ	1.057.587.328	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026
13	MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA	1.116.553.910	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026
14	NAIRO ENRIQUE PULIDO GUERRERO	1.116.545.697	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026
15	EDER CASTRO QUINTERO	96.185.550	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026
16	GLORIA INES SIERRA GUTIERREZ	24.227.044	9502508206 9503943345	MARZO 2026	ABRIL 2026

- Cumplimiento de las obligaciones:

Con base en las planillas de aportes y la documentación soporte, la interventoría deja constancia de que:

- La totalidad del personal vinculado se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral
- Los aportes fueron liquidados conforme a los días efectivamente laborados
- Se realizó el pago oportuno de las obligaciones, conforme a los plazos establecidos
- La información es consistente con la nómina y la vinculación del personal

- **Soporte de la actividad:**

Anexo 8: Planillas de seguridad social – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**

Anexo 9: Certificación de cumplimiento de seguridad social y parafiscales – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**

2.3.7 Estabilidad Laboral y Certificación de Indemnidad del personal de interventoría:

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Supervisión verificó que no se registraron situaciones laborales que implicaran la aplicación de medidas de estabilidad laboral reforzada para el personal vinculado a la interventoría, conforme a la información reportada.

En este sentido, la Supervisión verificó que no se reportaron casos relacionados con incapacidades de origen común o laboral, condiciones médicas especiales, ni situaciones administrativas que requirieran la adopción de medidas de protección especial durante el periodo evaluado.

Así mismo, la Supervisión verificó que no se configuraron escenarios que dieran lugar a la expedición de certificaciones de indemnidad o de no vulneración de estabilidad laboral reforzada.

2.4 Soporte de gastos – Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

En el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría presenta el soporte documental de los gastos operativos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, asociados a la ejecución de las actividades técnicas, administrativas y de campo.

2.4.1 Gastos de oficina – arrendamiento y papelería

Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó gastos por concepto de arrendamiento del inmueble destinado como sede operativa, así como por la adquisición de papelería, insumos y elementos de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales.

Los gastos relacionados se encuentran debidamente soportados y corresponden a erogaciones asociadas a la operación de la interventoría durante el periodo evaluado.

- **Soporte de la actividad**

Anexo 10 Gastos de arrendamiento – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**
Anexo 11 Gastos de papelería y oficina – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**

2.4.2 Gastos equipo de transporte mínimo requerido

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría dispuso de un equipo de transporte conformado por cinco (5) vehículos tipo camioneta, destinados al desarrollo de las actividades de campo durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

A continuación, se presenta la relación del equipo automotor:

Tabla 19. Equipo de transporte mínimo requerido.

PLACA	CLASE	CILINDRAJE	MARCA	MODELO
MYY335	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2023
WDP579	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2024
WDT949	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2022
WDU114	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2023
WDU258	CAMIONETA	2.393	TOYOTA	2025

- **Soporte de la actividad**

Anexo 12 Documentos de vehiculos - **Carpeta 1**

2.4.2.1 Relación de conductores

La interventoría contó con el personal de conductores asignado al equipo automotor, quienes se encuentran vinculados para la operación de los vehículos en el marco de la ejecución contractual.

A continuación, se presenta la relación de conductores:

Tabla 20. Relación de conductores

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	DIEGO ALONSON MOLANO	1.116.550.562	CONDUCTOR
2	WILBER MOLANO	79.495.609	CONDUCTOR
3	ROJAS ECHEVERRIA NIXSON HUMBERTO	4.043.223	CONDUCTOR
4	YEFFER ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ	1.118.531.828	CONDUCTOR
5	JUAN ESTEBAN JERONIMO SANABRIA	1.006.443.504	CONDUCTOR

- **Soporte de la actividad**

Anexo 13 Documentos de conductores - **Carpeta 1**

2.4.2.2 Seguridad social de conductores

La interventoría verificó el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de los conductores vinculados al servicio de transporte, conforme a la normativa vigente.

A continuación, se presenta la relación de conductores y las planillas de aportes correspondientes:

Tabla 21. Relación de conductores y pago de seguridad social

ITEM	NOMBRE	CEDULA	No. PLANILLA
1	DIEGO ALONSON MOLANO	1.116.550.562	9502504356
2	WILBER MOLANO	79.495.609	36974181
3	ROJAS ECHEVERRIA NIXSON HUMBERTO	4.043.223	9502504356
4	YEFFER ALEXANDER ORTIZ RODRIGUEZ	1.118.531.828	36974181
5	JUAN ESTEBAN JERONIMO SANABRIA	1.006.443.504	9502504356

- **Soporte de la actividad**

Anexo 14 Seguridad social de conductores – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**

2.4.3.3 Facturación del servicio de transporte

En el marco de la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría relaciona el soporte de facturación correspondiente al servicio de alquiler del equipo automotor, asociado al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

La facturación se encuentra debidamente soportada y corresponde a los servicios asociados a la operación del componente de transporte durante el periodo evaluado.

- **Soporte de la actividad**

Anexo 15 Factura de transporte – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 1**

3 ACTIVIDADES TÉCNICAS PROPIAS DE LA INTERVENTORÍA

El presente componente consolida los resultados de las actividades de seguimiento, verificación y control técnico analizadas por la Supervisión, desarrolladas por la interventoría durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, en el marco del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

La Supervisión evidenció que dichas actividades estuvieron orientadas a verificar que la ejecución del servicio por parte del operador UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026 cumpliera con los criterios de calidad, inocuidad, cobertura y oportunidad establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y demás disposiciones aplicables al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Para ello, la interventoría implementó un esquema de seguimiento basado en:

- Verificación en campo en sedes educativas, evaluando condiciones del servicio, aspectos higiénico-sanitarios, dotación, infraestructura y cumplimiento de ciclos de menú
- Visitas a bodega, con revisión de condiciones de almacenamiento, rotulado, manipulación y control de inventarios
- Seguimiento a análisis microbiológicos de alimentos, superficies y ambientes
- Verificación de novedades técnicas de la operación
- Evaluación de planes de mejora derivados de hallazgos
- Control de estándares de calidad e inocuidad del servicio

Estas actividades permitieron a la Supervisión evidenciar un diagnóstico técnico integral sobre el desempeño del operador frente al cumplimiento del objeto contractual.

En este sentido, la información consolidada constituye soporte para el ejercicio de supervisión y control, así como insumo para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo del servicio de alimentación escolar.

3.1 INFORME DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA INTERVENTORIA

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó la revisión del Programa de Calibración de Equipos e Instrumentos de Medición implementado por la interventoría, en el marco del sistema de aseguramiento técnico del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026.

La Supervisión evidenció que dicho programa se constituye como un mecanismo de control preventivo orientado a garantizar la precisión, confiabilidad y trazabilidad de las mediciones realizadas durante las actividades de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Así mismo, se constató que el programa se fundamenta en principios de metrología y trazabilidad técnica, conforme a los estándares normativos aplicables, con el propósito de asegurar la integridad de los datos obtenidos en campo y la validez de los resultados asociados al control de gramajes, porciones y temperaturas de los alimentos.

Gobernación de Casanare

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

- **Actividades desarrolladas:**

La Supervisión verificó que, durante el periodo evaluado de 2026, la interventoría ejecutó las siguientes actividades:

- Verificación física e intermedia de equipos de medición (grameras digitales y termómetros), mediante comparación con patrones de referencia.
- Calibración de equipos, aplicando procedimientos técnicos basados en patrones trazables, garantizando márgenes de error dentro de rangos permisibles.
- Evaluación del estado funcional e higiénico de los equipos, incluyendo condiciones de limpieza, integridad y funcionamiento.

- **Aplicación en el proceso de verificación técnica:**

La Supervisión evidenció que los equipos calibrados fueron utilizados en el desarrollo de las visitas técnicas para:

- Control de pesos brutos y servidos en la ración preparada en sitio
- Verificación de la ración industrializada conforme a especificaciones técnicas
- Medición de temperaturas como criterio de control sanitario

Se constató que estas actividades se desarrollaron conforme a la Resolución No. 0335 de 2021 y a los lineamientos técnicos de la Entidad Territorial Certificada.

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- La interventoría implementó un programa de calibración de equipos
- Se realizaron actividades de verificación y calibración durante el periodo evaluado
- Los equipos utilizados en campo cuentan con control metrológico
- Existe soporte documental del proceso de calibración

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que la implementación del programa de calibración contribuye a garantizar la confiabilidad de las mediciones realizadas en campo, fortaleciendo el control técnico sobre el cumplimiento de gramajes, porciones y condiciones sanitarias del servicio.

Así mismo, la Supervisión evidenció que este proceso reduce el riesgo de errores de medición y mejora la trazabilidad técnica de la información utilizada en el seguimiento al operador.

- **Seguimiento y continuidad:**

La Supervisión verificará la implementación periódica del programa de calibración, con el fin de garantizar la estandarización de los criterios técnicos y la consistencia de los resultados en el desarrollo de las actividades de interventoría.

- Soporte de la actividad:

Anexo 16: Certificado de calibración ONAC - **Carpeta 2.**
Anexo 17: Informe de ejecución del programa de calibración de equipos e instrumentos de medición – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2.**
Anexo 18: Registro fotográfico de calibración de equipos e instrumentos de medición – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2**

3.2 VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL AL PAE

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis de las visitas técnicas adelantadas por la interventoría durante el periodo evaluado.

La Supervisión evidenció que estas visitas constituyen el principal mecanismo de verificación en campo para evaluar las condiciones de prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar – PAE, incluyendo los procesos de almacenamiento, preparación, distribución y consumo de alimentos.

- **Metodología general:**

La Supervisión verificó que las actividades fueron desarrolladas mediante:

- Verificación en sitio
- Aplicación de instrumentos técnicos estandarizados
- Registro de evidencias documentales y fotográficas

Lo anterior permitió garantizar la trazabilidad y objetividad de la información recolectada.

- **Alcance:**

La Supervisión evidenció que las visitas técnicas abarcaron los siguientes niveles de operación:

- Bodega de almacenamiento del operador
- Infraestructura de comedores escolares
- Prestación del servicio en sedes educativas

- **Estructura del componente:**

Para efectos de seguimiento, la Supervisión identificó que los resultados de las visitas se organizaron en los siguientes subcomponentes:

- **3.2.1** Visitas técnicas a bodega ofertada
- **3.2.2** Verificación de infraestructura en comedores escolares
- **3.2.3** Seguimiento a la prestación del servicio

3.2.1 Visitas técnicas de seguimiento en bodega ofertada

- **Objetivo general:**

La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento técnico al proceso logístico del operador, con el fin de evaluar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, técnicas y operativas establecidas en la normatividad vigente.

- **Metodologia:**

Se evidenció la aplicación de instrumentos técnicos estandarizados, orientados a evaluar:

- Condiciones locativas de la bodega
- Organización del almacenamiento
- Limpieza, desinfección y control de plagas
- Equipos y utensilios
- Transporte y logística
- Control documental

- **Desarrollo de la actividad:**

La Supervisión constató que la interventoria realizó visita a la bodega principal del operador ubicada en Yopal, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios.

Se evidenció que la bodega cumple con las condiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, destacándose que:

- Las áreas se encuentran organizadas y en condiciones adecuadas de limpieza
- El personal cuenta con dotación básica
- Existe señalización y medidas de bioseguridad
- Se realiza control de temperatura
- Se cuenta con control documental del proceso logístico

Así mismo, la Supervisión verificó la existencia de concepto sanitario favorable del 99%, emitido por la Secretaria de Salud del Municipio de Yopal, lo cual respalda las condiciones de operación.

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- La interventoria realizó verificación técnica en bodega
- Se evaluaron condiciones sanitarias, logísticas y documentales
- Se aplicaron instrumentos técnicos estandarizados
- Existe soporte documental de la actividad

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que la bodega del operador cumple con las condiciones técnicas y sanitarias requeridas, garantizando el adecuado almacenamiento, conservación y distribución de los alimentos del PAE.

Así mismo, se evidenció la implementación de controles que permiten asegurar la trazabilidad del proceso logístico, lo cual contribuye a la calidad e inocuidad del servicio.

- Soporte de la actividad:

Anexo 19: Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2**
Anexo 20: Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2.**

3.2.2 Visitas de verificación de infraestructura a comedores escolares

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis de las visitas de infraestructura adelantadas por la interventoria durante el periodo evaluado.

- **Objetivo:**

La Supervisión verificó que estas visitas tuvieron como propósito evaluar las condiciones físicas, sanitarias y funcionales de los comedores escolares donde se implementa el PAE, con el fin de determinar su cumplimiento frente a la Resolución 0335 de 2021 y la normativa sanitaria vigente.

- **Alcance:**

Se evidenció que la actividad correspondió a un diagnóstico de infraestructura en las instituciones educativas priorizadas, permitiendo identificar el estado de las condiciones locativas para la prestación del servicio.

Este ejercicio permitió contar con un panorama general de los comedores escolares del departamento y sirve como base para la toma de decisiones operativas.

- **Metodología:**

La Supervisión constató que la interventoria realizó la evaluación mediante:

- Verificación en sitio
- Aplicación de formatos técnicos estandarizados
- Registro fotográfico
- Consolidación de información

La evaluación se realizó sobre los siguientes aspectos:

- Área de almacenamiento
- Área de preparación de alimentos
- Área de consumo
- Servicios públicos
- Manejo de residuos
- Servicios sanitarios

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- Se realizó diagnóstico de infraestructura en las sedes educativas
- Se aplicaron instrumentos técnicos conforme a lineamientos del PAE
- Se evaluaron condiciones sanitarias y operativas
- Existe soporte documental de las visitas realizadas

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que el diagnóstico de infraestructura permite identificar el nivel de cumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio, así como las necesidades de mejoramiento en las sedes educativas.

Así mismo, la Supervisión evidenció que la información generada constituye un insumo técnico para:

- Definir la viabilidad de la modalidad de atención
- Identificar sedes con requerimientos de intervención
- Orientar la toma de decisiones por parte de la Entidad Territorialla pertinencia de las modalidades de atención y la mitigación de riesgos sanitarios.

- Soporte de la actividad:

Anexo 21: Cronograma de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2**
Anexo 22: Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026- **Carpeta 2**
Anexo 23: Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 2**

3.2.3 Visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control a comedores escolares

- **Objetivo general:**

La Supervisión verificó que estas visitas tuvieron como propósito evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos, operativos y sanitarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en las modalidades de ración preparada en sitio (PS) y ración industrializada (RI).

- **Alcance:**

Se evidenció que la actividad incluyó la verificación en campo de la prestación del servicio en sedes educativas priorizadas, evaluando las condiciones de preparación, distribución y consumo de los alimentos.

- **Metodología**

La Supervisión constató que la interventoría aplicó formatos técnicos estandarizados, que permitieron evaluar:

- Condiciones del servicio alimentario

- Cumplimiento de estándares higiénico-sanitarios
- Control de gramajes y temperaturas
- Calidad de los alimentos
- Trazabilidad de insumos y procesos

Tabla 22. Formatos utilizados

TIPO FORMATO	DOCUMENTO/FORMATO
Administrativos	Acta de reunión.
Técnicos de Seguimiento, monitoreo y control:	**Infraestructura de instituciones educativas:** Formato de verificación de infraestructura para comedores escolares programa de alimentación escolar - PAE modalidad ración preparada en sitio.
	Bodega: • Formato verificación de condiciones de operación en plantas ensamble ración industrializada - ración para preparar en sitio. • Formato de verificación de materia prima ración preparada en sitio • Formato verificación de rotulado ración industrializada. • Formato verificación características organolépticas, gramajes y trazabilidad de temperaturas ración industrializada. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control bodega de alimentos.
	Ración preparada en sitio: • Formato de condiciones de operación modalidad ración preparada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración preparada en sitio. • Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales modalidad ración preparada en sitio. • Formato de verificación temperaturas y características organolépticas alimentos preparados y distribuidos modalidad ración preparada en sitio. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración preparada en sitio.
	Ración industrializada: • Formato de verificación condiciones de despacho y suministro ración industrializada. • Formato de control de entrega de insumos e implementos de aseo modalidad ración industrializada. • Formato de requerimientos alimentarios y nutricionales ración industrializada. • Formato de informe fotográfico visita técnica de seguimiento y control comedores escolares modalidad ración industrializada.
	Otros: • Formato de seguimiento a la capacitación.

Desarrollo de la actividad:

La Supervisión evidenció que, durante las visitas, la interventoría realizó:

- Observación directa de la preparación y distribución de alimentos (PS)
- Verificación de la entrega de ración industrializada (RI)
- Control de gramajes y temperaturas con equipos calibrados
- Evaluación de condiciones higiénico-sanitarias
- Revisión de insumos, equipos, utensilios y dotación del personal

Así mismo, se identificaron hallazgos técnicos, frente a los cuales se formularon observaciones y se realizó seguimiento a las acciones correctivas por parte del operador.

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- Se realizaron visitas técnicas en campo
- Se aplicaron instrumentos técnicos de verificación
- Se evaluaron condiciones reales de prestación del servicio
- Existe soporte documental de las actividades realizadas

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que las visitas técnicas permiten verificar el cumplimiento real del servicio en las sedes educativas.

Así mismo, la Supervisión evidenció que el operador mantiene la continuidad en la prestación del servicio y cumple en términos generales con los lineamientos técnicos, aunque se identifican oportunidades de mejora en algunos procesos operativos.

Estas actividades, junto con la verificación de infraestructura (3.2.2) y el control de equipos (3.1), permiten consolidar un sistema integral de control orientado a garantizar la calidad, inocuidad y oportunidad del servicio del PAE.

- Soporte de la actividad:

Anexo 24: Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y verificación en comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 3**
Anexo 25: Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 3**
Anexo 26: Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 3.**

3.3 PLAN MENSUAL DE TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLOGICAS

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis de la implementación del Plan Mensual de Toma de Muestras Microbiológicas ejecutado por la interventoría durante el periodo evaluado.

La Supervisión evidenció que este plan se constituye como una herramienta de control técnico orientada a verificar las condiciones higiénico-sanitarias del servicio y prevenir riesgos asociados a Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA).

Se constató que las muestras fueron analizadas por el laboratorio INGELABS, entidad especializada, aplicando metodologías conforme a la normatividad vigente, en especial la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 0335 de 2021.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

- **Objetivo:**

La Supervisión verificó que el plan tuvo como propósito evaluar la calidad microbiológica de los alimentos, superficies, manipuladores y ambientes, garantizando la inocuidad del servicio alimentario.

- **Alcance:**

Se evidenció que la toma de muestras se realizó en los principales puntos criticos del proceso:

- Alimentos de alto riesgo (cárnicos, lácteos, jugos y ensaladas)
- Superficies y utensilios
- Manos de manipuladores
- Ambientes de preparación y consumo

- **Enfoque técnico**

La Supervisión constató que este plan complementa las visitas técnicas, permitiendo evaluar condiciones que no son visibles en campo y fortaleciendo el control de calidad e inocuidad del servicio.

- **Verificación de supervisión:**

La Supervisión evidenció que:

- Se implementó el plan de muestreo microbiológico
- Se realizaron análisis en laboratorio especializado
- Se evaluaron puntos criticos del proceso alimentario
- Existe soporte documental de los resultados

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que la implementación del plan microbiológico permite fortalecer el control sanitario del programa, al identificar riesgos, generar alertas y soportar técnicamente las condiciones de calidad e inocuidad del servicio.

Así mismo, la Supervisión evidenció que este proceso se articula con las visitas técnicas, consolidando un sistema integral de control del PAE.

- Soporte de la actividad:

Anexo 27: Plan mensual de muestreo microbiológico - **Carpeta 4**
Anexo 28: Cronograma de toma de muestras microbiológicas – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **- Carpeta 4**
Anexo 29: Resultados microbiológicos – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **- Carpeta 4**
Anexo 30: Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **- Carpeta 4.**

**INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2**

3.4 CONTROL SOCIAL, GESTIÓN DE NOVEDADES Y MEJORA CONTINUA

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis de las actividades desarrolladas por la interventoría en materia de control social, gestión de novedades y mejora continua durante el periodo evaluado.

3.4.1 Participación en Comités de Alimentación Escolar (CAE)

La Supervisión evidenció que la interventoría participó en los Comités de Alimentación Escolar (CAE), en articulación con la Entidad Territorial, el operador y la comunidad educativa.

En estos espacios, la Supervisión verificó que se realizó seguimiento a la ejecución del programa y a las situaciones identificadas en las sedes educativas.

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que los CAE permitieron:

- Fortalecer la articulación entre los actores del programa
- Realizar seguimiento a la prestación del servicio
- Identificar oportunidades de mejora
- Promover el control social

Así mismo, la Supervisión constató el seguimiento a los compromisos adquiridos y su trazabilidad.

- Soporte de la actividad:

Anexo 31: Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **Carpeta 5**

3.4.2 Solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (SPQR)

La Supervisión verificó la gestión de las SPQR relacionadas con la ejecución del PAE durante el periodo evaluado.

Se evidenció la utilización de una matriz de control que permite el seguimiento y trazabilidad de las solicitudes, principalmente asociadas a la prestación del servicio en residencias escolares.

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que:

- Las solicitudes fueron registradas y gestionadas
- Se realizó seguimiento a su atención
- Se implementaron acciones cuando fue necesario

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que las situaciones reportadas fueron atendidas oportunamente, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio.

- Soporte de la actividad:

Anexo 32: Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **Carpeta 5**

3.4.3 Planes de mejora:

La Supervisión verificó la formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejora derivados de:

- Visitas técnicas
- SPQR
- Espacios de control social (CAE)

Se evidenció que el operador adelantó acciones para atender las situaciones identificadas durante la operación del programa.

- **Verificación de supervisión:**

Se evidenció que las acciones implementadas:

- Cuentan con soporte documental
- Permiten su seguimiento y verificación
- Están orientadas a corregir las situaciones identificadas

- **Análisis de supervisión:**

Se concluye que los planes de mejora contribuyen al fortalecimiento de la operación del programa y evidencian capacidad de respuesta del operador, sin generar afectaciones en la continuidad del servicio.

- Soporte de la actividad:

Anexo 35: Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **Carpeta 5**

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

Contrato de Consultoría No. CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y 0351 de 2026

El presente capítulo tiene como propósito exponer de manera estructurada, clara y verificable el seguimiento al análisis financiero y contable del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, suscrito entre la Gobernación de Casanare y la interventora Edelmira Sierra Gutiérrez, en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

El análisis comprende la evaluación integral de la gestión presupuestal, financiera y contable desarrollada durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, conforme a lo establecido en el clausulado contractual, la propuesta económica aceptada y el Plan de Cargas aprobado, el cual constituye el instrumento técnico que define la asignación del recurso humano, los tiempos de dedicación y la distribución funcional de las actividades por cada uno de los componentes de la interventoría (técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero).

Así mismo, el presente componente se fundamenta en los registros contables, soportes financieros y documentos de ejecución generados durante el desarrollo del contrato, los cuales respaldan cada una de las operaciones realizadas, garantizando la trazabilidad, consistencia y transparencia de la información reportada.

- **Alcance del componente financiero y contable de la interventoría:**

El presente capítulo desarrolla los siguientes apartados analíticos:

- Estructura presupuestal del contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta, identificando los valores globales, rubros y distribución del presupuesto aprobado.
- Ejecución del plan de inversión del anticipo, detallando la destinación de los recursos, su nivel de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los respectivos soportes documentales.
- Ejecución presupuestal consolidada, mediante el análisis del comportamiento real del gasto frente al presupuesto proyectado, con desagregación por componentes de la interventoría.
- Balance financiero del contrato, en el cual se consolida la información relacionada con el valor total del contrato, recursos ejecutados, amortización del anticipo y saldo por ejecutar, reflejando el estado financiero a corte del periodo evaluado.

4.1 Presupuesto del contrato de interventoría

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, el valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($2.008.549.685,00 M/CTE).

Este valor corresponde a la propuesta económica presentada por la interventora Edelmira Sierra Gutiérrez, la cual fue aprobada por la Entidad Territorial y constituye la base para la ejecución financiera del contrato.

La estructura presupuestal se encuentra organizada en dos fases principales:

- Actividades previas a la ejecución, orientadas al cumplimiento de requisitos y verificación inicial del contrato intervenido.
- Actividades en etapa de ejecución, que comprenden el desarrollo de los componentes técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero de la interventoría.

Esta distribución permite garantizar la adecuada asignación de recursos conforme a las necesidades operativas y técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

4.1.1 Estructura presupuestal

A continuación, se presenta la distribución del presupuesto del contrato conforme a la propuesta económica aprobada en el proceso CAS-OAJ-CMA-015-2025:

Tabla 23. Presupuesto establecido en la propuesta económica

CAS-OAJ-CMA-015-2025				
ACTIVIDADES INTERVENTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	
1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$**	**92.599.573,01**
1.1 Revisión y verificación de términos del contrato intervenido de acuerdo al numeral 3.3 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Contractual)	UND	1	$	46.299.786,50
1.2 Revisión del Informe final de los requerimientos establecidos en el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021 (Etapa Preoperativa) presentado por el operador.	UND	1	$	46.299.786,50
2. ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:	**UND**	**1**	**$**	**1.595.257.304,75**
2.1 Interventoría Técnica	UND	1	$	512.628.358,66
2.2 Interventoría Administrativa	UND	1	$	439.492.678,66
2.3 Interventoría Jurídica	UND	1	$	147.882.337,43
2.4 interventoría Contable	UND	1	$	142.970.642,31
2.5 Interventoría Ambiental	UND	1	$	266.566.746,49
2.6 Interventoría Financiera	UND	1	$	85.716.541,21
		Costo Básico	$	**1.687.856.877,76**
		Costo IVA (19%)	$	**320.692.806,77**
		Costo	$	**2.008.549.684,53**
		Ajuste al peso		**(0,47)**
		Costo Final (Ajustado al peso)	$	**2.008.549.685,00**

4.2 Anticipo del contrato de consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026

4.2.1 Plan de inversión del anticipo

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026, la interventoría gestionó la solicitud de anticipo conforme a los procedimientos contractuales definidos por la Entidad Territorial.

El Plan de Inversión del Anticipo fue aprobado por la supervisión del contrato el dia 29 de enero de 2026, de acuerdo con la estructura presupuestal contenida en la propuesta económica presentada por la interventora Edelmira Sierra Gutiérrez.

El valor del anticipo corresponde al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de:

$602.564.905,50 M/CTE

- **Estructura del plan de inversión de anticipo de la interventoría**

El Plan de Inversión del Anticipo se encuentra distribuido conforme a los componentes de ejecución del contrato, incluyendo tanto las actividades previas como las actividades correspondientes a la etapa de ejecución, en coherencia con la estructura presupuestal aprobada.

Tabla 24. Discriminación del Plan de Inversión del Anticipo

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:**	**$ 35.003.313,54**	5,81%
1.1.	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	$ 17.501.656,77	
1.2.	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fas preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador)	$ 17.501.656,77	
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:**	**$ 567.561.591,93**	94,19%
2.1.	Interventoría Técnica	$ 174.839.726,67	
2.2.	Interventoría Administrativa	$ 169.056.798,76	
2.3.	Interventoría Jurídica	$ 48.546.323,83	
2.4.	Interventoría Contable	$ 46.792.848,66	
2.5.	Interventoría Ambiental	$ 90.916.657,85	
2.6.	Interventoría Financiera	$ 37.409.236,15	
	TOTAL	$ 602.564.905,50	100,00%

4.2.2 Manejo del anticipo de la interventoría

Para la adecuada gestión y trazabilidad de los recursos correspondientes al anticipo del contrato, la interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, realizó la apertura de una cuenta bancaria especial no conjunta, destinada exclusivamente al manejo de dichos recursos, garantizando su administración independiente y conforme a los lineamientos contractuales.

4957

La constitución de esta cuenta se efectuó una vez surtidos los requisitos de legalización del contrato, la suscripción del acta de inicio y la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por parte de la supervisión.

Tabla 25. Cuenta de manejo el anticipo

CUENTA DE MANEJO ESPECIAL (PAGOS ANTICIPADOS/ANTICIPOS)	
Tipo:	CUENTA DE AHORROS
No.:	981-018016
Entidad Financiera	BANCO "BBVA"
Fecha constitución cuenta	23/01/2026

Soporte documental:
Anexo 0.7: Certificación cuenta bancaria para pago de Anticipo - **Carpeta 1.**

4.2.3 Acta de entrega del anticipo

El dia 29 de enero de 2026 la interventora EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, se suscribió el acta de entrega del anticipo por valor de $602.564.905,50 M/CTE, en concordancia con el Plan de Inversión aprobado.

Este documento constituye el soporte formal del desembolso de los recursos y marca el inicio de su ejecución financiera en el marco del contrato.

4.2.4 Desembolso de recursos del anticipo

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago, y una vez verificados los requisitos contractuales, la Gobernación de Casanare efectuó el desembolso del anticipo a favor de la interventoría.

Los recursos fueron consignados en la cuenta bancaria registrada, conforme al Plan de Inversión aprobado, garantizando su destinación exclusiva a la ejecución de las actividades contractuales.

4.2.5 Ejecución, inversión y buen manejo del anticipo

Durante el periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 marzo de 2026, la interventoría ejecutó recursos del anticipo conforme al Plan de Inversión aprobado por la supervisión, orientando su aplicación a las actividades previas y a las actividades correspondientes a la etapa de ejecución del contrato.

La inversión de los recursos se destinó al desarrollo de los componentes técnico, administrativo, jurídico, contable, ambiental y financiero, en coherencia con la planeación operativa definida.

Tabla 26. Resumen Inversión del anticipo

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	INVERSION ANTICIPO (del 21 de enero al 28 de febrero de 2026)	INVERSION ANTICIPO (del 1 al 31 de marzo de 2026)	ANTICIPO POR EJECUTAR
1	**ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN**	**35.003.313,54**	**12.785.866,45**	**9.589.399,87**	**12.628.047,22**
1,1	Revisión y verificación de términos del contrato intervenido	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	6.314.023,61
1,2	Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 29452 de 2017 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte de operador)	17.501.656,77	6.392.933,23	4.794.699,93	6.314.023,61
2	**ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN**	**567.561.591,93**	**192.809.114,30**	**144.606.836,19**	**230.145.641,43**
2,1	Interventoria Técnica	174.839.726,67	64.905.229,38	48.678.922,22	61.255.575,07
2,2	Interventoria Administrativa	169.056.798,76	61.941.360,04	46.456.020,22	60.659.418,50
2,3	Interventoria Jurídica	48.546.323,83	12.314.485,00	9.235.863,75	26.995.975,08
2,4	Interventoria Contable	46.792.848,66	11.715.513,37	8.786.635,03	26.290.700,27
2,5	Interventoria Ambiental	90.916.657,85	33.750.719,26	25.313.039,55	31.852.899,02
2,6	Interventoria Financiera	37.409.236,15	8.181.807,24	6.136.355,43	23.091.073,48
	TOTALES	**602.564.905,50**	**205.594.980,75**	**154.196.236,06**	**242.773.688,65**
	PORCENTAJE	**100%**	**34%**	**26%**	**40%**

- **Análisis financiero de la ejecución del anticipo**

Al cierre del periodo evaluado (31 de marzo de 2026), la interventoria registra una ejecución del anticipo por valor de $359.791.216,81 M/CTE, equivalente al 60% del total asignado, quedando un saldo por ejecutar de $242.773.688,65 M/CTE (40%).

La ejecución de los recursos presenta un comportamiento financiero coherente con la fase inicial del contrato, en la cual se concentran actividades de alistamiento, estructuración operativa y puesta en marcha del equipo de trabajo. Así mismo, la inversión realizada se encuentra alineada con el Plan de Inversión aprobado, sin evidenciar desviaciones en la destinación de los recursos ni inconsistencias frente a los rubros establecidos.

En este sentido, el manejo del anticipo refleja una adecuada administración financiera, garantizando:

- Uso exclusivo de los recursos para actividades contractuales
- Correspondencia entre ejecución financiera y avance operativo
- Soporte documental suficiente y trazable
- Cumplimiento de los lineamientos contractuales aplicables

- **Nota**

Los detalles ampliados de la ejecución, así como la trazabilidad de cada aplicación de recurso, se encuentran contenidos en el Informe de Inversión del Anticipo y sus respectivos soportes contables.

- Soporte de la actividad:

Anexo 34: Informe de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 5**
Anexo 35: Soportes de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - **Carpeta 5**

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

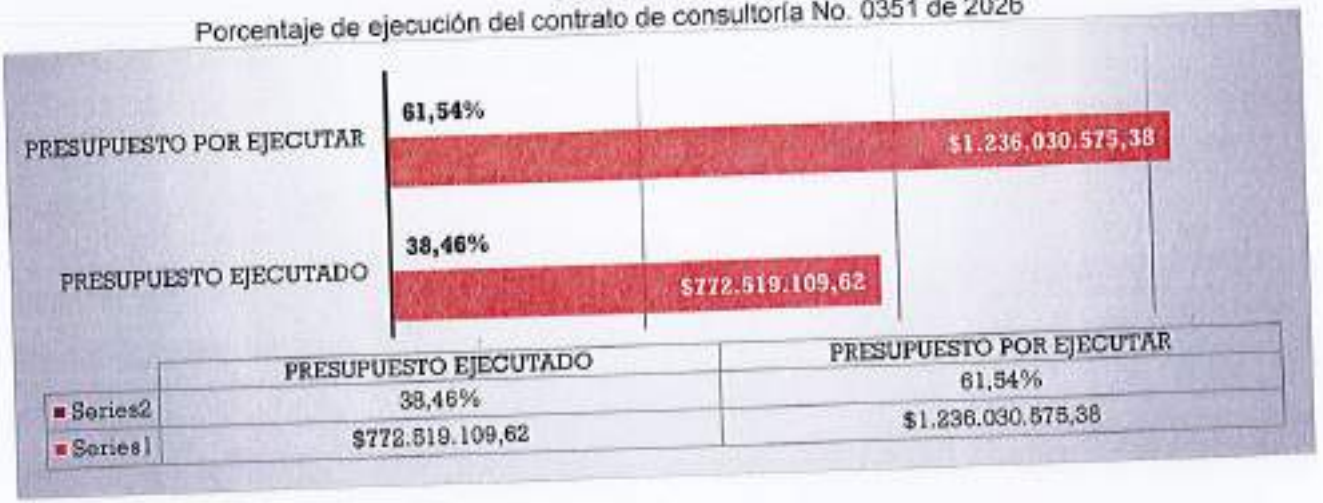
4.3 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión realizó el análisis de la ejecución presupuestal del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de enero y el 31 de marzo de 2026, de acuerdo con la información reportada en las actas parciales de pago, así:

Tabla 27. Ejecución del Presupuesto del contrato

Presupuesto total del contrato	Periodo ejecutado	Acta de recibo parcial	Presupuesto total ejecutado	% ejecutado	Presupuesto por ejecutar	% por ejecutar
$2.008.549.685,00	DEL 21 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026	ACTA 1	$441.439.491,21	38,46%	$1.236.030.575,38	61,54%
	DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026	ACTA 2	$ 331.079.618,41			
Total	-	-	$772.519.109,62	38,46%	$1.236.030.575,38	61,54%

Gráfica 2.
Porcentaje de ejecución del contrato de consultoría No. 0351 de 2026



- **Análisis financiero:**

La Supervisión evidencia que el porcentaje de ejecución del contrato, correspondiente al 38,46%, se encuentra acorde con el periodo evaluado y el avance de las actividades desarrolladas.

Así mismo, el 61,54% restante refleja la disponibilidad de recursos para las fases subsiguientes del contrato, garantizando la continuidad de la interventoría.

En este sentido, no se identifican desviaciones en la ejecución financiera, observándose un comportamiento estable y coherente entre el avance físico y financiero del contrato.

- **Esquema de pago contractual:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta – Forma de Pago del Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, esta interventoría aplica el siguiente esquema de pago:

- Anticipo: 30% del valor total del contrato, entregado al inicio de la ejecución.
- Pagos parciales: Hasta el 90% del valor contractual, mediante actas parciales, con amortización proporcional del anticipo.
- Pago final: El 10% restante, contra la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

- **Balance económico del contrato:**

Con base en la información financiera y contable generada durante la ejecución del contrato, esta interventoría presenta el balance económico correspondiente al Acta Parcial de Pago No. 2, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026:

Tabla 28. Balance económico – Contrato de Consultoría No. 0351 de 2026

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$2.008.549.685,00				$ 602.564.905,50
VALOR ANTICIPO					
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$441.439.491,21			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 01				$ 132.431.847,36	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01					$ 309.007.643,85
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$ 331.079.618,41			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 02				$ 99.323.885,52	
VALOR ACTA PARCIAL No. 02					$ 231.755.732,89
VALOR POR EJECUTAR			$ 1.236.030.575,38		
VALOR POR AMORTIZAR				$ 370.809.172,62	
VALOR POR PAGAR					$ 865.221.402,76
TOTAL	$2.008.549.685,00	$ 772.519.109,62	$ 1.236.030.575,38	$ 602.564.905,50	$ 2.008.549.685,00

Análisis del Balance Económico:

Con corte al 31 de marzo de 2026, la interventoría registra:

- Una ejecución financiera acumulada de $772.519.109,62 M/CTE, equivalente al 38,46% del valor del contrato
- Un valor facturado correspondiente al Acta Parcial No. 2 por $331.079.618,41 M/CTE
- Un valor neto a pagar del Acta Parcial No. 2 por $231.755.732,89 M/CTE, una vez aplicada la amortización del anticipo
- Un saldo por ejecutar de $1.236.030.575,38 M/CTE
- Un saldo del anticipo por amortizar de $370.809.172,62 M/CTE

La información registrada corresponde a los valores reconocidos en las actas parciales de pago y a la aplicación del esquema de amortización del anticipo definido contractualmente.

- **Soporte de la actividad**

Anexo. 0.1: Provisión ICA contrato 0351 de 2026 - **Carpeta 1.**
Anexo. 0.2: Copia Factura Acta parcial No.2 contrato 0351 de 2026 - **Carpeta 1.**

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

5. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CONTROL

En el ejercicio de las funciones de seguimiento, verificación y control, la Supervisión verificó que la interventoría desarrolló actividades de seguimiento, monitoreo y control al Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y a las disposiciones contractuales, de acuerdo con la información reportada durante el periodo evaluado.

Las actividades incluyeron verificación en campo, revisión documental, control de calidad e inocuidad, evaluación de condiciones de infraestructura y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del operador, conforme a los soportes allegados.

Así mismo, la Supervisión verificó que la interventoría reportó el desarrollo de actividades en los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico, conforme a la información presentada durante la ejecución.

El detalle de las actividades ejecutadas se presenta a continuación:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Tabla 29. Consolidado de actividades generales de interventoría

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
1	Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.	Jurídico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	La interventoría realizó la revisión integral del contrato intervenido, incluyendo sus estudios previos, anexos técnicos y demás documentos contractuales, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución. Así mismo, se validaron las condiciones legales, administrativas y operativas del contrato, evidenciando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ejecución, conforme a lo establecido en los documentos contractuales y la normatividad aplicable.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó la revisión del contrato intervenido, incluyendo la documentación contractual y requisitos asociados a su ejecución, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
2	Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.	Técnico / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el **1 y el 31 de marzo de 2026**, la interventoría realizó la identificación y seguimiento de los riesgos asociados a la ejecución del contrato, mediante verificación en campo, revisión documental y seguimiento a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, efectuó seguimiento a aspectos relacionados con la calidad e inocuidad del servicio, condiciones de infraestructura, cumplimiento de cronogramas y operación logística, con el fin de identificar posibles situaciones que afectaran la prestación del servicio. Finalmente, la interventoría realizó seguimiento a los hallazgos identificados, verificando la implementación de	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 32**: Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó identificación y seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato, en el marco de las actividades de verificación en campo y revisión documental.

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
				acciones correctivas y su atención en el marco de la ejecución contractual.		
3	Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.	Jurídico / Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó seguimiento al cumplimiento del plazo contractual y de los cronogramas establecidos, mediante la revisión de los informes del operador y la verificación en campo de las actividades programadas. Así mismo, realizó seguimiento a la correspondencia entre la planeación operativa y la ejecución del servicio, en el marco de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. Finalmente, la interventoría verificó la ejecución de las actividades conforme a los cronogramas definidos, sin registrarse situaciones que afectaran la continuidad del servicio durante el periodo evaluado.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 5**: Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 1** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 1** **Anexo 24:** Cronograma de visitas técnicas de seguimiento y verificación en comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 3**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al plazo contractual y a los cronogramas establecidos, conforme a la información reportada y las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado.
4	Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó la verificación de la ejecución del contrato, mediante el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales en los componentes técnico, administrativo, financiero y jurídico. Para tal efecto, se realizó la revisión de los informes del operador, la validación de la información reportada y la verificación en campo de la prestación del servicio.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 2**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante revisión documental y verificación en campo, en el marco de la ejecución del contrato.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
				En los casos en que se identificaron situaciones asociadas a la ejecución del contrato, la interventoría realizó los requerimientos correspondientes y efectuó seguimiento a su atención en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 4**	
5	Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 147 4 de 2011 articulo 86.	Juridico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual, con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a incumplimientos por parte del operador, mediante la revisión de la información reportada y la verificación en campo de la prestación del servicio. En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la activación de las acciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	No aplica.	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual, con el fin de identificar posibles incumplimientos por parte del operador. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a la aplicación de las medidas previstas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
6	Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.	Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría solicitó los informes requeridos para el seguimiento a la ejecución contractual y participó en la realización de reuniones y comités técnicos, en el marco del desarrollo del contrato. Así mismo, realizó seguimiento a los compromisos definidos en estos espacios, en el marco de las actividades de seguimiento y control.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – **carpeta 1**	La Supervisión verificó que la interventoría solicitó los informes requeridos y participó en los espacios de seguimiento y comités técnicos, en el marco de la ejecución contractual y conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
7	Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	Jurídico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual, con el fin de identificar posibles actos u omisiones que pudieran afectar la moralidad pública, mediante la revisión de la información reportada y la verificación en campo de la prestación del servicio. En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la presentación de denuncias ante las autoridades competentes.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el fin de identificar posibles actos u omisiones que pudieran afectar la moralidad pública. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a la presentación de denuncias ante las autoridades competentes.
8	Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.	Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría suscribió las actas generadas en el marco de la ejecución del contrato, con el fin de documentar las reuniones, acuerdos y compromisos entre las partes. Así mismo, realizó seguimiento a la formalización de las actuaciones contractuales mediante las actas correspondientes, en el marco de la ejecución del contrato.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría suscribió las actas generadas en el marco de la ejecución del contrato, en el marco de las reuniones y espacios de seguimiento, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
9	Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad	Administrativo		Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó la organización, control y actualización del expediente contractual, integrando la documentación física y digital generada durante la ejecución del contrato.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-	La Supervisión verificó que la interventoría realizó la organización y actualización del expediente contractual, conforme a la información reportada y los soportes documentales allegados durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-9

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Item	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.		Actividad de seguimiento	Asi mismo, efectuó la gestión documental de los soportes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, asegurando su organización, trazabilidad y disponibilidad en el marco de los informes presentados.	LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 **– carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 35:** Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 5**	
10	Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y condiciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos. Para tal efecto, realizó seguimiento a la ejecución del contrato en los componentes de calidad e inocuidad, alimentación saludable, compras públicas locales, participación social y aspectos administrativos y financieros, mediante la revisión de la información reportada por el operador y la verificación en campo. Asi mismo, la interventoria efectuó seguimiento a las condiciones de prestación del servicio en el marco de los lineamientos establecidos.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 **– carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 2** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 2** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 3** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 4**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y condiciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a la información reportada y las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado.
11	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria desarrolló las actividades de seguimiento, monitoreo y control al contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos. Asi mismo, realizó seguimiento a la ejecución contractual en el marco de las	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 **– carpeta 1 ala 16** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-	**La Supervisión verificó que la interventoria desarrolló actividades de seguimiento a la ejecución contractual, conforme a los términos y condiciones establecidos y de acuerdo con la**

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	trámite establecido por la Gobernación de Casanare			condiciones pactadas, sin registrarse modificaciones contractuales durante el periodo evaluado.	LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 35**: Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 5**	**información reportada durante el periodo evaluado.**
12	Responder por el pago de los tributos que causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiera lugar	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a la ejecución del contrato, mediante la revisión de la información financiera y los soportes correspondientes. Así mismo, realizó seguimiento a los tributos causados en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	**La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a la ejecución del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.**
13	Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.	Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría elaboró y presentó las cuentas de cobro con sus respectivos soportes, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada. Así mismo, realizó la radicación de la documentación correspondiente para el trámite de pago.	**Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1*** **Anexo 33:** Informe de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5*** **Anexo 34:** Soportes de inversión del anticipo – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría presentó las cuentas de cobro con sus respectivos soportes y realizó su radicación, conforme a los procedimientos establecidos y a la información reportada durante el periodo evaluado.
14	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.	Jurídico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la constitución, vigencia y suficiencia de las garantías contractuales, conforme a lo establecido en los documentos del contrato.	Anexo 2: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	**La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la constitución y vigencia de las garantías contractuales, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.**

Gobernación de Casanare
NIT:892000214-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
				En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones relacionadas con afectación o modificación de las garantías.		
15	Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría elaboró y presentó los informes requeridos por el supervisor del contrato, incluyendo el informe mensual y los reportes solicitados en el marco de la ejecución contractual. Así mismo, realizó la radicación de la información correspondiente para el trámite y seguimiento del contrato.	**Anexo 5:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– ***carpeta 1*** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría presentó los informes requeridos en el marco de la ejecución contractual, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
16	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Gobernación de Casanare a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Administrativo / transversal	Actividad propia de interventora	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría atendió los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas por la Gobernación de Casanare a través del supervisor del contrato, en el marco de la ejecución contractual. Así mismo, realizó seguimiento a las observaciones formuladas, en el desarrollo de las actividades de interventoría.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría atendió los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidas en el marco de la ejecución contractual, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
17	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las	transversal	Actividad propia de interventora	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría desarrolló actividades complementarias en el marco de la ejecución contractual, mediante acciones de seguimiento, verificación en campo y revisión documental.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación	**La Supervisión verificó que la interventoría desarrolló actividades complementarias en el marco de la ejecución contractual, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.**

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Soporte de la actividad:	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	obligaciones contractuales.			Estas actividades se adelantaron en el marco del cumplimiento de las funciones de interventoría durante el periodo evaluado.	de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexos 3 al 35**: Soportes documentales del contrato – **carpetas 1 a 5**	
18	Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.	Administrativo / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en espacios de articulación entre la Entidad Territorial Certificada y el operador, en el marco de las actividades de seguimiento y control del contrato. Asi mismo, realizó seguimiento a los compromisos definidos entre las partes en el desarrollo de la ejecución contractual.	**Anexo 3**: Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en espacios de articulación entre las partes y realizó seguimiento a los compromisos definidos, en el marco de la ejecución contractual y conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
19	Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.	Transversal	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución del contrato, con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a reclamaciones por parte del operador o de la entidad. En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a reclamaciones derivadas de la ejecución contractual.	**Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 32**: Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 5***	**La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a reclamaciones. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a reclamaciones derivadas de la ejecución del contrato.**

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Tabla 30. Actividades especificas del contrato de interventoría

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
COMPONENTE TECNICO						
1	El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los	Técnico / Transversal	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en los documentos contractuales, estudios previos, anexos técnicos y la Resolución 0335 de 2021. Así mismo, realizó seguimiento al cumplimiento de los términos, especificaciones y lineamientos aplicables en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 ala 16 del informe del operador*** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución del contrato, en relación con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	condiciones establecidas por la ETC.					
2	Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual la interventoría deberá certificar para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimento de cada una de las actividades y tareas que se debe cumplir en esta fase según lo establecidos en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Esta interventoría verificó el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la fase preoperativa, de conformidad con el numeral 3.4 del Anexo Técnico Administrativo de la Resolución 0335 de 2021. Para tal efecto, se realizó la revisión y validación de la información presentada por el operador, en contraste con la documentación suministrada por la supervisión, garantizando la consistencia y suficiencia de los soportes. Como resultado, esta interventoría determinó el cumplimiento de las condiciones exigidas para la suscripción del acta de inicio y el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 ala 16 del informe del operador*** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los requisitos asociados a la fase de alistamiento de la operación, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
3	Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó los listados de entregas reportados por el operador, mediante revisión documental y validación del estado de matrícula de los beneficiarios relacionados.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2– Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó la revisión y validación de los listados de beneficiarios, en el marco de la verificación de la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	matrícula de cada beneficiario relacionado.			Así mismo, realizó seguimiento a la consistencia de la información reportada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	
4	Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).	Técnico / Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento, monitoreo y control conforme a los lineamientos normativos, criterios técnicos e instrumentos definidos para la ejecución del contrato. Así mismo, aplicó los formatos, indicadores y herramientas de seguimiento establecidos para el desarrollo de las actividades y la presentación de la información a la supervisión.	**Anexo 5:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– ***carpeta 1*** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables, en el marco de la ejecución contractual y de la información reportada durante el periodo evaluado.
5	La interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar,	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría reportó en los informes mensuales las novedades identificadas en la ejecución del contrato asociadas a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, realizó el registro y documentación de dichas novedades	**Anexo 5:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– ***carpeta 1*** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría reportó las novedades identificadas en la ejecución del contrato, conforme a la información presentada en los informes durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	según requerimiento de la supervisión.			en el marco de los informes presentados a la supervisión.		
6	Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la interventoria frente a estos hechos.	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó el registro y seguimiento de los complementos alimentarios entregados y de la población atendida, conforme a los formatos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, realizó seguimiento al consolidado de raciones no entregadas y a la información asociada a los recursos no ejecutados en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento al registro de complementos alimentarios entregados y no entregados, en el marco de la información reportada durante el periodo evaluado.
7	La interventoria deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó la revisión y autorización de las solicitudes de cambio de menú presentadas por el	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó la revisión y autorización de las solicitudes de cambio de menú, conforme

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	desarrollo de la operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.			operador, en los casos en que hubo lugar, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos. Así mismo, efectuó el seguimiento a dichas solicitudes en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	a la información reportada durante el periodo evaluado.
8	La interventoria deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó la identificación y señalización de las áreas que conforman los comedores escolares, conforme a las condiciones establecidas en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, realizó seguimiento a la implementación de esta obligación en las instituciones educativas visitadas en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a la identificación y señalización de las áreas en los comedores escolares, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
9	La interventoria deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó la revisión y aprobación de las solicitudes de ajuste de personal manipulador presentadas	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 -	La Supervisión verificó que la interventoria realizó la revisión y aprobación de las solicitudes de ajuste de personal manipulador, conforme a la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.			por el operador, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos técnicos. Asi mismo, efectuó el seguimiento a dichas solicitudes en el marco de la ejecución contractual.	**carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1***	información reportada durante el periodo evaluado.
10	La interventoria deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó seguimiento a los planes de mejora formulados para la atención de los hallazgos identificados en las visitas técnicas. Asi mismo, reportó los avances asociados a dichos planes en los informes mensuales, en el marco de las actividades de seguimiento y control del contrato.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1*** **Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias –	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los planes de mejora y reportó los avances en los informes correspondientes, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
					periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 5***	
11	La interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó los intercambios de alimentos realizados por el operador, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el contrato y los instrumentos aplicables. Así mismo, realizó seguimiento a los intercambios autorizados en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – **carpeta 1 del informe de validación**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los intercambios de alimentos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
12	La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó la publicación del ciclo de menús en los comedores escolares y en las instituciones educativas, conforme a los lineamientos establecidos para cada modalidad de atención. Así mismo, realizó seguimiento a la disponibilidad del ciclo de menús para consulta por parte de la comunidad educativa, en el marco de las actividades de control social.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los ciclos de menú y al manejo de listas de intercambio, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
13	La interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la publicación del ciclo de menús en los comedores escolares y en las instituciones educativas, conforme a los	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la publicación del ciclo de menús en las instituciones educativas, conforme a la información

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir' informe de cumplimiento en cada una de las I. E. donde se preste el servicio.			lineamientos establecidos para cada modalidad de atención. Asi mismo, realizó seguimiento a su ubicación en lugares visibles y a la disponibilidad del ciclo de menús para consulta por parte de la comunidad educativa, en el marco de las actividades de control social.		reportada durante el periodo evaluado.
14	La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentra disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó el inventario y el estado de los equipos y menaje utilizados para la prestación del servicio de alimentación escolar. Asi mismo, realizó seguimiento a las condiciones de uso y efectuó el reporte de las novedades identificadas en el marco de las actividades de verificación.	**Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 2** **Anexo 23**: Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al inventario y estado de los equipos y menaje, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
15	La interventoria deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria reportó en los informes mensuales el seguimiento a las	**Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría reportó el seguimiento a las obligaciones técnico-operativas en los

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	operativo en el informe mensual entregado a la SED.			obligaciones técnico-operativas en el marco de la ejecución del contrato. Estos informes consolidan las actividades de verificación realizadas durante el periodo evaluado.		informes mensuales, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
16	La interventoría deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o. asociado correspondan a los autorizados por la SED; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que las cantidades de complementos alimentarios reportadas por el operador correspondieran a las autorizadas por la Entidad Territorial Certificada, mediante la revisión de los formatos de registro de entrega. Así mismo, realizó seguimiento a la consistencia de la información reportada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 1 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a las cantidades de complementos alimentarios reportadas, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
17	La interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipuladas en el contrato.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que los registros del suministro de alimentación fueran realizados en los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UApA, conforme a las condiciones definidas en el contrato. Así mismo, realizó seguimiento a la información registrada en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los registros del suministro de alimentación, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
18	La interventoria deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución.	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria ejecutó visitas de seguimiento a las instituciones educativas, conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Así mismo, dejó evidencia de las visitas realizadas mediante actas suscritas en cada unidad aplicativa, en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoria ejecutó visitas de seguimiento en campo conforme al cronograma aprobado, en el marco de la información reportada durante el periodo evaluado.
19	Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, conforme a la información solicitada por la UAPA, posteriormente presentar en informe mensual.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria diligenció los formatos de verificación de infraestructura en las instituciones educativas visitadas, incluyendo registro fotográfico como soporte. Asi mismo, realizó la actualización de la información asociada a las condiciones de infraestructura en el marco de las actividades de verificación en campo y reportó los resultados en el informe mensual.	**Anexo 21:** Cronograma de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 2*** **Anexo 22:** Informe de visitas técnicas de verificación de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026– **carpeta 2** **Anexo 23:** Actas y registro fotográfico de visitas de infraestructura – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó el diligenciamiento de los formatos de verificación de infraestructura y el reporte de la información correspondiente, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
20	La interventoria deberá presentar el pian mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Asi como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoria en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría elaboró y presentó el plan mensual de muestreo microbiológico, conforme al cronograma establecido. Asi mismo, realizó seguimiento a los resultados de los análisis microbiológicos efectuados a alimentos, superficies y ambientes, así como a los soportes documentales asociados y a las actividades de capacitación del personal en toma de muestras.	**Anexo 27:** Plan mensual de muestreo microbiológico – ***carpeta 4*** **Anexo 28:** Cronograma de toma de muestras microbiológicas – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 4*** **Anexo 29:** Resultados microbiológicos – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 4** **Anexo 30:** Informe de análisis microbiológico – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 4***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al plan de muestreo microbiológico y a los resultados de los análisis asociados, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	fotográficas y demás de su realización.					
21	La interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó los registros sanitarios, permisos y notificaciones sanitarias de los productos incluidos en los ciclos de menú, conforme a la normatividad vigente. Asi mismo, realizó seguimiento a la documentación asociada en el marco de las actividades de verificación en campo y revisión documental.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 33***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los registros y permisos sanitarios de los productos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
22	La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que los alimentos empacados y envasados cumplieran con las condiciones de rotulado, empaque e inocuidad, conforme a la Resolución 5109 de 2005 y demás normas aplicables.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a las condiciones de rotulado, empaque e inocuidad de los alimentos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT.892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Asi mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección: social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y			Asi mismo, realizó seguimiento a las condiciones de los productos suministrados en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 33***	

Gobernación de Casanare
NIT:892399216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	desinfectadas a cada titular de derecho.					
23	La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que los envases y embalajes utilizados en el almacenamiento y distribución de alimentos cumplieran con las condiciones de inocuidad establecidas en la normatividad vigente. Así mismo, realizó seguimiento a estas condiciones en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a las condiciones de envases y embalajes utilizados, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
24	La interventoría deberá Realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó visitas de seguimiento a la bodega del operador, conforme al cronograma definido, con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos. Así mismo, dejó evidencia de las visitas realizadas en el marco de las actividades de verificación.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó visitas de seguimiento a la bodega del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
25	La interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y	Técnico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en los comités técnicos de seguimiento y control,	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en los comités técnicos y presentó los informes de ejecución

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.			presentando los informes de ejecución y avances en el marco de la ejecución contractual. Asi mismo, emitió concepto técnico frente a las solicitudes presentadas durante el periodo evaluado.	**Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 1***	correspondientes, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
26	La interventoria deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó seguimiento presencial a las capacitaciones dirigidas a manipuladoras de alimentos, conforme al plan de capacitación presentado por el operador. Asi mismo, efectuó seguimiento a su desarrollo en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a las capacitaciones dirigidas a manipuladoras de alimentos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
27	La interventoria verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó los formatos de recepción de materia prima, conforme al número de beneficiarios y al periodo de atención. Asi mismo, realizó seguimiento a las novedades asociadas a la calidad de los alimentos y a la atención dada por el operador en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a los formatos de recepción de materia prima y a las novedades asociadas, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
28	La interventoría verificara la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de, verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la salida de materia prima desde la bodega del operador, conforme a las condiciones de calidad, presentación, embalaje y ciclos de menú establecidos. Así mismo, realizó el registro y reporte de esta actividad en el marco de los informes mensuales.	**Anexo 19:** Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la salida de materia prima desde la bodega del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
29	La interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras	Técnico / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el registro y reporte de las compras públicas locales, conforme a los formatos establecidos y a los lineamientos definidos en el anexo técnico de compras públicas locales de la Resolución 0335 de 2021. Así mismo, realizó seguimiento a la información reportada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al registro y reporte de las compras públicas locales, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099215-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.					
30	El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a las instituciones educativas beneficiarias respecto a la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.	Social / Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo evaluado, la interventoria realizó seguimiento a la información relacionada con la vinculación del personal manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en la Ley 2042 de 2020. Esta información será consolidada en el informe correspondiente, de acuerdo con la periodicidad establecida.		La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a la información relacionada con la vinculación del personal manipulador de alimentos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
31	El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, asi como las acciones contractuales y legales pertinentes.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó seguimiento a la operación del servicio, con el fin de identificar posibles situaciones asociadas a brotes alimentarios y a la activación de los protocolos establecidos. En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la activación de dichos protocolos.	No aplica	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a posibles situaciones asociadas a brotes alimentarios. Durante el periodo evaluado, no se registraron eventos que requirieran la activación de protocolos o reporte a las autoridades competentes.
32	Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.	Técnico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó actividades de verificación y seguimiento a la entrega de raciones alimentarias en las instituciones educativas. Asi mismo, efectuó el control a los procesos de producción, transporte y distribución de insumos en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó actividades de seguimiento a la entrega de raciones alimentarias y a los procesos asociados, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
33	Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoria, oportunamente la	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante la ejecución del contrato, la interventoría elaboró y presentó los lineamientos y criterios para el desarrollo de las actividades de seguimiento, incluyendo formatos, indicadores y metodologías de control.	El Acta de reunión de lineamientos técnicos de la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-	La Supervisión verificó que la interventoría presentó los lineamientos y criterios para el desarrollo de sus actividades, conforme a la información

Gobernación de Casanare
NIT:892000214-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoria, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato, variables y periodicidad).			Estos lineamientos fueron adoptados en el marco de la ejecución contractual.	CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada	reportada durante el periodo evaluado.
34	Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.	Administrativo	Actividad propia de interventoria	Durante la ejecución del contrato, la interventoria suministró al personal técnico los elementos de medición, identificación y dotación requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control. Así mismo, realizó seguimiento a la disponibilidad de estos elementos en el marco de la ejecución contractual.	Los Registros de entrega de dotación personal interventoria reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoria SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada	La Supervisión verificó que la interventoria realizó la dotación de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de seguimiento, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
35	Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos,	Técnico / Juridico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó que la prestación del servicio de alimentación escolar se realizara conforme a las normas, leyes y decretos aplicables.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento al cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio de alimentación escolar, conforme a la

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	que regulan dicha actividad en Colombia.			Así mismo, realizó seguimiento al cumplimiento de la normatividad en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	información reportada durante el periodo evaluado.
36	La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación	Jurídico / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría garantizó la confidencialidad de la información, documentos y registros obtenidos en el marco de la ejecución del contrato, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables. En el periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones asociadas a divulgación no autorizada de la información.	No aplica	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la gestión de la información y a las condiciones de confidencialidad en el marco de la ejecución contractual. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones asociadas a divulgación no autorizada.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	Departamental, asi como los correspondientes derechos de autor En este contexto.					
37	La interventoria deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.	Técnico (Nutricional)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó el cumplimiento de las minutas patrón y ciclos de menú establecidos por la Entidad Territorial Certificada, conforme a los lineamientos definidos para cada modalidad. Asi mismo, realizó seguimiento a los componentes nutricionales y condiciones técnicas asociadas a la prestación del servicio.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento al cumplimiento de las minutas patrón y ciclos de menú, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
COMPONENTE AMBIENTAL						
a.	Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria realizó la revisión y aprobación del plan de saneamiento básico presentado por el operador para bodegas y comedores escolares, conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. Asi mismo, efectuó seguimiento a su implementación en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoria realizó la revisión del plan de saneamiento básico presentado por el operador y efectuó seguimiento a su implementación, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892399216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
					Anexo 19: Informe de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **ANEXO 20:** Actas y registro fotográfico de visitas técnicas a bodega – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 2*** **Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **– *carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **– *carpeta 3*** ***3***	
b.	Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.	Técnico (Calidad e inocuidad)	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la entrega de los formatos de seguimiento correspondientes a los programas del plan de saneamiento básico en las instituciones educativas. Así mismo, realizó seguimiento a su disponibilidad en el marco de las actividades de verificación en campo.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **– *carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 **– *carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la entrega y disponibilidad de los formatos correspondientes al plan de saneamiento básico en las instituciones educativas, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
c.	La interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y	Ambiental / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría desarrolló acciones orientadas al uso eficiente de los recursos y al manejo adecuado de residuos, conforme a las políticas ambientales aplicables.	**Anexo 5:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026- ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría desarrolló acciones orientadas al uso eficiente de los recursos y manejo de residuos, en el marco de la ejecución contractual y conforme a la

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	públicos. Como el agua y la energia, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.			Estas acciones se implementaron en el marco de las actividades propias de la interventoría durante el periodo evaluado.	**Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 1***	información reportada durante el periodo evaluado.
COMPONENTE FINANCIERO						
1	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.	Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría informó al supervisor del contrato sobre el estado de ejecución, avances, riesgos y resultados, mediante la presentación de informes y reportes técnicos. Así mismo, realizó la remisión de la información en el marco de las actividades de seguimiento y control del contrato.	**Anexo 5:** Radicado e informe ejecutivo mensual – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026- ***carpeta 1*** **Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 - ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría informó al supervisor sobre el estado de ejecución, avances, riesgos y resultados del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
2	Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas	Administrativo / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte del operador, mediante la revisión de los soportes de pago y afiliación. Así mismo, realizó seguimiento a la información reportada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales por parte del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	directamente con la interventoría.				2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 5***	
3	Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al dia con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el estado de las obligaciones del operador con sus proveedores, mediante la revisión de la información financiera reportada. En el marco del periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas contractuales.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – carpeta 1 **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al estado de las obligaciones del operador con sus proveedores. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas contractuales.
4	Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la ejecución financiera del contrato, conforme a los valores establecidos en los instrumentos contractuales. Asi mismo, realizó seguimiento a la información financiera reportada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución financiera del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
					LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 2***	
5	Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.	Transversal	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento integral a los procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales del contrato, mediante revisión documental y verificación en campo. Así mismo, efectuó seguimiento a la ejecución en el marco de las actividades de control del contrato.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 1 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
6	En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, mediante la revisión de los informes financieros y los soportes presentados por el operador.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT.892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista apertura la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto Nº 734 de 2012.			Así mismo, realizó seguimiento a la administración de dichos recursos en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 5***	
7	Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en los comités técnicos de seguimiento con el supervisor del contrato, en los cuales se presentaron informes de ejecución, avances y situaciones relevantes. Así mismo, realizó seguimiento a los compromisos definidos en estos espacios.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en los comités técnicos de seguimiento y presentó la información correspondiente, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
8	Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la ejecución financiera del contrato, conforme a la información reportada y a las condiciones establecidas en los instrumentos contractuales. Así mismo, realizó seguimiento a la información financiera en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a la ejecución financiera del contrato, en el marco de la verificación del equilibrio financiero, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
9	Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento al comportamiento económico de la ejecución contractual, mediante la revisión de la información financiera reportada por el operador. Así mismo, efectuó seguimiento a los soportes asociados a los pagos parciales en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento al comportamiento económico de la ejecución contractual y a los soportes asociados a los pagos parciales, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
10	Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría elaboró y presentó las actas parciales del contrato intervenido, conforme a los procedimientos establecidos para el trámite de pagos. Así mismo, realizó la radicación de la documentación correspondiente en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35**: Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría elaboró y presentó las actas parciales del contrato intervenido, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
11	Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el registro de pagos, descuentos, multas, ajustes y deducciones aplicadas durante la ejecución del contrato, conforme a la información reportada. Asi mismo, realizó seguimiento a dichos registros en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35**: Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al registro de pagos, descuentos, multas, ajustes y deducciones, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
12	Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría no registró solicitudes de adición en tiempo ni en valor que requirieran análisis o emisión de concepto técnico. En consecuencia, la presente actividad no fue desarrollada durante el periodo evaluado.	No aplica	Durante el periodo evaluado, la Supervisión no registró situaciones que requirieran la revisión de solicitudes de adición en tiempo o valor.
13	Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, las modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga.	Jurídico / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría no registró modificaciones contractuales que requirieran el ajuste de garantías por parte del operador. En consecuencia, la presente actividad no fue desarrollada durante el periodo evaluado.	No aplica	Durante el periodo evaluado, la Supervisión no registró situaciones que requirieran el ajuste de garantías contractuales por modificaciones del contrato.
14	Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.	Financiero / Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la aplicación de descuentos y la certificación de no pagos derivados de novedades técnicas y administrativas, conforme a los criterios definidos en el Comité Técnico de Seguimiento y Control y a lo establecido en los documentos contractuales. Así mismo, realizó seguimiento a los valores aplicados en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2**: Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la aplicación de descuentos y certificación de no pagos derivados de novedades, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
15	Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.	Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria verificó que las facturas presentadas por el operador cumplieran con los requisitos legales y correspondieran a las cantidades de suministros certificados. Asi mismo, realizó seguimiento a la información facturada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoria realizó seguimiento a la verificación de facturación presentada por el operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
16	Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no	Administrativo / Financiero	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoria elaboró y presentó el informe mensual de ejecución del contrato, incluyendo los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental. Asi mismo, consolidó la información relacionada con recurso humano, ejecución financiera, inversión del anticipo y estado general del contrato durante el periodo evaluado.	**Anexo 6:** Radicado e informe de avance No. 2 – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – **carpeta 1**	La Supervisión verificó que la interventoria presentó el informe mensual de ejecución del contrato, incluyendo los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.					
17	Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.	Administrativo / Financiero	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que el personal del operador contara con contrato laboral y afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la vinculación laboral y afiliación al Sistema General de Seguridad Social del personal del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
18	Verificar que el contratista obtenga toda la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.	Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó que el operador adelantara la gestión de los paz y salvos requeridos, conforme a la naturaleza del contrato. Así mismo, realizó seguimiento a la documentación asociada en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la gestión de los paz y salvos requeridos por la naturaleza del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-4

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
					2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	
19	Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato.	Juridico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual, con el fin de identificar posibles incumplimientos, así como documentar los requerimientos efectuados y las respuestas presentadas por el operador, en el marco del debido proceso. En el periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.	No aplica	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el fin de identificar posibles incumplimientos. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a la aplicación de medidas sancionatorias.
COMPONENTE JURIDICO						
1	Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado	Administrativo / Técnico	Actividad propia de interventoria	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en el Comité Técnico de Dirección, en articulación con el operador y la Entidad Territorial Certificada. Así mismo, realizó seguimiento a la ejecución del contrato en el marco de estos espacios.	**Anexo 3:** Actas del Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en el Comité Técnico de Dirección y realizó seguimiento a la ejecución del contrato en el marco de estos espacios, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-9

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.					
2	La interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.	Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la entrega del ciclo de menús en las instituciones educativas y su socialización con el personal responsable. Así mismo, realizó seguimiento al reporte de cambios en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 25:** Informe de visitas técnicas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3*** **Anexo 26:** Actas y registro fotográfico de visitas a comedores escolares – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 3***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la entrega y socialización del ciclo de menús en las instituciones educativas, así como al reporte de cambios por parte del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
3	La interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría mantuvo canales de comunicación con el operador y la supervisión, en el marco del seguimiento a la ejecución contractual. Asi mismo, realizó seguimiento a las situaciones identificadas en estos espacios.	**Anexo 3:** Actas de Comité Técnico de Seguimiento y Control – ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría mantuvo canales de comunicación en el marco del seguimiento a la ejecución contractual, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
4	La interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría facilitó el acceso a la información y el seguimiento por parte de los actores de control social, veedurías y organismos competentes. Asi mismo, realizó seguimiento a las solicitudes presentadas en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 31:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5*** **Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría facilitó el acceso a la información y el seguimiento por parte de los actores de control social y organismos competentes, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
5	La interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría dispuso del personal profesional, técnico y administrativo requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control del contrato. La documentación correspondiente reposa en el expediente contractual.	La documentación del personal requerido para la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada	La Supervisión verificó que la interventoría dispuso del personal requerido para el desarrollo de las actividades de seguimiento y control del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
6	La interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría dispuso de los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.	**Anexos 3 al 35:** Soportes de ejecución contractual – ***carpetas 1 a 5***	La Supervisión verificó que la interventoría contó con los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para la ejecución del contrato, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
7	La interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó el cumplimiento de los perfiles del personal vinculado, conforme a los requisitos establecidos. Así mismo, no registró modificaciones en la conformación del equipo durante el periodo evaluado.	La Acta de aprobación de hoja de vida del personal de la interventoría reposa en el expediente contractual del Contrato de Consultoría SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 Y No interno 0351 de 2026, disponible en la plataforma SECOP II y en los archivos de la Entidad Territorial Certificada	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los perfiles del personal vinculado, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
8	La interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.	Técnico / Administrativo	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría verificó la idoneidad del personal designado por el operador, conforme a los requisitos establecidos.	**Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la idoneidad del personal del operador, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
9	La interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar.	Social / Técnico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a las actividades orientadas a la promoción de hábitos alimentarios saludables en las instituciones educativas..	**Anexo 1:** Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a las actividades orientadas a la promoción de hábitos alimentarios en las instituciones educativas, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	siguiendo la directriz impartida por la secretaria de Educación Departamental.				de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	
10	La interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.	Jurídico / Financiero	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría no registró solicitudes de adición ni prórroga del contrato que requirieran análisis o justificación. En consecuencia, la presente actividad no fue desarrollada durante el periodo evaluado.	**No aplica**	**Durante el periodo evaluado, la Supervisión no registró situaciones que requirieran la justificación de adiciones o prórrogas contractuales.**
11	La interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, ¡Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa	Administrativo / Jurídico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría apoyó la gestión y respuesta a peticiones, quejas, reclamos y requerimientos, mediante la elaboración de informes y soportes técnicos.	**Anexo 32:** Seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la atención de peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Item	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
	de suministro de alimentación escolar.					
12	Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría participó en los Comités de Alimentación Escolar, realizando seguimiento a la ejecución del programa. Estos espacios permitieron fortalecer el control social durante el periodo evaluado.	**Anexo 31:** Actas de comités de alimentación escolar (CAE) – periodo del 1 al 31 de marzo de 2026 – ***carpeta 5***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en los Comités de Alimentación Escolar, en el marco de la ejecución contractual y conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.
13	Asistir a las mesas publicas convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.	Social / Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría mantuvo disponibilidad para la participación en las mesas públicas convocadas por la Entidad Territorial Certificada. Durante el periodo evaluado, la interventoría participó en los espacios convocados, en el marco de la ejecución contractual.	**Anexo 4:** Mesa pública– ***carpeta 1***	La Supervisión verificó que la interventoría participó en los espacios de mesas públicas convocados durante el periodo evaluado, conforme a la información reportada.
14	Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.	Administrativo	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo evaluado, la Entidad Territorial Certificada (ETC) convocó a una mesa pública, generando un espacio de interlocución en el que la comunidad educativa expuso inquietudes, observaciones y propuestas relacionadas con la prestación del servicio, las condiciones de infraestructura, la logística de distribución, la calidad de los alimentos y la cobertura del programa. Como resultado de este espacio, se definieron compromisos orientados al fortalecimiento de la operación, el	**Anexo 4**: Mesa pública– **carpeta 1**	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a los pronunciamientos derivados de los espacios de participación. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que requirieran la emisión de respuestas adicionales.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026
CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

Ítem	Obligación contractual	Componente	Tipo de actividad	Actividad desarrollada	Evidencia	Análisis de cumplimiento por parte de la supervisión
				mejoramiento de la logística de distribución, la priorización de necesidades en infraestructura y dotación, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control del programa.		
15	Conceptuar juridicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio.	Jurídico	Actividad de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el fin de identificar posibles incumplimientos por parte del operador. En el periodo evaluado, la interventoría no registró situaciones que dieran lugar a la emisión de conceptos jurídicos para el inicio de procesos administrativos sancionatorios.	No aplica	La Supervisión verificó que la interventoría realizó seguimiento a la ejecución contractual con el fin de identificar posibles incumplimientos. Durante el periodo evaluado, no se registraron situaciones que dieran lugar a la emisión de conceptos jurídicos ni al inicio de procesos administrativos sancionatorios.
16	Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar-PAE.	Jurídico	Actividad propia de interventoría	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la interventoría desarrolló actividades de apoyo jurídico orientadas al seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Así mismo, realizó acompañamiento en los aspectos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco de sus funciones.	**Anexo 1**: Informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 - **carpeta 1 ala 16 del informe del operador** **Anexo 2:** Validación del informe de avance No. 2 – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno 2945 de 2025 – ***carpeta 1 del informe de validación*** **Anexo 35:** Certificación de cumplimiento – Contrato de prestación de servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / No. Interno– **carpeta 5**	La Supervisión verificó que la interventoría desarrolló actividades de apoyo jurídico orientadas al seguimiento y control de la ejecución contractual, conforme a la información reportada durante el periodo evaluado.

Gobernación de Casanare
NIT. 892099216-6

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 0351 DE 2026 CORRESPONDIENTE A INFORME DE AVANCE No. 2

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de las funciones asignadas en el marco del seguimiento al Contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 / Interno 0351 de 2026, la Supervisión evaluó las actividades desarrolladas por la interventoría a cargo de Edelmira Sierra Gutiérrez, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

Con base en la revisión del informe presentado y los soportes documentales allegados, la Supervisión verificó el desarrollo de las actividades de seguimiento, monitoreo y control al Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-005-2025 / Interno 2945 de 2025, suscrito con la UNIÓN TEMPORAL PAE CASANARE 2026.

Así mismo, la Supervisión verificó que la interventoría adelantó actividades en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental, conforme a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y demás lineamientos aplicables al Programa de Alimentación Escolar – PAE, dejando soporte en informes, actas y registros documentales.

De igual manera, se observó correspondencia entre la información reportada por la interventoría y los soportes documentales allegados, en el marco del periodo evaluado.

◆ **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN:**

En consecuencia, la Supervisión considera procedente continuar con el trámite de pago correspondiente al periodo evaluado, de acuerdo con el Acta Parcial No. 2, previa verificación de la factura y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Aprobó:
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

Elaboró:

Juan Diego Camacho Guadrón/ Profesional de apoyo- SED

Sofía Katherin Quevedo Peña/ Profesional de apoyo- SED

Alejandro Meléndez García/ Profesional de apoyo- SED

Daniela Fernanda Cristancho Amaya/ Profesional de apoyo- SED

Yenny Constanza Salanueva Navas/ Profesional de apoyo- SED

Marly Sirley Corredor Torres/ Profesional de apoyo- SED

5009

Gobernación de Casanare
NIT:

Yopal, 12 de Mayo del 2026.

EL(LA) SUPERVISOR(A)

CERTIFICA QUE

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, Identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0351 del Dieciséis(16) de Enero de 2026, cuyo Objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La presente certificación se expide por el cumplimiento de la prestación del servicio en el periodo comprendido entre 01/03/2026 hasta 31/03/2026, por un valor de $331.079.618,41 según factura o cuenta de cobro presentada por el Contratista (Ver Anexo).

Observaciones:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo de 2025

5010

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Yopal, 12 de Mayo del 2026.

Sr(a)
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR(A) TÉCNICO
Ciudad

Ref: Informe de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16.

Cordial Saludo

En cumplimiento del CONTRATO DE CONSULTORÍA de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas desde: 01/03/2026 hasta 31/03/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. OBJETO: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) MESES Y Dos (2) DIAS

3. FECHA DE INICIO: 2026-01-21

4. FECHA DE TERMINACIÓN: 2026-07-22

5. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
-	-

Acta No.	Fecha Reinicio
-	-

6. PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 2026-07-22

8. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $2.008.549.685,00 M.L.C.

9. ADICIONES: $0,00 M.L.C.

10. VALOR DEFINITIVO CONTRATO: $2.008.549.685,00 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

5011

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Hasta la fecha 31/03/2026, el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0351 presenta una ejecución del 38.46% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	$2.008.549.685,00	$602.564.905,50	
ADICIONAL	$0,00	$0,00	
TOTAL CONTRATO	$2.008.549.685,00	$602.564.905,50	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	$309.007.643,85	$132.431.847,36	$176.575.796,49
PRESENTE INFORME	$331.079.618,41	$99.323.885,52	$231.755.732,89
POR EJECUTAR	$1.368.462.422,74		
TOTAL	$2.008.549.685,00	$231.755.732,88	$408.331.529,38

VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA NO. 2: $231.755.732,89 M.L.C.

D. ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES GENERALES 1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido. 2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido. 3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido. 4 Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes pertinentes que permitan a la Entidad iniciar las acciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículo 86. 6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizará entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato. 10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inocuidad, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana. 11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes. 12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC. 14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar. 15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos

cuando así se requiera. 16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad. 19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: COMPONENTE TÉCNICO 1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto, condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen parte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC. 2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que se debe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad. 3. Realizar los procesos de revisión, validación y seguimiento a los listados de las diferentes entregas elaboradas por el operador, donde se verifique el estado de matrícula de cada beneficiario relacionado. 4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad). 5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a la alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar. 6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos. 7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021. 8. La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la obligación de identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las instituciones educativas donde se preste el servicio por parte del operador. 9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente. 10. La

5013

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Interventoria deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor. 11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin. 12. La Interventoría deberá comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. 13. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús esté publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio. 14. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021 que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos, el cual sera comunicado oportunamente a la supervision en formato Excel. 15. La Interventoría deberá reportar el cumplimiento de todas las obligaciones de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la supervision. 16. La Interventoria deberá constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan a los autorizados por la supervision; mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios. 17. La Interventoría deberá verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato. 18. La interventoría deberá realizar 100 visitas minimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión, se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución. 19. Diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas visitadas durante las 100 visitas de campo realizadas, conforme a la información solicitada por la UAPA, posteriormente presentar en informe mensual. 20. La Interventoría deberá presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoria en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización. 21. La Interventoria deberá verificar los registros sanitarios, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente. 22. La interventoria deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Asi mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho. 23. La

interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 24. La Interventoría deberá realizar mínimo tres (3) visitas mensuales a la bodega dispuesta por el operador del contrato con el fin de verificar las condiciones de almacenamiento de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente. 25. La Interventoria deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón a las solicitudes de cambio de modalidad. 26. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio 27. La Interventoria verificará el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento. 28. La Interventoría verificará la salida de la materia prima previamente al envió a cada sede, esta labor se realizará en la bodega dispuesta por el operador del servicio con el fin de verificar la calidad, presentación, embalaje y cumplimiento de ciclos de menús. Para lo cual deberá anexar formato de verificación por cada salida de bodega según las entregas establecidas en el contrato, actividad que deberá reportarse en el informe mensual respectivo. 29. La Interventoría verificará y certificará el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento. 30. El interventor de la operación deberá rendir un informe semestral a la comunidad educativa y a la institución educativa beneficiaria la verificación realizada a la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia. 31. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes. 32. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de los instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos. 33. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Los actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad). 34. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas. 35. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicho actividad en Colombia. 36. La interventoria y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de

divulgar o transmitir podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaria de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto. 37. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso. COMPONENTE AMBIENTAL a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021. b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales. COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES 1. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato. 2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría. 3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores. En caso de presentarse un presunto atraso o incumplimiento el Interventor deberá informar oportunamente a la Secretaría de Educación y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato. 4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demanda o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios. 5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. 6. En los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos a la Secretaría de Educación de Casanare. El Interventor verificará que el contratista aperturó la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obligación a su nombre, indicando el objeto y número del contrato, de conformidad con el artículo 8.1.18 del Decreto nº 734 de 2012. 7. Realizar Comité técnico mensual con el supervisor del contrato en donde se entregue informe detallado de las actividades y situaciones presentadas en la ejecución del contrato. 8. Verificar y propender por que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. 9. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de los pagos parciales y liquidación de este. 10. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el Departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría. 11. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato. 12. Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. 13. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o la proyección de recursos con que se disponga. 14. Realizar la aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación. 15. Verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados. 16. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre

Gobernación de Casanare
NIT:892099316-8

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente. 17. Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre con contrato laboral y afiliado al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales. 18. Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato. 19. Preparar un informe detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, en caso de aplicación de sanciones. 20. Los demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos financieros del contrato. 21. Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a que haya lugar. COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO 1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere: a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto. b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato. c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa. d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente. e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección. f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico. g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa. h Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa. 2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa. 3. La Interventoría deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. 4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato. 5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido. 6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato. 7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado. 8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato. 9. La Interventoría deberá verificar la respectiva Socialización de las campañas que incentiven los

5017

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar por parte del operador, siguiendo la directriz impartida por la Secretaría de Educación Departamental. 10. La Interventoría deberá Realizar y soportar la respectiva justificación para adiciones y prórrogas de los contratos en caso de requerirse, según la directriz dada por parte de la supervisión del contrato. 11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar en el término de respuesta estipulado. 12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas. 13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato. 14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación. 15. Conceptuar jurídicamente sobres los incumplimientos del contratista, emitiendo recomendaciones sobre la procedencia o no del proceso administrativo sancionatorio. 16. Las demás actividades que requieran apoyo legal para desarrollar con eficiencia y eficacia el control y vigilancia al contrato de operación del PAE, para dar cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar- PAE.

E. ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Referencia
-	-	-

F. OBSERVACIONES:

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Aprobó:

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Acta de posesión No. 002 y Decreto No. 0058 del 31 de marzo de 2025

5018

Gobernación de Casanare
NIT. 892399216-8

INFORME DE ACTIVIDADES

FO-AB-19
2016-05-10
V.03

Informe Parcial de Actividades No. 2 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-015-2025 0351 de 2026-01-16 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

V.°B.°

Sofia Katherin Quevedo Peña, Profesional Contratado (legal)

Juan Diego Camacho Gualdrón, Profesional Contratado (administrativo)